

# Proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Santiago de Cali 2020

**Maurice Armitage Cadavid**  
**Alcalde de Santiago de Cali**

**Patricia Hernández Guzmán**  
**Directora**

**Departamento Administrativo de Hacienda**

**1 de octubre de 2019**





**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**

## **Proyecto de Acuerdo de Presupuesto**

**Maurice Armitage Cadavid  
Alcalde Santiago de Cali**

**Patricia Hernández Guzmán  
Directora de Hacienda**

**Nayib Yaber Enciso  
Director de Gestión Jurídica Pública**

**Elena Londoño Gomez  
Directora de Planeación**

Octubre 01 de 2019



Este documento se elaboró con colaboración del Gabinete de Santiago de Cali:

**Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAGMA.**

Claudia Maria Buitrago Restrepo.

**Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

Gilbert Steven Urbano García.

**Departamento Administrativo de Contratación Pública.**

Luz Adriana Vásquez Trujillo.

**Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.**

Hugo Javier Buitrago Madrid.

**Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno.**

Gustavo Arboleda Delgado.

**Departamento Administrativo de Control Interno.**

Jaime López Bonilla.

**Secretaría de Gobierno.**

Lina Maria Sinisterra Mazariegos.

**Secretaría de Educación.**

Luz Elena Azcarate Sinisterra

**Secretaría de Salud Pública.**

Nelson Sinisterra Cifuentes.

**Secretaría de Turismo.**

Martha Lucia Villegas Vásquez.

**Secretaría de Bienestar Social.**

Betsy Carolina Campo Ángel.

**Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.**

Armando Aristizábal Ramírez.

**Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.**

Jesús Alberto Reyes Mosquera.

**Secretaría de Desarrollo Económico.**

Angelica Maria Mayolo Obregón.

**Secretaría de Cultura.**

Luz Adriana Betancourt Lorza.

**Secretaría de Infraestructura.**

Ferney Camacho.

**Secretaría de Movilidad.**

William Fernando Camargo Triana.

**Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.**

Rocío Gutiérrez Cely.

**Secretaría de Seguridad y Justicia.**

Andrés Villamizar Pachón.

**Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.**

Rodrigo Zamorano Sanclemente.

**Secretaría del Deporte y Recreación.**

Francisco Alberto Sandoval Baffoni.

**Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.**

Alejandro Arias Pérez.

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.**

María Ximena Román García.

**Enlace Oficina de Comunicaciones.**

Ana María Castro Casas.

## Contenido

<b>CAPÍTULO I</b>	<b>9</b>
<b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>23</b>
<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>33</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>33</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>51</b>
<b>VIABILIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, Y FINANCIERA</b>	<b>51</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>61</b>
<b>DECRETO DE AUTOCATEGORIZACIÓN</b>	<b>61</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>69</b>
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>71</b>
<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>	<b>113</b>
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	<b>117</b>
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>125</b>
<b>BASE LEGAL RENTAS</b>	<b>139</b>
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020</b>	<b>139</b>
<b>BASES DEL CÁLCULO DE LAS RENTAS</b>	<b>175</b>
<b>ACTA COMFIS</b>	<b>259</b>





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201941310200005241  
Fecha: 26-09-2019  
TRD: 4131.020.3.18.796.000524  
Rad. Padre: 201941310200005241

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE  
Presidente  
Honorable Concejo de Santiago de Cali

Asunto: Presentación del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Santiago de Cali, vigencia fiscal 2020 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 - 2030

De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 62 del Acuerdo 0438 de 2018, en concordancia con la Ley 819 de 2003 la Administración Central se permite presentar a consideración de la Corporación Pública que lidera, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Presupuesto General de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020". El proyecto de acuerdo referido se encuentra ajustado a las normas Constitucionales y presupuestales. Igualmente contiene el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Del mismo modo, acorde a lo establecido en Artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se entrega a título informativo El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2030 de Santiago de Cali.

Cordialmente,

MAURICE ARMITAGE CADAUD  
Alcalde de Santiago de Cali

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN  
Directora  
Departamento Administrativo de  
Hacienda

ELENA LONDOÑO GÓMEZ  
Directora  
Departamento Administrativo de  
Planeación *u.c.*

Proyectó: Subproceso Planeación Financiera y Presupuestal  
Revisó: Efraín Quiñonez Bedoya - Subdirector de Finanzas Públicas  
Martha Cecilia Armero Benítez - Asesora Despacho  
Omar Jair Cerón Navia - Profesional Especializado



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to  
Teléfono: 661 7227 ext 25 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



# **CAPÍTULO I**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



## PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

### HONORABLES CONCEJALES

Concejo de Santiago de Cali, 1° de octubre de 2019  
Ciudad

Cordial saludo,

El Alcalde de Santiago de Cali, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la ley 1933 de 2018, presenta a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, aprobado por el Consejo de Política Fiscal Municipal (COMFIS), mediante Acta 4131.020.1.13.040-2019 de septiembre 25 de 2019, conforme al artículo 61 del Acuerdo 0438 de 2018, el cual asciende a la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.617.485.715.470).

La programación, preparación y aprobación del proyecto Acuerdo de presupuesto para vigencia 2020, se elaboró en base a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto vigente- Acuerdo 0438 de 2018.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2020 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Decreto Ley No. 111 de 1996, con el Estatuto Orgánico del Presupuesto– Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1196 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y decretos reglamentarios de las mismas. Se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y sostenibilidad y estabilidad fiscal (homeóstasis presupuestal)

De conformidad con el artículo 20 del Capítulo I del Título III del Acuerdo 0438 de 2018, se establecen los componentes del Presupuesto General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2020, así:

1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
2. Presupuesto de Gastos.
3. Disposiciones Generales.

## 1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

El Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2020, contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital de: a) La Administración Central, b) Las Unidades Administrativas Especiales, y c) Los Establecimientos Públicos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020		\$
PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL		
CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>3.523.473.510.780</b>	
INGRESOS CORRIENTES	3.413.196.314.259	
RECURSOS DE CAPITAL	110.277.196.521	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES</b>	<b>778.843.000</b>	
<b>TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>710.843.000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	596.855.000	
RECURSOS DE CAPITAL	113.988.000	
<b>ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>68.000.000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	38.000.000	
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>93.233.361.690</b>	
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>5.379.160.455</b>	
INGRESOS CORRIENTES	4.179.160.455	
RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000.000	
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>49.048.242.000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	45.657.055.000	
RECURSOS DE CAPITAL	3.391.187.000	
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>37.789.000.000</b>	
INGRESOS CORRIENTES	37.789.000.000	
RECURSOS DE CAPITAL	-	
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC</b>	<b>1.016.959.235</b>	
INGRESOS CORRIENTES	1.013.765.371	
RECURSOS DE CAPITAL	3.193.864	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2020</b>	<b>3.617.485.715.470</b>	

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Dentro de la estructura de rentas presentado dentro del Presupuesto General, se estima ingresos por valor de \$ 3.617.485.715.470 con los cuales se financiará todo el componente de gastos de la administración. De estos recursos, el 35% corresponden ingresos propios y el 65 % a rentas de Destinación Específica.

## 2. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.

En el Proyecto de Presupuesto General de Santiago de Cali, el Presupuesto de Gastos contiene las apropiaciones que se espera realizar durante la vigencia fiscal 2020 siguiendo los lineamientos del principio de universalidad, correspondientes a: 1) Los recursos destinados al funcionamiento de la Administración Central, los órganos de control, las Unidades Administrativas Especiales y los Establecimientos Públicos que lo componen, 2) Los recursos de inversión para la ejecución de los distintos proyectos que articulen con el plan de desarrollo 2020 - 2023, incluidos los programas en ejecución respaldados mediante autorizaciones de vigencias futuras, y 3) Los recursos que permiten atender oportunamente el servicio de la deuda pública.

El siguiente cuadro muestra la distribución por partida de gasto para la Administración central, las Unidades Especiales con Recursos Propios y los Establecimientos Públicos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020				
PRESUPUESTOS DE GASTOS				
ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>723.533.869.797</b>	<b>2.687.260.923.617</b>	<b>112.678.717.366</b>	<b>3.523.473.510.780</b>
<b>PPTO. DE LAS UNIDADES ADTIVAS. ESPECIALES CON RECURSO</b>	<b>664.855.000</b>	<b>113.988.000</b>	<b>-</b>	<b>778.843.000</b>
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	596.855.000	113.988.000		710.843.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	68.000.000	-		68.000.000,00
<b>PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS I</b>	<b>36.707.813.449</b>	<b>55.075.548.241</b>	<b>1.450.000.000</b>	<b>93.233.361.690</b>
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.692.018.185	3.687.142.270		5.379.160.455
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.092.338.000	31.505.904.000	1.450.000.000	49.048.242.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	18.421.870.000	19.367.130.000		37.789.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	501.587.264	515.371.971		1.016.959.235
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VI</b>	<b>760.906.538.246</b>	<b>2.742.450.459.858</b>	<b>114.128.717.366</b>	<b>3.617.485.715.470</b>

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

De los recursos de la Administración Central para la vigencia 2020, el 21% se destinan para las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del ente territorial, el 76% para inversión y el 3% para cumplir con el servicio de la deuda pública. Se destaca la priorización de la inversión dentro de la distribución de los recursos.

El Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2020 se formula considerando las obligaciones contraídas y los compromisos con los acreedores, así como los demás gastos necesarios para el óptimo funcionamiento de la administración, permitiendo que la orientación de recursos para inversión sea compatible haciendo posible la

armonización con la ejecución del Plan de Desarrollo 2020– 2023, y principalmente, que la capacidad de financiar inversión con ingresos corrientes de libre destinación se mantenga en el mediano plazo, conforme al incremento en la generación de ingresos producto de las diferentes estrategias para mejorar el recaudo.

Se proyectan gastos de funcionamiento por \$ 723.533.869.797 los cuales se distribuyen entre gastos de personal, gastos generales y transferencias Incluyendo las transferencias a los órganos de control y la provisión para el pasivo pensional.

Para la vigencia 2020, se tiene estimado un pago del servicio de la deuda por valor de \$ 112.678.717.366.

Con respecto a la inversión, para el 2020 se proyecta un valor de \$ 2.687.260.923.617, de este monto, \$ 520.317.987.837 son financiados con recursos propios y \$ 2.166.942.935.780 con recursos de destinación específica.

<b>INVERSION TOTAL PRESUPUESTO 2020</b>	
<b>TOTAL INVERSIÓN 2020</b>	<b>2.687.260.923.617</b>
<b>A RECURSOS DE LIBRE INVERSIÓN</b>	<b>520.317.987.837</b>
<b>B TOTAL DESTINACIÓN</b>	<b>2.166.942.935.780</b>

Fuente: Plan Financiero 2020-2030

El Plan Operativo Anual De Inversiones (POAI), hace parte integral del presupuesto general puesto a consideración del Concejo y debe articularse con las metas y programas que se establezcan en el plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, a través de los proyectos de inversión con los que los diferentes organismos de la Alcaldía darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 819 de 2003, Santiago de Cali ha venido renovando la calificación, hoy con la sociedad calificador de valores Value & Risk Rating, obteniendo para el periodo 2019-2020 la siguiente calificación mediante Acta Número 458 del 2 de agosto del año 2019.

Capacidad de pago de largo plazo AA+ (Doble A más)

Capacidad de pago de corto plazo VrR 1+ (Uno más)

La calificación AA+ (Doble A Más) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es alta, aunque con un riesgo incremental limitado en comparación con las compañías o emisiones calificadas con la categoría más alta.

La calificación VrR 1+ (Uno Más) indica que la entidad cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez.

### 3. DISPOSICIONES GENERALES

El Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo de Santiago de Cali, se encuentra acompañado de las Disposiciones Generales que hacen referencia a los conceptos tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto y regirán únicamente durante la vigencia fiscal 2020.

Debe tenerse en cuenta que muchas de las disposiciones generales se encuentran reguladas o contenidas de manera permanente en el Acuerdo 0438 de 2018, “Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” como es el caso del Capítulo IV que contempla las normas sobre ejecución del Presupuesto (artículos 80 al 125) y se regula el PAC, las reservas presupuestales, la reglamentación de las vigencias futuras, entre otros temas; el Capítulo V, que ya reguló, con vocación de permanencia, todo lo concerniente a los fondos cuentas especiales, incluido el Fondo Local de Salud con sus correspondientes subcuentas y manejo presupuestal propio. Igualmente, no se contempla todo el régimen que rige la ejecución presupuestal de los establecimientos públicos y sus entidades asimiladas (Fondo Especial de Vivienda), que se encuentran en el capítulo X.

Teniendo en cuenta que, Santiago de Cali tiene participaciones accionarias minoritarias en empresas privadas, producto de remates, adjudicaciones, daciones en pago y otros motivos que no corresponden a la voluntad de inversión del Ente Territorial, las cuales representan en muchas ocasiones una carga para la administración por tratarse de actividades económicas ajenas, se propone acudir al mecanismo de enajenación de acciones minoritarias de las entidades estatales contemplado en el artículo 44 de la ley 1955 de 2019, contentiva del Plan nacional de Desarrollo, y su decreto reglamentario 1643 de septiembre 10 de 2019, que aumenta el porcentaje minoritario hasta el 49%. Dice así la norma:

“Artículo 44. Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales. Modifíquese el artículo 258 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 162 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 258. Enajenación de participaciones minoritarias de las entidades estatales. Las entidades estatales de cualquier orden o rama podrán enajenar directamente o a través del colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), únicamente aquellas

participaciones accionarias en las cuales la propiedad de las mismas haya sido producto de un acto en el que no haya mediado la voluntad expresa de la entidad pública o que provengan de una dación en pago y, siempre y cuando esta participación no supere el cuarenta y nueve por ciento (49%) de la propiedad accionaria de la sociedad. En todo caso, y previo a enajenar las mismas, la entidad propietaria de la participación accionaria deberá comprobar que la propiedad accionaria que ostenta fue producto de un acto en el que no medió la voluntad expresa de la entidad pública o que provino de una dación en pago. Cuando la entidad opte por enajenar la participación en una sociedad deberá dar aplicación al régimen societario al que se encuentra sometida.

En el evento en que las entidades a que se refiere este artículo opten por enajenar directamente su participación en una empresa, la valoración de la participación deberá contar con las siguientes aprobaciones:

- i) Las entidades que hacen parte del sector central del orden nacional deberán contar con la no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
- ii) Las entidades que hacen parte del sector descentralizado del orden nacional deberán contar con la aprobación de la junta directiva de la respectiva entidad, y,
- iii) las entidades territoriales de cualquier orden deberán contar con la aprobación del representante de la respectiva entidad.

En los casos en que las entidades a que se refiere este artículo decidan adelantar el proceso de enajenación a través de CISA, este se efectuará conforme al modelo de valoración y al procedimiento establecido por CISA, teniendo en cuenta las condiciones de mercado. Es este caso, la entidad estatal y CISA podrán suscribir un convenio / contrato interadministrativo en el cual se pactará entre otros: i) El valor y forma de pago de la remuneración de CISA, que podrá ser descontado del valor de la venta, ii) Los métodos de valoración, que se adelantarán siguiendo al efecto el modelo de valoración y el procedimiento establecido por CISA, para lo cual esta última podrá contratar a un tercero que desarrolle actividades de banca de inversión con el fin de que adelante y/o apoye el proceso de valoración.

Las entidades a que hace referencia este artículo podrán, a través de CISA, enajenar las acciones que hubieren adquirido con anterioridad a la expedición de esta Ley o aquellas que adquieran posteriormente.”

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicado 1513 de 2003, al referirse a la enajenación de la propiedad accionaria estatal y a la sujeción o no de las disposiciones de la Ley 226 de 1995 consideró que:

*“(…) la enajenación de la participación estatal en el capital social de una empresa, regulada por el artículo 60 del ordenamiento superior y la ley 226 de 1995, se refiere a la que se hace de manera voluntaria por la entidad estatal propietaria, en desarrollo de un programa de privatización previsto dentro de las políticas y planes trazados por el Gobierno nacional.*

*En consecuencia, cuando la enajenación obedece a un deber legal o una causa externa impuesta o a la circunstancia de que la entidad propietaria de la participación entra en estado de liquidación, desaparece el elemento de voluntariedad.*

*Es claro que, en el caso de un deber legal o una causa externa impuesta, la entidad estatal procede a la enajenación por mandato imperativo y tiene que cumplir, en el plazo correspondiente, las normas que la obligan a desprenderse de su participación social en una empresa determinada.*

*En síntesis, en la venta imperativa de acciones o cuotas sociales por parte de una entidad estatal, que se deba realizar en cumplimiento de un deber legal o por una causa externa de obligatoria observancia, no se da el presupuesto de voluntariedad que caracteriza la enajenación de la propiedad accionaria estatal dentro de un proceso de privatización de ésta, a que se refieren el inciso segundo del artículo 60 constitucional y la ley 226 de 1995, y por consiguiente, no resultan aplicables estas normas en ese evento.(...)" (subrayado ajeno al texto)*

La participación accionaria de Santiago de Cali, ha sido adquirida en procesos especiales (los especiales que trataba la ley 550/95 y ahora en los procesos especiales que regula la ley 1116 de 2011) en los cuales se le impuso a la entidad territorial estos bienes como parte de pago de sus acreencias, sin que mediara el querer o voluntariedad de la misma de participar como accionista o socio de tales empresas. Estas acciones no representan grandes rendimientos, antes por el contrario, constituyen una carga para la administración y la venta se haría a la sociedad en un proceso de readquisición de acciones, conforme lo consagra el artículo 396 y 417 del Código de Comercio.

Bajo estas argumentaciones jurisprudenciales y legales se solicita la autorización para vender la participación accionaria minoritaria que Santiago de Cali tenga en diversas empresas, como se expresa en el literal h) del artículo 19 del proyecto puesto a consideración de la Corporación Administrativa. En la vigencia 2019, se lleva a cabo la negociación de las acciones de SERCOFUN. Las demás participaciones accionarias continúan su proceso de enajenación para la vigencia 2020.

## DECRETO DE AUTO CATEGORIZACIÓN DE SANTIAGO DE CALI

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en la circular No 0010 Expedida el 31 de julio de 2019, indica sobre la certificación poblacional en el marco de la Ley 617 de 2000 respecto a la categorización de las entidades territoriales, con base en los resultados del censo poblacional y vivienda realizado en el 2018, comunicando que según el plan de trabajo establecido para los procesos de estimaciones y proyecciones demográficas, la información de la certificación de población para la vigencia anterior (2018) y de mortalidad infantil, será entregada a más tardar el 14 de octubre de 2018.

Para efectos de expedir el decreto de auto categorización se solicitó la certificación de la población mediante oficio No 201941310200004621, que fue respondida por

medio de la comunicación No 2019-233-014769-1 donde reiteran lo manifestado en la circular 0010.

## 1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020 - 2030

El Documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo de Santiago de Cali, permite una articulación entre las políticas fiscales, la planeación financiera y el presupuesto de cada vigencia, de tal manera que conduzca a consolidar y generar las posibilidades de recursos para materializar las estrategias y programas del Plan de Desarrollo y dejar los lineamientos en los cuales se puede desenvolver financieramente durante las posteriores vigencias.

Es una importante herramienta de gestión pública, cimentada en escenarios financieros que se sustentan en una programación presupuestal que busca recoger, medir y sopesar el impacto de las vulnerabilidades fiscales que requieren la toma de decisiones en función de definir una senda fiscal dentro del equilibrio financiero y la sostenibilidad fiscal con óptimo desempeño de las finanzas públicas para Santiago de Cali.

Como parte sustancial del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el presupuesto se enmarca dentro de la formulación del Plan Financiero para el 2020 al 2030, se programa con un análisis integral, dentro de una coherencia entre los aspectos macroeconómicos, la determinación confiable de las posibilidades de gestión de recursos conforme a la dinámica de crecimiento de las rentas, los cambios y actualizaciones en la normatividad y un ajuste dentro de la disciplina fiscal, para ceñirse a las prioridades de la Administración suscitando el buen desempeño de las finanzas públicas se traslade y se haga visible en una atención cada vez más eficiente y efectiva de las necesidades de la comunidad que conlleve al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida y una mayor dinámica de crecimiento de la ciudad.

La programación de ingresos tiene como objeto, mantener un crecimiento incesante que no dependa de recursos no recurrentes y consolide una sostenibilidad más allá de las amnistías tributarias y los ingresos excepcionales. El incremento en la dinámica de ingresos es el resultado del fortalecimiento de acciones y medidas para mejorar el recaudo, en aspectos como la gestión catastral, la fiscalización tributaria y las acciones que redundan en una mejor atención al contribuyente, reflejando mejores condiciones para el pago de los impuestos, lo que incentiva el recaudo principalmente con recursos propios, soportando lo anterior en diferentes acciones que adelanta la Administración de manera integral para el fortalecimiento institucional.

El Plan Financiero dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, implica nuevos desafíos una vez cumplido el programa de saneamiento; como lo son:

La transición hacia la categoría de Distrito, con toda la incidencia en el tema de estructura desde la planificación del territorio, la reforma administrativa y el impacto presupuestal que ello genera, de cara a tener la capacidad de dar respuesta a la nueva estructura administrativa y las funciones, obligaciones y compromisos que de ello se deriven, para cada uno de los organismos como para la administración central.

Continuar con la provisión para atender pasivos pensionales y contingencias producto de sentencias, conciliaciones, demandas judiciales, que impacten las finanzas territoriales y el análisis de este tipo de riesgo de las entidades que hacen parte del Presupuesto General, ya que sus pasivos podrían afectar las finanzas públicas por la corresponsabilidad que tiene la Administración Central de apalancar dichos recursos cuando se diere lugar en caso de una insostenibilidad o insolvencia por parte de ellas.

Seguir desarrollando acciones tendientes a mantener la senda creciente de ingresos que permitan garantizar la financiación del Plan Plurianual de inversiones y continuar con el fortalecimiento de los procesos sociales que se han venido consolidando transformaciones sociales por medio de la inversión en cada una de las comunas y corregimientos de Cali.

## EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

### IMPACTO DE LA ECONOMÍA GLOBALIZADA Y LA ECONOMÍA NORTEAMERICANA EN LA ECONOMÍA DE SANTIAGO DE CALI, BREVE ANÁLISIS

Santiago de Cali no es una economía aislada de la economía global, por lo tanto, todo lo que suceda en la dinámica de la economía global impacta la economía y las finanzas de Santiago de Cali en menor o mayor grado. Santiago de Cali es una de las ciudades más importantes de Colombia y tiene una participación importante en la economía colombiana<sup>1</sup>. De manera muy general, Colombia abrió sus mercados financieros en 1991 y es un país que depende del comercio internacional y sigue las normas de la OMC. Su divisa está ligada al dólar americano, por lo tanto tiene dependencia de la política monetaria del FED. Colombia tiene deuda externa pública y privada multilateral e internacional, por lo tanto sigue los lineamientos (expuestos anteriormente) del FMI. Sus mercados financieros, aunque son muy pequeños, tienen una alta correlación con los mercados internacionales. Colombia ha sido golpeada por los coletazos de varias crisis financieras internacionales.

---

<sup>1</sup> Para el año de 2019 el Valle del Cauca es el tercer departamento que más aporta al PIB de Colombia y Santiago de Cali participa en promedio en más de un 50% en el PIB del Valle.

## CONTEXO MACROECONÓMICO CALI

La actividad económica durante el primer semestre del año 2019 creció alrededor de un 3,5% en comparación con el mismo periodo del año anterior según el Indicador Mensual de Actividad Económica para Santiago de Cali (IMAE\_CALI), este dato sigue mostrando una tendencia positiva de la actividad económica de la ciudad en comparación con los tres anteriores años. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó que la economía nacional creció un 3% en el primer semestre del año 2019 respecto al mismo periodo del año anterior. Por lo tanto Santiago de Cali creció 0,5% por encima del promedio nacional.

Al igual que el trimestre anterior, la mayoría de los sectores económicos presentaron comportamientos positivos frente al mismo periodo del año anterior, a diferencia del sector externo el cual presentó una contracción respecto al año anterior. Por su parte la venta de vehículos cambia de tendencia al presentar en el trimestre anterior un comportamiento negativo respecto al mismo periodo del año.

El crecimiento de Santiago de Cali en el segundo trimestre del año 2019 es explicado principalmente por el sector gobierno, construcción y la actividad micro empresarial. En el sector gobierno se destacan la ejecución de gasto en educación y salud, la cual tuvo un crecimiento del 46% en comparación con igual periodo del año inmediatamente anterior. Esta tendencia se viene presentando en los anteriores periodos y es explicada por la ejecución presupuestal que se presenta en el último año de gobierno. La ejecución de gastos en el sector gobierno es positivo para la ciudad ya que genera un efecto multiplicador en la actividad económica de la ciudad, como evidencia de esto es el aumento en el número de ocupados en el sector servicios sociales durante el segundo trimestre del año.

Otro de los sectores que impulsó el crecimiento del segundo trimestre del año fue la construcción, un reflejo positivo fueron las licencias otorgadas a este sector las cuales se correlacionan positivamente con la evolución del sector. Para el segundo trimestre del año 2019 las licencias de construcción crecieron en un 24% respecto al mismo periodo del año anterior, este es un resultado que contrasta con el dato nacional para el trimestre en donde la construcción registró un crecimiento de 0,6%, explicado por un decrecimiento del 5,6% en la construcción de edificaciones residenciales. Esta diferencia es una de las razones por las que Santiago de Cali reporta tasas de crecimiento por encima del promedio nacional. Los datos disponibles parecen apuntar a que el buen desempeño de la venta de vivienda nueva de interés social en Cali influye en este resultado. Según el DANE, el segundo trimestre de 2019 las licencias de construcción para este tipo de vivienda en Cali crecieron 131% frente al mismo periodo del año anterior.

Respecto al mercado laboral, la tasa de desempleo en las 13 principales ciudades en el cuarto trimestre del año 2018 fue del 10,3%. El número de desempleados paso de 1.155 mil personas en el año 2017 a 1.240 mil personas en el año 2018. Santiago

de Cali registro una disminución en la tasa de desempleo de 0,1 pps (puntos porcentuales) en el cuarto trimestre del año 2018 frente al mismo periodo del año anterior (al pasar de 10,7% a 10,6%). En ciudades como Barranquilla aumentó 1,1 pps, Bogotá 0,6 pps, Medellín 0,4 pps y Bucaramanga 0,2 pps.

Por otro lado, las exportaciones muestran señales de incertidumbre y debilitamiento en lo corrido del año, explicado por la guerra comercial y la desaceleración del crecimiento de los principales socios comerciales de la ciudad (Estados Unidos, Perú, Ecuador, Chile, México, Brasil) por los que las exportaciones en términos reales, que habían mostrado un repunte el año anterior, en el presente decrecen en un 9,7%. La ocupación hotelera en Santiago de Cali tuvo un decrecimiento en el segundo trimestre del año frente al mismo periodo del año anterior, pero se espera que el sector turismo tenga un repunte en los restantes meses del año debido a la depreciación del tipo de cambio.

Respecto al sector financiero el comportamiento de la ciudad fue positivo en este trimestre, la cartera de crédito bancaria se expandió en un 6,2% respecto al mismo periodo del año anterior por lo que se contabilizan tres trimestres positivos en la dinámica del sector financiero, este dato es muy relevante para la explicación del crecimiento que presentó la ciudad debido a las importantes conexiones que presta el sector con el resto de la economía regional.

Se debe advertir que la economía del Valle del Cauca ha tenido una tendencia positiva en los últimos años, pero que esta tendencia puede cambiar en el corto plazo debido a los fenómenos económicos que se están presentando actualmente en la economía mundial.

## 2. Competencia del Concejo

El artículo 313-5, señala que corresponde a los Concejos

“1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

[...]

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

[...]

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.” [Subrayado ajeno al texto]

En igual sentido, la ley 1551 de 2012, modificada por la ley 136 de 1994, consagra:

"ARTÍCULO 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

[...]

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

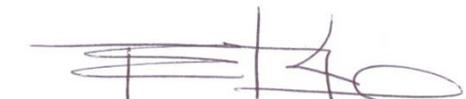
[...]"

#### Consideraciones Finales

De conformidad con lo expuesto anteriormente, presento al Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", acompañado del Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2030.

Atentamente,

  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali

  
PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN  
Directora  
Departamento Administrativo de Hacienda

## **CAPÍTULO II**

# **PROYECTO DE ACUERDO**



## PROYECTO DE ACUERDO

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, Acuerdo 17 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 438 de 2018.

ACUERDA:

### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTÍCULO 1.** Fijase los cálculos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de Tres billones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos quince mil cuatrocientos setenta pesos moneda corriente (\$3.617.485.715.470), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020

\$

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>3.523.473.510.780</b>
INGRESOS CORRIENTES	3.413.196.314.259
RECURSOS DE CAPITAL	110.277.196.521
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES</b>	<b>778.843.000</b>
<b>TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>710.843.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	596.855.000
RECURSOS DE CAPITAL	113.988.000
<b>ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>68.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	38.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>93.233.361.690</b>
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>5.379.160.455</b>
INGRESOS CORRIENTES	4.179.160.455
RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000.000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>49.048.242.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	45.657.055.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.391.187.000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>37.789.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	37.789.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC</b>	<b>1.016.959.235</b>
INGRESOS CORRIENTES	1.013.765.371
RECURSOS DE CAPITAL	3.193.864
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2020</b>	<b>3.617.485.715.470</b>

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 1:** Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el Presupuesto de la Administración Central en cada grupo rentístico:

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>3.523.473.510.780</b>
INGRESOS CORRIENTES	3.413.196.314.259
RECURSOS DE CAPITAL	110.277.196.521

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 2:** Fijase para la Unidad Administrativa Especial – Teatro Municipal Enrique Buenaventura, las metas detalladas a continuación en cada reglón rentístico:

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>710.843.000</b>	<b>454.095.198</b>	<b>1.164.938.198</b>
INGRESOS CORRIENTES	596.855.000	454.095.198	1.050.950.198
RECURSOS DE CAPITAL	113.988.000	-	113.988.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 3:** Fijase para la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS</b>	<b>68.000.000</b>	<b>424.376.257</b>	<b>492.376.257</b>
INGRESOS CORRIENTES	38.000.000	424.376.257	462.376.257
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000	-	30.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 4:** Fijase para el Fondo Especial de Vivienda las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

### FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS</b>	<b>5.379.160.455</b>	<b>3.095.843.499</b>	<b>8.475.003.954</b>
INGRESOS CORRIENTES	4.179.160.455	3.095.843.499	7.275.003.954
RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000.000	-	1.200.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 5:** Fijase para la Escuela Nacional del Deporte, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

### ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS</b>	<b>49.048.242.000</b>	<b>-</b>	<b>49.048.242.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	45.657.055.000	-	45.657.055.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.391.187.000	-	3.391.187.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 6:** Fijase para la Institución Universitaria Antonio José Camacho, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

#### INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS</b>	<b>37.789.000.000</b>	<b>-</b>	<b>37.789.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	37.789.000.000	-	37.789.000.000
RECURSOS DE CAPITAL			

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 7:** Fijase para el Instituto Popular de Cultura, las metas detalladas a continuación en cada renglón rentístico:

#### INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS</b>	<b>1.016.959.235</b>	<b>3.075.001.020</b>	<b>4.091.960.255</b>
INGRESOS CORRIENTES	1.013.765.371	3.075.001.020	4.088.766.391
RECURSOS DE CAPITAL	3.193.864	-	3.193.864

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**ARTÍCULO 2:** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General de Santiago de Cali, en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal 2020 por un valor de Tres billones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos quince mil cuatrocientos setenta moneda corriente (\$3.617.485.715.470), clasificado y detallado como sigue a continuación así:

#### PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020 PRESUPUESTOS DE GASTOS

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>723.533.869.797</b>	<b>2.687.260.923.617</b>	<b>112.678.717.366</b>	<b>3.523.473.510.780</b>
<b>PPTO. DE LAS UNIDADES ADITIVAS. ESPECIALES CON RECURSOS PRO</b>	<b>664.855.000</b>	<b>113.988.000</b>	<b>-</b>	<b>778.843.000</b>
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	596.855.000	113.988.000		710.843.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	68.000.000	-		68.000.000,00
<b>PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>36.707.813.449</b>	<b>55.075.548.241</b>	<b>1.450.000.000</b>	<b>93.233.361.690</b>
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.692.018.185	3.687.142.270		5.379.160.455
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.092.338.000	31.505.904.000	1.450.000.000	49.048.242.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	18.421.870.000	19.367.130.000		37.789.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	501.587.264	515.371.971		1.016.959.235
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIG. 2020</b>	<b>760.906.538.246</b>	<b>2.742.450.459.858</b>	<b>114.128.717.366</b>	<b>3.617.485.715.470</b>

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 1:** Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal de 2020, detallado así:

### ORGANISMOS DE CONTROL

DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>CONCEJO</b>	<b>19.619.902.545</b>
Ley 617/00 (1,5% ICLD)	17.531.249.265
Honorarios Concejales	2.088.653.280
<b>CONTRALORÍA</b>	<b>23.207.697.941</b>
Ley 1416 de 2010)	14.277.921.941
Cuota de Auditaje	8.929.776.000
<b>PERSONERÍA</b>	<b>18.699.999.216</b>
Ley 617/00 (1,6% ICLD)	18.699.999.216
<b>TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL</b>	<b>61.527.599.702</b>

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 2:** Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de Deuda Pública de la Administración Central.

### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL 2020

DETALLE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>GASTOS</b>	<b>3.523.473.510.780</b>
FUNCIONAMIENTO	723.533.869.797
INVERSIÓN	2.687.260.923.617
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	112.678.717.366

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 3:** Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura durante la vigencia fiscal de 2020, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA			(S)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>GASTOS</b>	<b>710.843.000</b>	<b>454.095.198</b>	<b>1.164.938.198</b>
FUNCIONAMIENTO	596.855.000		
INVERSIÓN	113.988.000	454.095.198	

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 4:** Para atender el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima durante la vigencia fiscal 2020, aprópiase las siguientes cifras:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ESTUDIO DE GRABACIÓN TAKESHIMA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>GASTOS</b>	<b>68.000.000</b>	<b>424.376.257</b>	<b>492.376.257</b>
FUNCIONAMIENTO	68.000.000		68.000.000
INVERSIÓN		424.376.257	424.376.257

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 5:** Para atender el presupuesto de gastos del Fondo Especial de Vivienda para vigencia fiscal 2020, aprópiase las siguientes cifras:

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>GASTOS</b>	<b>5.379.160.455</b>	<b>3.095.843.499</b>	<b>8.475.003.954</b>
FUNCIONAMIENTO	1.692.018.185		1.692.018.185
INVERSIÓN	3.687.142.270	3.095.843.499	6.782.985.769

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 6:** Para atender el presupuesto de gastos de la Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal 2020, aprópiase las siguientes cifras:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE			(\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>GASTOS</b>	<b>49.048.242.000</b>	<b>-</b>	<b>49.048.242.000</b>
FUNCIONAMIENTO	16.092.338.000		16.092.338.000
INVERSIÓN	31.505.904.000		31.505.904.000
SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	1.450.000.000		1.450.000.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 7:** Para atender el presupuesto de gastos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para la vigencia fiscal 2020, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO			(\\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>GASTOS</b>	<b>37.789.000.000</b>	-	<b>37.789.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	18.421.870.000		18.421.870.000
INVERSIÓN	19.367.130.000		19.367.130.000

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 8:** Para atender el presupuesto de gastos del Instituto Popular de Cultura – IPC para la vigencia fiscal de 2020, aprópiase las siguientes cifras:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC			(\\$)
CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS MUNICIPIO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>GASTOS</b>	<b>1.016.959.235</b>	<b>3.075.001.020</b>	<b>4.091.960.255</b>
FUNCIONAMIENTO	501.587.264		501.587.264
INVERSIÓN	515.371.971	3.075.001.020	3.590.372.991

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**PARÁGRAFO 9:** Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General de Santiago de Cali, fijase la siguiente distribución programática para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

**PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI VIGENCIA FISCAL  
2020 (\$)**

ENTIDAD EJE	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>3.523.473.510.780</b>
Desarrollo Administrativo Municipal	723.533.869.797
Financiación de inversiones	112.678.717.366
Plan Operativo Anual de Inversiones	2.687.260.923.617
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>710.843.000</b>
Funcionamiento	596.855.000
Inversión	113.988.000
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKE SHIMA</b>	<b>68.000.000</b>
Funcionamiento	68.000.000
Inversión	-
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>5.379.160.455</b>
Funcionamiento	1.692.018.185
Inversión	3.687.142.270
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>49.048.242.000</b>
Funcionamiento	16.092.338.000
Inversión	31.505.904.000
Servicio de la Deuda	1.450.000.000
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>37.789.000.000</b>
Funcionamiento	18.421.870.000
Inversión	19.367.130.000
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA</b>	<b>1.016.959.235</b>
Funcionamiento	501.587.264
Inversión	515.371.971
<b>Total General</b>	<b>3.617.485.715.470</b>

## **CAPÍTULO III**

# **DISPOSICIONES GENERALES**



DISPOSICIONES GENERALES  
PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2020

I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 3: Alcance. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Santiago de Cali y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto — Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, - en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes; las presentes disposiciones deben aplicarse en armonía con estas normas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4: Campo de Aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para la Administración Central y serán aplicables a los demás Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali en lo que fuere pertinente, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5: Recuperación de Costos por Servicios. El Alcalde de Santiago de Cali y el Secretario y/o Director del ramo a que se refiera, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2020, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas creadas.

Los valores fijados deberán ser expresados en Unidades de Valor Tributario-UVT, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO 6: Reintegros de Recursos. Los reintegros que efectúen los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores a la Subdirección de Tesorería, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o no prestados, y en general por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería, verificará la fuente de

financiación que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería, verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTÍCULO 7: Informes sobre Recaudos de Ingresos de Santiago de Cali: Los órganos autorizados para el recaudo y manejo de recursos de la entidad territorial, diferentes a la Subdirección de Tesorería, deberán presentar mensualmente a la Subdirección de Finanzas Públicas, un informe detallado de ejecución de tales ingresos y de los gastos correspondientes, para efectos del seguimiento y consolidación.

ARTÍCULO 8: Excepción a la Consignación de Rendimientos Financieros. Los rendimientos financieros originados con recursos de Santiago de Cali son propiedad de la entidad territorial, salvo aquellos generados por los patrimonios de pensiones, cesantías, el fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, el fondo cuenta de salud, el fondo de gestión de riesgos, emergencias y desastres, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto misional y por lo tanto deben ser consignados en las respectivas cuentas de cada fondo. El uso de los rendimientos tendrá reflejo presupuestal y contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad bancaria y/o fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación, respectivamente.

En igual sentido, los Recursos de Balance generados por las transferencias realizadas por la administración central a las cuentas maestras del fondo de gestión del riesgo, emergencias y desastres no ejecutados al 31 de diciembre conservarán el curso anterior de los mismos, y su aplicación atenderá los objetivos misionales del respectivo organismo.

ARTÍCULO 9: Aplicación de las rentas de destinación específica y/o transferencias. El departamento administrativo de Planeación debe garantizar la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinado por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del sistema general de participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 10: Adición de recursos provenientes de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional : Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde, mediante Decreto, incorporará dentro del presupuesto de Santiago de Cali, los recursos que haya recibido la entidad territorial como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales,

departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo de Santiago de Cali dentro de los diez (10) días siguientes.

**ARTÍCULO 11:** Rentas propias de Santiago de Cali. Se entenderá por rentas e ingresos propios de la entidad territorial, aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de su gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas endógenas de la entidad territorial, las que a título enunciativo se relacionan:

RENTAS PROPIAS DE SANTIAGO DE CALI	
No	
1	IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO
2	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
3	SOBRETASA AMBIENTAL
4	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
5	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS
6	IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL
7	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA
8	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE
9	IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
10	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN SOBRE EL JUEGO DE RIFAS LOCALES
11	IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES
12	SOBRETASA BOMBERIL
13	SOBRETASA A LA GASOLINA
14	IMPUESTO A LA TELEFONIA URBANA
15	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO URBANO
16	ESTAMPILLA PRO - CULTURA
17	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
18	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
19	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN
20	DERECHOS DE TRÁNSITO
21	SERVICIOS DE PATIOS DE TRANSITO
22	CURSOS DE CONDUCCIÓN ESCUELA DE ENSEÑANZAS
23	TASA POR CONGESTIÓN O CONTAMINACIÓN
24	SERVICIOS DE GRUAS
25	EXPLOTACION ECONOMICA DEL ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA
26	PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN
27	SERVICIOS CATASTRALES
28	DERECHO DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN
29	ARRENDAMIENTO DE OTROS INMUEBLES
30	CONCESIÓN AMOBLAMIENTO URBANO - EUCOL
31	ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI
32	ARRENDAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONV MUNICIPIO-UNIVALLE)
33	TASA RETRIBUTIVA
34	CONCEPTO TÉCNICO POR PERFORACIÓN DE POZOS
35	OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES
36	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA LEY 505-99
37	VENTA SERVICIOS DE SALUD-ZONOSIS
38	TASA UTILIZACIÓN AGUAS SUBTERRANEAS
39	CONTROL SEGUIMIENTO PLAN DE SANEAMIENTO MANEJO VERTIMIENTO-PSMV
40	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
41	INFRACCIONES DE TRÁNSITO
42	MULTAS SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
43	MULTAS GENERALES CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
44	INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS
45	MULTAS DE CARÁCTER URBANO
46	SANCION POR DEVOLUCIÓN CONTRIBUCION VALORIZACION NUEVO PLAN DE OBRAS
47	SANCIONES POR VIOLACIÓN DE NORMAS - DAGMA
48	SANCIONES Y MULTAS TELEFONIA URBANA ACDO 357/13
49	MULTAS EDUCACIÓN
50	SANCIONES CONTRIB. FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS
51	SANCION EXTEMPORANEIDAD IMPUESTO ESPECTACULO PÚBLICO MUNICIPIO
52	SANCIONES PECUNIARIAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
53	CONTRIBUCIONES VALORIZACIÓN NUEVO PLAN DE OBRAS
54	CONTRIBUCIONES VALORIZACIÓN OBRAS PREVIAS
55	CONTRIBUCIÓN FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS
56	CONTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA
57	GARAJES ESTABLECIMIENTO USO PÚBLICO
58	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
59	CUOTAS PARTES PENSIONALES
60	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (TRANSFERENCIAS E.S.P SUBSIDIOS SERVICIOS PÚBLICOS)
61	PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
62	INGRESOS OPERACIONALES
63	MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS
64	FOTOCOPIAS
65	REINTEGRO CAJA MENORES
66	REINTEGROS CONTRATOS
67	REINTEGROS NÓMINA
68	REINTEGROS EMPLEADOS
69	COSTA JUDICIALES
70	OTROS RECAUDADOS
71	CAUCIONES AMENAZA RUINA
72	REINTEGROS ARP-EPS-PENSIÓN
73	REINTEGROS ORGANISMOS DE CONTROL
74	EDIFICABILIDAD
75	COMPENSACIONES
76	COMPENSACION ZONAS URBANAS
77	PAGO CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES EN PROYECTOS RESIDENCIALES
78	COMPENSACIONES POR ESTACIONAMIENTOS EN PROYECTOS COMERCIALES
79	RECURSOS DEL CRÉDITO
80	DEVOLUCION APORTES PENSION-SS
81	SUPERÁVIT FISCAL ( RENTAS PROPIAS)
82	VENTAS DE ACTIVOS
83	RENDIMIENTOS INGRESOS ADMINISTRADOS POR FIDUCIA
84	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE PAPELES
85	RENDIMIENTOS INGRESOS TESORERIA MUNICIPAL
86	DONACIONES
87	INDEMNIZACIONES
88	SANCIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES
89	SANCIONES INDUSTRIA Y COMERCIO

Adicionalmente, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas disposiciones generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se consideran también como rentas propias.

### III. DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS O APROPIACIONES

**ARTÍCULO 12:** Viáticos del Señor Alcalde. El monto de los viáticos del Alcalde para comisiones dentro del país es el máximo establecido en la escala que determine el gobierno nacional-departamento administrativo de la función pública- para los empleados públicos del orden nacional, en cumplimiento de las normas señaladas en la ley 4 de 1992.

**ARTÍCULO 13:** Proyectos de Inversión del Situado Fiscal Territorial o presupuesto participativo. Mientras se define la nueva estructura que contempla la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se desarrollen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013, los Proyectos de Inversión de Situado Fiscal Territorial (Presupuesto Participativo) contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), deben ser priorizados y ejecutados por el respectivo organismo en la presente vigencia. En cuanto a las eventuales modificaciones, sólo pueden hacerse previa concertación con los comités de planificación de la respectiva comuna o corregimiento, salvo lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 0438 de 2018 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

**PARÁGRAFO:** El Director del Departamento Administrativo de Planeación, debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe dentro del mes siguiente a cada cierre trimestral, detallando la ejecución financiera de los proyectos considerados en el presente artículo.

**ARTÍCULO 14:** Devoluciones por Saldos a Favor, pagos en exceso y pago de lo no debido de Rentas e Ingresos. Los saldos a favor, pagos en exceso y pagos de lo no debido, reconocidos por cualquier concepto y recaudados en la vigencia 2020, una vez surtido el respectivo proceso para la devolución, se registran como un menor valor de recaudo. Los saldos reconocidos correspondientes a recaudos de vigencias anteriores afectarán la apropiación presupuestal de devoluciones.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1940 de 2019, los costos inherentes o accesorios a estas devoluciones, tales como intereses que se causan, se atenderán con cargo a la apropiación con la cual se atendió el gasto.

**ARTÍCULO 15:** Normatividad y Jurisprudencia en Gastos Específicos. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de sus leyes, decretos, documentos expedidos

por el DNP y sentencias de la Corte Constitucional, las partidas de inversiones para grupos vulnerables y otros grupos específicos. Estas partidas hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversiones.

<b>Grupos Vulnerables</b>	<b>Valor</b>	<b>% Participación</b>
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	825.334.840.743	91,30%
Adulto Mayor	14.960.873.656	1,66%
Víctimas	47.649.276.387	5,27%
Discapacidad	5.642.433.825	0,62%
Mujeres	5.471.319.017	0,61%
Etnias	4.919.254.556	0,54%
<b>Total</b>	<b>903.977.998.185</b>	<b>100,00%</b>

ARTÍCULO 16: Gastos Prioritarios. El Alcalde y los ordenadores del gasto de los Órganos y Entidades que forman parte del presupuesto general de la entidad territorial, deberán cumplir prioritariamente con el pago de los salarios de los servidores públicos, prestaciones sociales, pensiones, cesantías y demás transferencias asociadas a la nómina, así como al pago de los servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, conciliaciones y laudos, las vigencias futuras, el servicio de la deuda, arrendamientos, transporte, mensajería, comisiones bancarias, impuestos, telefonía móvil, gastos notariales, avisos de ley, se podrán pagar con cargo a las Apropiações de la vigencia fiscal 2020, cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 17: Ejecución Presupuestal de los Patrimonios Autónomos. Los recursos que se destinen a los patrimonios autónomos debidamente autorizados por ley, constituidos mediante contrato de fiducia mercantil por el ente territorial responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

#### IV. DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 18: Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la administración central entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para la administración central, previo concepto favorable del COMFIS. Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2020. Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas

por la administración central correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el marco fiscal de mediano plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda debe enviar al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 19: Autorizaciones al Alcalde. Además de la autorización general para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el artículo 171 del estatuto orgánico de presupuesto se otorgó al alcalde de Santiago de Cali, se le autoriza para:

- a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden nacional, regional, departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.
- b) En nombre de la entidad territorial, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de los empréstitos suscritos, puede efectuar compensaciones y cruces de cuentas sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, que constituyan cartera pública a favor de Santiago de Cali. Para estos efectos se requiere acuerdo previo por escrito entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra de la entidad territorial, se deben realizar conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Único del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, o las normas que la sustituya, modifique o adicione, así como las normas específicas territoriales que regulen la materia, es decir, versará sobre obligaciones que cuenten con títulos, en firme o debidamente ejecutoriados, que presten mérito ejecutivo.

Estas compensaciones serán autorizadas por el Alcalde de Santiago de Cali, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia, conciliación o laudo. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad de la entidad territorial.

- c) Incorporar como Recursos del Balance, mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2019 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al Concejo de Santiago de Cali la información correspondiente antes del 30 de junio de 2020.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo y pueden realizarse hasta noviembre de 2020.

- d) Incorporar mediante Acto administrativo, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación no comprometidos en la vigencia 2019 como Recursos del Balance. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.
- e) Incorporar las reservas presupuestales al Presupuesto General de la vigencia 2020 cuando no se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios a diciembre 31 de 2019. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.
- f) Suscribir títulos valores, acuerdos de pago y otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de crédito público.
- g) Realizar los ajustes Presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección de contratistas con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento y legalización se efectúe en la vigencia fiscal 2020.

Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.

- h) Enajenar las acciones y/o cuotas, partes que se tienen en las siguientes Entidades: Compañía Agropecuaria e Industrial La Portuguesa S.A., Compañía Colombiana de Tabaco S.A., Chocolatería Colombiana S.A.- Chocolsa, que

previo análisis económico y financiero se determinen como no viables financieramente para la entidad territorial.

Para aquellas compañías donde la participación de la entidad territorial sea inferior al 10% de las acciones, cuotas partes, o derechos fiduciarios, se autoriza su enajenación conforme lo dispuesto en el Código de Comercio, siempre y cuando sean adquiridas por los miembros socios.

- i) Enajenar bienes muebles conforme a las previsiones legales.
- j) Incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP, que determine la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación para Santiago de Cali. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.
- k) Incorporar al presupuesto, mediante Decreto del Alcalde, los recursos recuperados provenientes de EMCALI, originados en la reposición de redes construidas en virtud del plan de obras "Megaobras" ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la continuación de la financiación de las 21 Megaobras. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 18 del presente Acuerdo.
- l) Adquirir predios a los diferentes organismos, conforme a la siguiente relación:

AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE PREDIOS PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	
Organismos Administración Central	Detalle Predios
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	Adquirir el parque Caldas ubicado en la carrera 68 y 68a, entre las calles 2a y 2Bis, barrio Caldas comuna 18.
	Adquirir el predio Altos de Menga, ubicado en la avenida 8 norte No. 52B-57, barrio Menga, comuna 2.

PARÁGRAFO 1: Declárese de utilidad pública de conformidad con las normas que regulen la materia, los bienes inmuebles que al Alcalde se le autoriza comprar en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: Se autoriza la adquisición de bienes inmuebles que se encuentren incluidos en los proyectos de inversión del POAI vigencia 2020.

## V. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 20: Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General de Santiago de Cali por disponibilidad de recursos, deben certificarse debidamente por el Jefe (a) de la Oficina de la Contaduría General del Ente Territorial, indicando la fuente de financiación que los origina, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en caja emitida por la Subdirección de Tesorería.

Con respecto a los recursos asignados al ente territorial por entidades de orden nacional, departamental o local, los mismos deberán encontrarse debidamente soportados por los convenios, resoluciones o contratos que soportan la transferencia de dichos recursos.

PARÁGRAFO 1: Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado del tesoro de la entidad territorial.

PARAGRAFO 2: Los Organismos y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTÍCULO 21: Adición de Recursos provenientes de indemnizaciones. Cuando un bien haya sido asegurado en un 100% y sea objeto de un siniestro, la Administración Central a través de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios, o el Organismo que haga sus veces, gestionará ante la compañía de seguros que la reposición se realice en especie y dicha operación no será objeto de afectación presupuestal.

El Alcalde de Santiago de Cali debe adicionar al presupuesto de la Administración Central, los recursos provenientes de las indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos que no hayan sido asegurados en un 100%, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones.

Estas adiciones solo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte de la Subdirección de Tesorería el ingreso del reconocimiento correspondiente.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARÍCULO 22: Vigencias Futuras Autorizadas. Mediante los siguientes Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali se autorizó la asunción de vigencias futuras, así:

SANTIAGO DE CALI			
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	DESTINO DE LA VIGENCIA FUTURA	VIGENCIAS QUE ABARCA	\$ MONTO
<b>ACUERDO No. 0289 DE 2.010</b>	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>		
	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL SE ENTREGARÁ EN CONCESIÓN, POR PARTE DEL MUNICIPIO, UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE EL CONCESIONARIO ORGANICE, OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN FORMAL.	2021	3.475.768.320
		2022	3.475.768.320
		2023	3.475.768.320
<b>ACUERDO No.0454 DE 2018</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>		
	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y GASTO PÚBLICO SOCIAL EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN SANTIAGO DE CALI	2021	15.270.214.919
	ARTÍCULO 1 - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMINAZACIÒN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTODE AGAUS RESIDUALES PTAR CAÑAVERALEJO CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE		
	ARTÍCULO 3. VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMCALI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2021	4.937.639.922
2022		193.957.975	

PARÁGRAFO 1. Se excluyen de la anterior relación, los valores aprobados de vigencias futuras correspondientes al año 2020, a que se refieren los Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali Nos. 0213 de 2007. 0289 de 2010 y 0454 de 2018. Lo anterior, debido a que se encuentran incorporadas en el presente Presupuesto

PARAGRAFO 2: El Alcalde, incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2020, los valores aprobados como vigencias futuras que no se encuentren incorporados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 23: Modificación de Reservas Presupuestales. Únicamente en casos especiales se pueden efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales.

Estas correcciones o modificaciones se pueden efectuar respetando los compromisos y el objeto que les dieron origen.

ARTÍCULO 24: Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales se puede efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones solo se pueden efectuar respetando los compromisos que les dieron origen.

## VII. DEL RECURSO HUMANO

ARTÍCULO 25: Ajustes a la Nómina. Para la ejecución de las apropiaciones inherentes a los servicios personales, nómina y gastos asociados, el Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuando corresponda, podrá internamente efectuar los ajustes o traslados que se requieran.

ARTÍCULO 26: Costos y liquidación de la Nómina. Corresponde al Alcalde de Santiago de Cali a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o Secretaría de Educación cuando corresponda, o quien haga sus veces, garantizar, en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal, el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, conforme a las normas legales que le son aplicables; así mismo deberán efectuar el registro de la ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO: El Alcalde, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y/o la Secretaría de Educación, o los Organismos que hagan sus veces, deben garantizar que los costos de la planta de personal de la administración central se ajusten a los valores apropiados en cada fuente de financiación en el presupuesto de la administración central y dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 84 del Acuerdo 438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 27: Apropiación para proveer nuevos cargos y planta temporal. Para proveer nuevos cargos y crear plantas temporales, se requiere previamente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia fiscal de 2020. Por medio de éste, el Subdirector Administrativo de Finanzas Públicas o quien haga sus veces debe garantizar la existencia de las apropiaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal.

## VIII. FACULTADES Y AUTORIZACIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

ARTÍCULO 28: De las facultades para modificar el Presupuesto. Facultar a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo, para que mediante acto administrativo motivado, modifique su presupuesto aforado, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para el establecimiento público respectivo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta o Consejo Directivo y por el COMFIS. De estas facultades podrán hacer uso hasta el 30 de junio de 2020.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por el establecimiento público, correspondientes a las aclaraciones de leyenda y las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuestales.

ARTÍCULO 29: Recursos del balance Autorícese a los Gerentes, Rectores, Directores de las entidades a que se refiere el presente capítulo a incorporar mediante acto administrativo, los recursos propios y las rentas de destinación específica no comprometidas en la vigencia 2019 como recursos del balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar la información al COMFIS antes del 30 de junio de 2020. Estas modificaciones no hacen parte de lo establecido en el artículo 28 del presente Acuerdo.

### CAPITULO IX. DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 30: Recursos de Destinación Específica. Las Entidades que conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali, que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial el sistema general de participaciones, sistema general de regalías, el fondo nacional de regalías, explotación de canteras y donaciones, deben efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto y reportar trimestralmente dicha información al Departamento Administrativo de Hacienda, dentro de los veinte (20) días siguientes a la terminación de cada trimestre.

ARTÍCULO 31: Registro del Presupuesto General de ingresos y gastos. El registro presupuestal de los ingresos y gastos debe efectuarse en el aplicativo del Sistema de Gestión Administrativo y Financiero Territorial (SGAFT), o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 32: Consistencia de Operaciones Presupuestales con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Departamento Administrativo de Hacienda puede abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación Presupuestal de las Entidades que

conforman el Presupuesto General de Santiago de Cali que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Central, y/o en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTÍCULO 33: Requerimientos para la adecuada Programación, Ejecución y Seguimiento del Presupuesto. El Departamento Administrativo de Hacienda puede efectuar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación, ejecución y seguimiento de los Recursos Incorporados al Presupuesto General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO 34: Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederán a liquidar el correspondiente Presupuesto aquí aprobado.

ARTÍCULO 35: Tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud – FLS. El tratamiento Presupuestal del Fondo Local de Salud se sujetará, para el manejo de los Recursos tanto del Sistema General de Participaciones como de Otros Recursos incluyendo los que la Entidad destine para cumplir el objeto de cada una de las subcuentas, a lo establecido en el Acuerdo 0438 de 2018.

ARTÍCULO 36: Constitución de Cajas Menores. El Alcalde, a través del Director del Departamento Administrativo de Hacienda, deberá expedir la Resolución de Constitución de las cajas menores en los Organismos de la Administración Central de Santiago de Cali, en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 37: Comodatos. Los comodatos que suscriban los Organismos y/o Entidades de Santiago de Cali, no podrán generar Gastos de Funcionamiento para la Entidad.

ARTÍCULO 38: Informe. Se remitirá por cada Departamento Administrativo, Secretaría de Despacho, Unidad Administrativa Especial de la Administración Central, y Entidad Descentralizada (adscrita o vinculada) de la Administración de Santiago de Cali, un informe de gestión trimestral ante el Concejo de Santiago de Cali sobre la Ejecución Presupuestal y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 39: Modificación de proyectos de inversión de origen situado fiscal territorial (presupuesto Participativo). En el marco de la planeación participativa cualquier modificación que se llegase a presentar a los proyectos de Origen Situado Fiscal Territorial en la vigencia 2020, deberá ser concertada entre el Comité de Planeación y la Junta Administradora Local, quien determinará a través de resolución la conveniencia de la misma para el desarrollo local. Lo anterior mientras

se define los nuevos procesos y procedimientos acorde con la categorización de Santiago de Cali como Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios y se implementen los Fondos de Desarrollo Local de que trata la Ley 1617 de 2013. Salvo lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo 0438 de 2018 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

**ARTÍCULO 40:** Transitorio. El Departamento Administrativo de Planeación, impartirá una metodología temporal aplicable en el año 2020, para estructurar el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI– vigencia 2021, que permita realizar ejercicios de presupuesto participativo en las actuales comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en correspondencia a lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, donde las Juntas Administradoras Locales decidirán la distribución del presupuesto asignado a cada comuna y corregimiento acorde con los proyectos viabilizados y con control posterior de viabilidad, respetando el techo presupuestal asignado por la Administración a su territorio en el marco de sus respectivos planes de desarrollo.

**PARÁGRAFO:** Es condición para asignar la partida del presupuesto dada por el ente territorial a cada comuna y corregimiento, contar con la distribución realizada por la correspondiente Junta Administradora Local.

**ARTÍCULO 41:** Transitorio. Mientras entren en funcionamiento las localidades con sus respectivos alcaldes locales y ediles, la formulación de los Planes de Desarrollo de comunas y corregimientos 2020-2023 se elaborarán en el año 2020 alineados al Plan de Desarrollo de Cali, lo cual se hará a través de metodologías, cronogramas y procedimientos transitorios, impartidos por el Departamento Administrativo de Planeación en el marco de sus competencias, con el fin de atemperarse a lo establecido en la ley estatutaria 1757 de 2015, y avanzar hacia el modelo de planificación que exige la categorización de Cali como Distrito Especial en concordancia con la ley 1617 de 2013 y en el marco de la gestión del cambio organizacional y comunitario del proceso de planificación.

Lo anterior permite la armonización presupuestal del Plan Operativo Anual de Inversiones 2020 a la nueva estructura del Plan de Desarrollo de Cali y de comunas y corregimientos, dentro del sistema presupuestal que rige al ente territorial.

**PARÁGRAFO:** La asignación de recursos por parte de la Administración para garantizar los ejercicios de planeación participativa y dar cumplimiento a los planes de desarrollo de comunas y corregimientos 2020-2023, se calculará según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 42: Remisión al Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal. Lo no regulado en las presentes Disposiciones se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Acuerdo 0438 de 2018, – y/o en las Normas Orgánicas que rigen la materia en el Orden Nacional.

ARTÍCULO 43: Adopción del catálogo de clasificación presupuestal. En el marco de la aplicación del Decreto 412 de 2 marzo 2018, el Alcalde de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Hacienda, adoptará las medidas requeridas para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2020, una vez las entidades del orden nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP, y la Contraloría General de la República- CGR), indiquen los lineamientos generales para la implementación de catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales- CCPET, y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 44: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2020, previa publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.



**CAPÍTULO IV**  
**VIABILIDAD JURÍDICA, TÉCNICA**  
**Y FINANCIERA**



➤ VIABILIDAD JURIDICA



PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN  
Directora del Departamento Administrativo de Hacienda  
Alcaldía de Santiago de Cali  
Avenida 2 N # 10N – 70 Edificio Alcaldía - Piso 6

Asunto: Otorgamiento de viabilidad jurídica al Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

Cordial saludo,

Ha sido remitido por el Departamento Administrativo de Hacienda las disposiciones generales del proyecto de presupuesto general del Santiago de Cali para la vigencia 2019 mediante Radicado No. 201941310200017174, con el objetivo de ser revisado por parte de este despacho; sobre el particular es preciso manifestar lo siguiente:

Competencia del Concejo de Santiago de Cali:

El artículo 313 de la Constitución Política de 1991 menciona que corresponde a los Concejos: "5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos". Y en el mismo sentido, se contuvo el Decreto-Ley 1333 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal", pues aunque anterior a la Constitución de 1991, a la fecha continúa vigente en algunos de sus apartes, tales como:

"Art. 92.- "Son atribuciones de los Concejos, que ejercerán conforme a la ley, las siguientes: (...)

5ª Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio, con base en el proyecto presentando por el alcalde; (...)"

"Art. 265.- Los presupuestos municipales se formarán para períodos anuales, contados desde el 1 de enero del 31 de diciembre."



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084/85 Fax 6688491  
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

La Ley 136 de 1994 contempla en su artículo 32 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que son atribuciones de los Concejos:

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

El Decreto-Ley 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" contempla en su artículo 104 que "A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto (L. 225/95, art. 32)."

Por otro lado, se tiene que fue expedida la Ley 1933 de 2018 "Por medio del cual se categoriza al Municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios". Esta norma, contempla como efecto que la entidad territorial de Santiago de Cali cambie de "Municipio" a "Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios", regulado por lo previsto en la Ley 1617 de 2013 "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales". Al respecto, el artículo 3 ibídem contempla que los distritos ejercen sus competencias conforme a la Constitución y la Ley, en especial sujetos a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y la Ley 136 de 1994; también contempla el artículo 2 ibídem que en los casos no regulados por disposiciones especiales, los distritos se sujetarán a lo establecido para los municipios.

En efecto, en cuanto a división territorial se refiere, el artículo 286 Superior reconoce como entidades territoriales: "los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas". Pese a que en su desarrollo la Constitución Política no abordó de manera puntal lo relativo a los Distritos, sino solamente lo concerniente a departamentos y municipios, su redacción y concordancias de ley permiten colegir que las referencias normativas realizadas constitucionalmente para los municipios, también lo son para los distritos. Esto es necesario mencionarlo, puesto que lo previsto dentro del artículo 313 de la Constitución Política, es aplicable al Santiago de Cali como Distrito Especial.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084/85 Fax 6688491  
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

De otro lado, la Ley 136 de 1994 que es por excelencia la norma de organización y funcionamiento de los municipios, contempla en su desarrollo normativo, tanto a los municipios como a los distritos. Por ejemplo, el artículo 6 establece que los distritos y los municipios se clasifican atendiendo a su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Y en relación con las facultades del Concejo y el Alcalde, siempre se hace alusión tanto a los municipios como a los distritos.

Con todo lo anterior, este despacho resalta la vigencia de las normas mencionadas en relación con la normativa que regula la preparación, expedición, y ejecución del presupuesto general del ente territorial. Y en lo que respecta a las disposiciones de la Ley 1617 de 2013 en relación con los fondos de desarrollo local, es necesario mencionar, que dicha normativa solo empezará a regir desde el momento en que se realice la división territorial del distrito en localidades.

#### Revisión del Proyecto de Presupuesto General de Santiago de Cali

El artículo 20 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Acuerdo 0438 de 2018, contempla que el presupuesto general está conformado por: "a) El presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, b) El presupuesto de gastos, y c) Las disposiciones generales". En señal de lo anterior, los anexos del documento puesto a consideración de este despacho reflejan estos tres elementos; y en conforme a sido puesto a consideración de este Despacho se realizó la revisión del literal C; es decir, de las disposiciones generales; precisándose ante ello que las cifras y valores, así como el Plan Operativo Anual de Inversiones, corresponden de manera exclusiva a los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación, respectivamente.

Se tiene pues, que conforme al Artículo 15 del Estatuto Orgánico del Presupuesto de Santiago de Cali son las disposiciones generales las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general, y rigen para el año fiscal para el cual se expidan; no pudiéndose por conducto de estas "crear impuestos, modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de los organismos, modificar las escalas de remuneración o las plantas de personal, otorgar facultades ex-



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084/85 Fax 6688491  
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

traordinarias ni autorizar la contratación de empréstitos, y en general establecer disposiciones que regulan temas de manera permanente". Por tanto, después de haber sido revisadas, guardan las disposiciones generales coherencia con lo exigido por la normativa, en especial, con lo dispuesto en las normas orgánicas de presupuesto nacional y el Acuerdo 0438 de 2018, habida cuenta que se adecuan a las necesidades de la Administración, así como al correcto funcionamiento de la misma, de los órganos de control, establecimientos públicos y al cumplimiento oportuno de las obligaciones de endeudamiento adquiridas.

Por tal motivo, se le otorga el visto bueno jurídico para que el Señor Alcalde considere su presentación ante el Concejo de Santiago de Cali, sin perjuicio de la revisión que antecede al acto de sanción legal, una vez surtido el trámite ante la Corporación Administrativa Territorial. Se anexan las disposiciones generales del presupuesto vigencia 2019 viabilizadas.

Cordialmente,

  
NAYIB YABER ENCISO  
Director  
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Revisó: María Carolina Valencia Gómez – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos  
Proyecto: Luis Felipe Parra A. - Contratista, Jaime Alberto Restrepo – Contratista.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084/85 Fax 6688491  
www.cali.gov.co

➤ VIABILIDAD TECNICA



  
Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201941320400020714 ✓  
Fecha: 26-09-2019  
TRD: 4132.040.3.1.809.002071  
Rad. Padre: 201941310200017184

PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN  
Directora  
Departamento Administrativo de Hacienda  
CAM piso 6  
Ciudad

Asunto: Concepto coherencia Plan de Desarrollo al Proyecto de Acuerdo Presupuesto General vigencia 2020

Cordial Saludo.

En atención al oficio 20194130200017184 recibido en este organismo el 25 de septiembre de 2019, se indica que una vez revisado el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gasto de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020", este Departamento Administrativo en el marco de sus competencias señala que dicha iniciativa posibilita el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Es importante precisar que en el primer año de gobierno del Alcalde electo, se debe adelantar el proceso de armonización, que consiste en ajustar el Presupuesto Anual en ejecución al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el periodo 2020-2023.

A partir de lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable, para que continúe el trámite correspondiente, acorde con el procedimiento establecido para este fin.

Cordialmente,



ELENA LONDOÑO GOMEZ  
Directora  
Departamento Administrativo de Planeación

CC. Secretaría de Gobierno  
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica

Proyecto: Danelly Zapata Saa, Profesional Universitario ✓  
Revisó: Uriel Dario Cancelado, Subdirector de Desarrollo Integral vds

ACUSE DE RECIBO	
Firma: _____	
Nombre legible: _____	
C.C: _____	
Fecha: _____	Hora: _____



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

## ➤ VIABILIDAD FINANCIERA



  
Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201941310200017194  
Fecha: 23-09-2019  
TRD: 4131.020.3.56.1737.001719  
Rad. Padre: 201941310200017194

### CERTIFICADO DE VIABILIDAD FINANCIERA

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"

### LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

#### CERTIFICA

Que el proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2020, se ha formulado dentro de los lineamientos de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, establecida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así mismo la programación de gastos de funcionamiento se realizó siguiendo los criterios del gasto establecidos en la Ley 617 del año 2000, permitiendo programar recursos para atender el servicio de la deuda pública vigente y determinando la capacidad de inversión para la financiación del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Que el presente Proyecto de Acuerdo está formulado siendo consistente con lo requerido en Estatuto de Presupuesto Acuerdo 438 de 2018 en cuanto a su formulación y presentación y en particular lo citado en el Artículo 45 "PREPARACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS ORGANOS Y ENTIDADES. *Para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de funcionamiento e inversión, los Órganos y entidades que forman parte del presupuesto general del municipio revisarán sus prioridades de acción para a vigencia que se está programando, con arreglo a las competencias que cada uno de ellos tiene en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal. Para ello, consultarán las cuotas preliminares de gastos de inversión, comunicadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y para los gastos de funcionamiento las cuotas comunicadas por el Departamento Administrativo de Hacienda. (Concordancia: Ley 819 de 2003, art. 8)*".

Que en el marco del Artículo 7° de la Ley 819 de 2003, el proyecto referido se ajusta a las metas que se derivan de la programación económica y fiscal del Plan Financiero que contiene el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2030, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Financiera de la Entidad Territorial en el Mediano Plazo.

*PD*



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to  
Teléfono: 661 7227 ext 25 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

Que el Proyecto General de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal 2020 asciende a Tres billones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos quince mil cuatrocientos setenta pesos moneda corriente (\$ 3.617.485.715.470) distribuido de la siguiente manera: para la Administración central (\$3.523.473.510.780), para las unidades Administrativas Especiales (\$ 778.843.000) y para los Establecimientos Públicos (\$ 93.233.361.690).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020

PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>3.523.473.510.780</b>
INGRESOS CORRIENTES	3.413.196.314.259
RECURSOS DE CAPITAL	110.277.196.521
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES</b>	<b>778.843.000</b>
<b>TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>710.843.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	596.855.000
RECURSOS DE CAPITAL	113.988.000
<b>ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>68.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	38.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>93.233.361.690</b>
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>5.379.160.455</b>
INGRESOS CORRIENTES	4.179.160.455
RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000.000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>49.048.242.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	45.657.055.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.391.187.000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>37.789.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	37.789.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC</b>	<b>1.016.959.235</b>
INGRESOS CORRIENTES	1.013.765.371
RECURSOS DE CAPITAL	3.193.864
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2020</b>	<b>3.617.485.715.470</b>

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to  
Teléfono: 661 7227 ext 25 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

CO - SG - CER662616



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

Que se apropian recursos para atender los gastos del Presupuesto General de Santiago de Cali en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la deuda pública, distribuidos entre la Administración central, las Unidades Administrativas Especiales y los Establecimientos Públicos, detallado de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020  
PRESUPUESTOS DE GASTOS

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL	723.533.869.797	2.687.260.923.617	112.678.717.366	3.523.473.510.780
PPTO. DE LAS UNIDADES ADITIVAS ESPECIALES CON RECURSOS PRO	664.855.000	113.988.000	-	778.843.000
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	596.855.000	113.988.000	-	710.843.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKEISHIMA	68.000.000	-	-	68.000.000,00
PPTO. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS	36.707.813.449	55.075.548.241	1.450.000.000	93.233.361.690
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.692.018.185	3.687.142.270	-	5.379.160.455
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.092.338.000	31.505.904.000	1.450.000.000	49.048.242.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	18.421.870.000	19.367.130.000	-	37.789.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	501.587.264	515.371.971	-	1.016.959.235
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO VIG. 2020</b>	<b>760.906.538.246</b>	<b>2.742.450.459.858</b>	<b>114.128.717.366</b>	<b>3.617.485.715.470</b>

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Dado en Santiago de Cali, en el mes de septiembre, día 23 del año 2019.

Cordialmente,

EFRAÍN QUIÑÓNEZ BEDOYA  
Subdirector Departamento Administrativo  
Subdirección de Finanzas Públicas

20

Proyectó: Olga García Pacheco, Profesional Universitario  
Revisó: Omar Jair Cerón Navia, Profesional Especializado



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to  
Teléfono: 661 7227 ext 25 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

CO-SC-CER962815

**CAPÍTULO V**

**DECRETO DE  
AUTOCATEGORIZACIÓN**



**CIRCULAR No. 0010**

**PARA:** PÚBLICO GENERAL

**DE:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

**ASUNTO:** Comunicado sobre la certificación poblacional en el marco de la Ley 617 de 2000, respecto a la categorización de las entidades territoriales, con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en 2018.

**FECHA:** 31 JUL. 2019

Respetada Ciudadanía,

De conformidad con lo establecido en el párrafo 5° del Artículo 2 de la Ley 617 de 2000, relacionado con la categorización de las entidades territoriales y con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 416 de 2007, en materia de mortalidad infantil, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE considera relevante compartir con la ciudadanía un conjunto de consideraciones técnicas asociadas con la información estadística que se deriva del último Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado en 2018.

Inicialmente, se informa que los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 publicados, corresponden a la población efectivamente censada, la cual corresponde con la información declarada por los residentes del territorio nacional, a lo largo del operativo censal en 2018. De esta forma, la población total efectivamente censada a nivel departamental y municipal, se encuentra disponible en la página web institucional [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co), en el vínculo Estadísticas por tema – Demografía y población – Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 – Anexo (versión 2) o directamente en el link <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/CNPV-2018-VIHOPE-v2.xls>. Resulta entonces conveniente precisar que la anterior información **no incorpora** el ajuste por **omisión<sup>1</sup> censal**. La omisión señalada será distribuida a nivel territorial cuando finalicen los

<sup>1</sup> La población efectivamente censada es el agregado obtenido por la simple adición de registros individuales de la base de población enumerada. No obstante, para la adopción de datos oficiales para efectos estadísticos siempre se debe hacer referencia a la población base utilizada para propósitos de comparaciones internacionales (información que corresponde a la población "bajo el concepto de residencia habitual"). Esta "estimación de población o población ajustada por omisión o no cobertura" es el agregado obtenido como resultado de la aplicación de métodos demográficos y estadísticos de estimación, es decir la primera es la población presente censada directamente en los hogares, mientras la otra es la población generalmente residente. Por lo tanto, ambas mediciones se refieren a una población de base

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

Carrera 59 # 26 - 70 Interior 1 CAN. Edificio DANE  
Bogotá, D.C., Colombia / Código postal 111321  
Teléfono (571) 597 83 00  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

procesos de estimaciones y proyecciones de población. Las certificaciones oficiales de población total solamente se podrán emitir hasta realizar este procedimiento.

En consecuencia, la actualización de las cifras de la población se encuentra en construcción para su correspondiente certificación, dadas las instancias técnicas y metodológicas que debe surtir la información censal para la producción y difusión de las proyecciones de población incluyendo las tasas estimadas de mortalidad infantil desagregadas a nivel municipal.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta los planes de trabajo establecidos para los procesos de estimaciones y proyecciones demográficas, la información de la certificación de población para la vigencia anterior (2018) y de mortalidad infantil será entregada a más tardar **el 14 de octubre de 2019**. Evidentemente, dicha certificación se basará en los resultados definitivos de evaluación de la cobertura censal desagregados para todas las entidades territoriales, reflejando con todo el rigor estadístico sus respectivas dinámicas demográficas.

Con un cordial saludo,



**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**  
Director Departamento Administrativo Nacional de Estadística

---

obtenida de manera empírica, así mismo, ambas estadísticas presentan periodos de tiempo distintos, dado que, para el caso de Colombia, las cifras censales hacen referencia al acumulado entre el 9 de enero y el 30 de octubre de 2018, mientras que la información a ser certificada de manera oficial hará referencia a mitad de periodo anual, es decir a junio 30.

---

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**  
Carrera 59 # 26 - 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE  
Bogotá, D.C., Colombia / Código postal 111321  
Teléfono (571) 597 83 00  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)



**El futuro  
es de todos.**

Gobierno  
de Colombia

Doctor  
JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO  
Director  
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Asunto: Circular No. 0010 de 31 de julio de 2019

Respecto a la circular mencionada en el asunto, relacionada con la certificación de la población en el marco de la ley 617 de 2000, la cual constituye uno de los requisitos para la categorización de las entidades territoriales, nos permitimos manifestarle la dificultad que se le presenta a Santiago de Cali contar con la información el 14 de octubre, por las razones que a continuación se relacionan:

El parágrafo del Artículo 62 del Acuerdo No. 0438 de 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", establece:

"ARTÍCULO 62. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONCEJO MUNICIPAL.

El Alcalde Municipal someterá el proyecto de presupuesto general del municipio a consideración del Concejo, por conducto del Departamento Administrativo de Hacienda, el primer (1) día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gasto y las disposiciones generales.

PARÁGRAFO. Junto con el proyecto de presupuesto general del Municipio, el Alcalde enviará al Concejo Municipal:

- a) La exposición de motivos que señala la coherencia del proyecto con el Plan de Desarrollo y el Plan Financiero
- b) El Marco Fiscal de Mediano Plazo ajustado en las vigencias
- c) Decreto de auto categorización municipal para la siguiente vigencia
- d) Las viabilidades técnicas, jurídicas y financieras
- e) Los siguientes anexos

*PD*



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to  
Teléfono: 661 7227 ext. 25 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

*[Firma]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

El último período de sesiones inicia el 1 de octubre, por lo que el proyecto de presupuesto de Santiago Cali debe ser presentado junto con el decreto de categorización, razón por la cual solicitamos su colaboración para la expedición de la certificación con la información correspondiente al 2018 a más tardar el 23 de septiembre del año en curso, con el fin de poder presentar el proyecto de presupuesto, tal como lo estipulan las normas nacionales como las municipales que rigen la materia.

Agradecemos la prioridad que le den al tema.

Cordialmente,

PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN  
Directora  
Departamento Administrativo de Hacienda

EFRAÍN QUIÑÓNEZ BEDOYA  
Subdirector de Dto. Administrativo  
Subdirección de Finanzas Públicas

Elaboró: Mariana Lozano Bravo – Contratista  
Proyectó: Olga García Pacheco – Profesional Universitario y Gladys Pérez Ramirez – Contratista- DAHM   
Revisó: Omar Jair Cerón Navia – Profesional Especializado (E)  
 Martha Cecilia Armero Benitez – Asesora Despacho DAHM (Teletrabajo)



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6to  
Teléfono: 661 7227 ext. 25 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Bogotá D.C.

233

Doctora  
**PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMAN**  
Directora  
Departamento Administrativo de Hacienda  
Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70  
Cali, Valle del Cauca

Asunto: respuesta a solicitud con radicado No. 201941310200004621

Cordial saludo doctora Hernández,

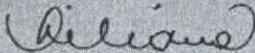
En atención a su comunicación mediante la cual manifiesta *"la dificultad que se le presenta a Santiago de Cali contar con la información el 14 octubre"*, al respecto damos respuesta en el marco de las competencias de esta entidad:

El DANE certifica las cifras de población de las entidades territoriales del país (departamentos, distritos y municipios), en cumplimiento del marco legal vigente, establecido en la Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012 y el artículo 2 literal (k) del Decreto 262 de 2004, con base en el último censo realizado, es decir el Censo Nacional de Población Vivienda - CNPV 2018.

Al respecto se informa que el DANE se encuentra realizando los procedimientos de evaluación censal, los cuales permiten estimar la no cobertura del CNPV 2018 en cada ente territorial y, de esta forma, obtener la Población Ajustada por no Cobertura, información que será la base para la actualización de las proyecciones de población con las cuales se certifica la población oficial de las entidades territoriales.

Por lo anterior, y dadas las instancias técnicas y metodológicas que este proceso implica, las certificaciones poblacionales no podrán ser emitidas antes del 14 de octubre del presente año, por lo cual reiteramos el contenido de la circular 0010 del 31 de julio del 2019.

Cordialmente,



**LILIANA ACEVEDO ARENAS**  
Directora Técnica de Censos y Demografía

Antecedente: Rad DANE No. 20193130175782

Proyecto: Mariana Francisca Ospina Bohorquez - Coordinadora GIT, Proyecciones de Población y Análisis Demográfico

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

Carrera 59 # 20 - 70 Interior 1 CAM, Edificio DANE  
Bogotá, D.C. - Colombia / Código postal 111321  
teléfono (571) 597 83 00  
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



El futuro  
es de todos

Colombia  
es de todos



## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

### CERTIFICA:

Que el Municipio SANTIAGO DE CALI del Departamento VALLE DEL CAUCA, durante la vigencia fiscal de 2018 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$958.129.281 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 36,19% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ  
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/>

---

Carrera 69 No. 44-35 Código Postal 111071 PBX: 5187000  
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

---

## **ANEXOS**



# PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES



## Contenido

<a href="#">1</a>	<a href="#">Introducción</a>	<a href="#">74</a>
<a href="#">2</a>	<a href="#">Plan Operativo Anual de Inversiones 2020</a>	<a href="#">75</a>
<a href="#">2.1</a>	<a href="#">Relación con el Plan de Desarrollo</a>	<a href="#">75</a>
<a href="#">2.2</a>	<a href="#">Fuentes de Financiación del POAI</a>	<a href="#">78</a>
<a href="#">2.3</a>	<a href="#">POAI 2020 por Organismo, Proyectos y Metas</a>	<a href="#">78</a>
<a href="#">2.3.1</a>	<a href="#">Componente Participación Comunitaria – Resultados de la Metodología Temporal</a>	<a href="#">79</a>
<a href="#">2.4</a>	<a href="#">Gasto Público Social</a>	<a href="#">115</a>
<a href="#">2.4.1</a>	<a href="#">Grupos Vulnerables:</a>	<a href="#">116</a>

## Listado de Ilustraciones

<a href="#">Ilustración 1.-Relación del POAI frente al Plan de Desarrollo Municipal</a>	<a href="#">74</a>
<a href="#">Ilustración 2. Concordancia del POAI vs metas del plan de Desarrollo Municipal 2020</a>	<a href="#">76</a>
<a href="#">Ilustración 3. Participación del POAI 2020 por Eje del Plan de Desarrollo</a>	<a href="#">76</a>

## Listado de Tablas

<a href="#">Tabla 1. POAI 2020 desagregado por Eje y Componente del Plan de Desarrollo</a>	<a href="#">77</a>
<a href="#">Tabla 2. Fuentes de Financiación del POAI</a>	<a href="#">78</a>
<a href="#">Tabla 3. POAI por Organismo</a>	<a href="#">79</a>
<a href="#">Tabla 4. POAI por Comunas y Corregimientos</a>	<a href="#">81</a>
<a href="#">Tabla 5. POAI Origen Situado Fiscal Territorial por Organismo</a>	<a href="#">82</a>
<a href="#">Tabla 6. Resumen POAI Origen Situado Fiscal Territorial</a>	<a href="#">82</a>
<a href="#">Tabla 7. POAI – Gasto Público Social por Ejes y Componentes del Plan de Desarrollo 2020</a>	<a href="#">115</a>
<a href="#">Tabla 8. Gasto Público Social por Grupos Vulnerables</a>	<a href="#">116</a>

## Introducción

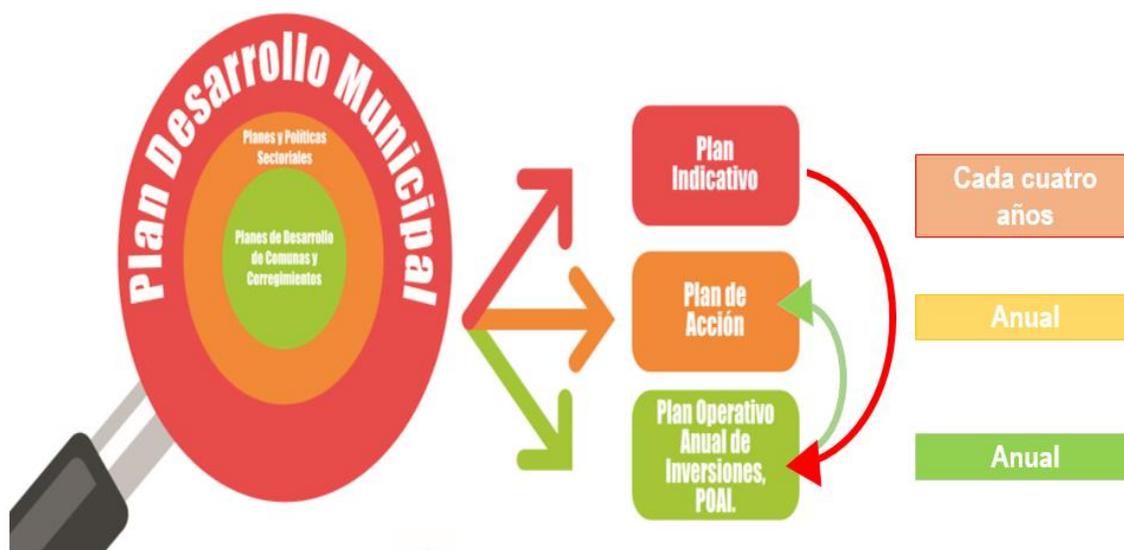
El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), es el vínculo principal entre el Plan de Desarrollo, y el sistema presupuestal municipal, toda vez que se constituye en el punto de partida para organizar la ejecución del mismo, en la medida que es el instrumento de programación de la inversión anual, donde se relacionan los proyectos de inversión acordes a la vigencia.

La formulación del POAI, implica el reconocimiento de lo establecido en el Plan Indicativo, el cual se constituye en el instrumento que posibilita a los Organismos, determinar la gradualidad para el cumplimiento de las metas en los indicadores establecidos.

Asimismo, el POAI considera que la programación deba ser integrada al presupuesto anual en el componente de gastos de inversión y presentar una estrecha relación con las metas financieras contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y con las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y programadas en el Plan Indicativo.

En conclusión, el POAI es el elemento principal para que exista una coordinación efectiva entre la programación y la ejecución de los recursos públicos de inversión, de tal forma que contribuya a mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades que componen la población de Santiago de Cali.

*Ilustración 1.-Relación del POAI frente al Plan de Desarrollo Municipal*



En tal sentido el documento se clasifica en cuatro grandes temas: El primero hace referencia a la relación del Plan Operativo Anual de Inversiones frente al Plan de Desarrollo Municipal, que evidencia la articulación de la inversión para la vigencia 2020 se ha tomado los objetivos estratégicos y programáticos del Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019, teniendo en cuenta que inicia un nuevo periodo de administración y que debe ser armonizado este POAI al nuevo plan de desarrollo 2020-2023.

El segundo tema presenta el resumen de los fondos que financiarán los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones del año 2020 y su porcentaje de participación.

El tercer tema se enfoca en las responsabilidades de cada organismo en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, cantidad de proyectos formulados y la participación de la inversión en el presupuesto origen Situado Fiscal Territorial y Dependencia. Así mismo se identifica la inversión que el Municipio de Santiago de Cali planea ejecutar mediante el presupuesto origen Situado Fiscal Territorial por cada comuna y corregimiento.

Por último, se presenta la inversión programada para la vigencia 2020, clasificando el Plan Operativo Anual de Inversiones en gasto público social y la atención a los grupos vulnerables.

### **Plan Operativo Anual de Inversiones 2020**

A continuación, se presenta el Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con su componente:

1. Relación con el Plan de Desarrollo
2. Fuentes de Financiación,
3. Organismos
4. Gasto Público social y Grupos Vulnerables

### **Relación con el Plan de Desarrollo**

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Administración Central para la vigencia 2020, se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo 2016- 2019 “Cali Progresa Contigo” a través de los cinco Ejes de intervención que lo componen:

1. Cali Social y Diversa
2. Cali Amable y Sostenible
3. Cali Progresa en Paz, con Seguridad y Cultura Ciudadana

4. Cali Emprendedora y Pujante
5. Cali Participativa y BienGovernada.

A continuación, se presenta una ilustración que muestra la concordancia del Plan Operativo Anual de Inversiones con la estructura del Plan de Desarrollo y la continuación de metas para la vigencia 2020 en el Plan Indicativo, teniendo en cuenta que será armonizado al nuevo plan de Desarrollo 2020-2023:

*Ilustración 2. Concordancia del POAI vs metas del plan de Desarrollo Municipal 2020*

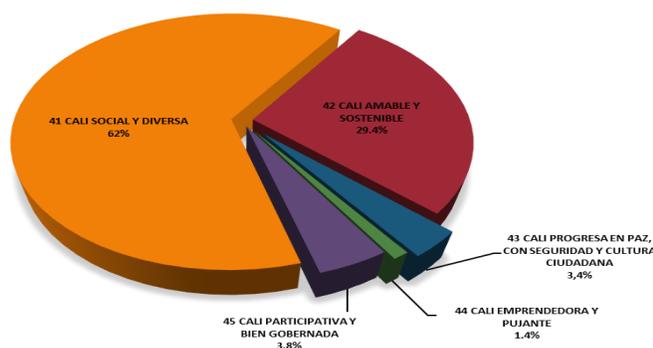
EJES	COMPONENTES	PROGRAMAS	METAS	No. PROYECTOS	PRESUPUESTO
CALI SOCIAL Y DIVERSA	6	18	144	335	1.666.925.075.353
CALI AMABLE Y SOSTENIBLE	6	21	120	323	789.938.996.617
CALI PROGRESA EN PAZ, CON SEGURIDAD Y CULTURA CIUDADANA	4	12	50	88	91.245.422.113
CALI EMPRENDEDORA Y PUJANTE	4	8	23	49	37.267.230.024
CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA	3	6	53	67	101.884.199.510
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>65</b>	<b>390</b>	<b>862</b>	<b>2.687.260.923.617</b>

\*Valores de inversión en pesos corrientes

Para la vigencia 2020 se programan 390 metas. Del mismo modo, se puede apreciar que los ejes “Cali Social y Diversa” y “Cali amable y sostenible” tienen el mayor porcentaje de participación en el presupuesto con el 62% y 29%, respectivamente para la vigencia 2020.

El POAI para la vigencia 2020 asciende a \$ 2.687.260.923.617, superior en un 2.03%, con respecto al POAI 2019 (\$ 2.633.833.847.652). A continuación, se presenta la participación de cada eje en el total del POAI.

*Ilustración 3. Participación del POAI 2020 por Eje del Plan de Desarrollo*



De otra parte, si se observa la participación que tiene cada Eje del Plan de Desarrollo respecto al Plan Operativo Anual de Inversiones 2020, se evidencia que el Eje 1 Cali Social y Diversa cuenta con el 62,0% del presupuesto de inversión, dado que en este eje intervienen los sectores Educación y Salud los cuales se financian principalmente con el Sistema General de Participaciones. Seguidamente, el Eje 2 participa con el 29.4% donde incide significativamente las obras para la movilidad. Estos dos Ejes representan el 91,4% del presupuesto para el POAI 2020.

A continuación, se presenta la información del POAI 2020 desagregada por Eje y Componente del Plan de Desarrollo:

Tabla 1. POAI 2020 desagregado por Eje y Componente del Plan de Desarrollo

Eje / Componente	Valor
<b>41 - CALI SOCIAL Y DIVERSA</b>	<b>1.666.925.075.353</b>
4101 - CONSTRUYENDO SOCIEDAD	99.084.692.094
4102 - DERECHOS CON EQUIDAD, SUPERANDO BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN.	10.561.688.381
4103 - SALUD PÚBLICA OPORTUNA Y CONFIABLE	789.758.329.482
4104 - EDUCACIÓN CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD.	661.117.340.984
4105 - CALI VIBRA CON LA CULTURA Y EL DEPORTE	26.402.688.304
4106 - LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA	80.000.336.108
<b>42 - CALI AMABLE Y SOSTENIBLE</b>	<b>789.938.996.617</b>
4201 - MOVILIDAD SOSTENIBLE, SALUDABLE, SEGURA Y ACCESIBLE	317.062.724.064
4202 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN REGIONAL	43.879.853.932
4203 - VIVIENDO MEJOR Y DISFRUTANDO MÁS A CALI	203.230.568.137
4204 - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	47.704.672.035
4205 - GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES	48.385.949.703
4206 - GESTIÓN EFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLIC	129.675.228.746
<b>43 - CALI PROGRESA EN PAZ, CON SEGURIDAD Y CULTURA CIUDADANA</b>	<b>91.245.422.113</b>
4301 - SEGURIDAD, CAUSA COMÚN.	65.609.083.851
4302 - PAZ Y DERECHOS HUMANOS	9.767.396.667
4303 - CULTURA CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA	3.095.317.414
4304 - ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	12.773.624.181
<b>44 - CALI EMPRENDEDORA Y PUJANTE</b>	<b>37.267.230.024</b>
4401 - FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO	6.417.881.127
4402 - FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1.076.495.000
4403 - ZONAS DE VOCACIÓN ECONÓMICA Y MARKETING DE CIUDAD.	24.145.710.897
4404 - CONDICIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO.	5.627.143.000
<b>45 - CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA</b>	<b>101.884.199.510</b>
4501 - GERENCIA PÚBLICA BASADA EN RESULTADOS Y LA DEFENSA DE LO PÚBLIC	50.478.953.193
4502 - MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON TRANSPARENCIA Y DIGNIFICACIÓ	45.575.659.798
4503 - PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.829.586.519
<b>Total general</b>	<b>2.687.260.923.617</b>

## Fuentes de Financiación del POAI

Para el año 2020 se han identificado tres grandes rubros como fuentes que financian los proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Santiago de Cali, estos son:

Recursos propios: Son aquellos que generan las entidades territoriales en forma regular. Se clasifican en tributarios y no tributarios.

Sistema General de Participaciones: recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Otros Ingresos: Recursos que se generan mediante instrumentos como estampillas (procultura, prodesarrollo), multas y sanciones, sobretasas (gasolina, bomberil, Mio) y todas las rentas propias generadas en el municipio, pero que tienen destinación específica.

El presupuesto de Inversión para la Administración Municipal en el año 2020 se financiará con un 19% de recursos propios, 38% de Sistema general de Participación, 42% con otros recursos.

*Tabla 2. Fuentes de Financiación del POAI 2020*

<i>Ingresos</i>	<i>Valor</i>	<i>% Participación</i>
Recursos Propios	520.317.987.837	19%
Sistema General de Participaciones	1.029.761.231.641	38%
Otros	1.137.181.704.139	42%
<b>Total</b>	<b>2.687.260.923.617</b>	<b>100%</b>

## POAI 2020 por Organismo, Proyectos y Metas.

En el marco del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 por el cual se adoptó la reforma administrativa exigió hacer un ajuste de los responsables de metas en el Plan de Desarrollo acorde con las competencias determinadas en la nueva estructura.

En este sentido se muestra en la siguiente tabla, el total de metas por cada organismo, proyectos programados para la vigencia 2020, teniendo en cuenta el origen de los proyectos:

Tabla 3. POAI por Organismo

COD ORGANISMO	NOMBRE ORGANISMO	Meta 2016 - 2019	PROYECTOS POAI 2020 Origen:			VALOR		
			ORGANISMOS	SFT	TOTAL	ORGANISMOS	SFT	TOTAL
4112	SECRETARÍA DE GOBIERNO	1	4		4	13.025.197.746		13.025.197.746
4121	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA	2	2		2	3.700.000.000		3.700.000.000
4123	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO	2	1		1	155.258.400		155.258.400
4124	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	3	3		3	742.156.312		742.156.312
4131	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL	7	5		5	30.970.167.973		30.970.167.973
4132	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	36	22		22	23.170.725.104		23.170.725.104
4133	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	60	70	9	79	52.287.917.986	3.220.745.131	55.508.663.117
4134	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	11	6		6	16.006.439.798		16.006.439.798
4135	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	1	1		1	1.200.000.000		1.200.000.000
4137	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	11	4		4	899.066.515		899.066.515
4143	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	53	87	26	113	712.198.666.797	8.914.522.072	721.113.188.869
4145	SECRETARÍA DE SALUD	41	62	1	63	812.144.763.532	294.000.000	812.438.763.532
4146	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	49	71	11	82	103.019.130.429	1.424.513.100	104.443.643.529
4147	SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT	21	16		16	15.611.036.423		15.611.036.423
4148	SECRETARÍA DE CULTURA	61	61	29	90	53.745.805.663	3.942.417.744	57.688.223.407
4151	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	20	36	12	48	114.082.735.550	3.444.048.097	117.526.783.647
4152	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	18	51		51	211.326.306.932		211.326.306.932
4161	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	31	47	5	52	72.236.666.496	1.616.513.000	73.853.179.496
4162	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	38	61	29	90	44.708.319.282	11.421.679.304	56.129.998.586
4163	SECRETARÍA DE GESTION DEL RIESGO EMERGENCIAS Y DESASTRE	14	13		13	43.195.398.288		43.195.398.288
4164	SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	23	16		16	7.277.207.798		7.277.207.798
4171	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	40	17	12	29	10.550.000.000	2.403.016.311	12.953.016.311
4172	SECRETARÍA DE TURISMO	13	3	3	6	5.000.000.000	282.188.000	5.282.188.000
4173	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN	21	15	3	18	10.010.817.736	2.080.408.747	12.091.226.483
4181	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	13	7		7	6.459.762.768		6.459.762.768
4182	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	18	39	2	41	284.225.474.838	267.849.745	284.493.324.583
<b>TOTAL</b>			<b>720</b>	<b>142</b>	<b>862</b>	<b>2.647.949.022.366</b>	<b>39.311.901.251</b>	<b>2.687.260.923.617</b>

Se identifica que de los 762 proyectos que conforman el POAI 2020, 720 son de origen Dependencia, lo que representa el 84% y 142 de origen Situado Fiscal Territorial que corresponden al 16%.

Si bien el ejercicio que se adelanta en el marco de la ejecución de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos conlleva un gran esfuerzo administrativo, éste es necesario para fortalecer los vínculos entre la Administración y la comunidad en pro de alcanzar objetivos comunes en el desarrollo territorial.

#### Componente Participación Comunitaria – Resultados de la Metodología Temporal

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, marco en el cual se debe promover la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecta, la

Administración se comprometió a expedir una metodología temporal aplicable a la elaboración del Plan operativo anual de Inversiones 2020, como lo establece el artículo 40 transitorio del acuerdo 0453 de 2018. El propósito de esta metodología temporal, es generar un escenario de transición entre la división político administrativa de comunas y corregimientos a localidades, dado que actualmente se está presentando al Concejo Municipal para su estudio y aprobación, una propuesta para atemperarse a lo determinado en la Ley 1617 de 2013 que regula los distritos.

Desde este contexto la Administración, reconociendo la planeación participativa que se debe desarrollar en Santiago de Cali, construyó la Metodología Temporal con el objetivo de hacer más participativo el ejercicio de elaboración del plan de inversiones para la vigencia 2020, específicamente en proyectos que se identificaron y formularon para el cumplimiento de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos.

Como procedimiento se generaron espacios en los territorios, que se denominaron encuentros ciudadanos, en los que los habitantes de la comuna o corregimiento, seleccionaban las metas que aún no registran cumplimiento de sus respectivos Planes de Desarrollo, con el fin de que sean susceptibles de inversión para la vigencia 2020. El ejercicio exigió a los partícipes ponerse de acuerdo priorizando el interés colectivo, sobre el particular, lo cual se constituyó en un principio rector de esta metodología.

La metodología definió roles donde participaron los ciudadanos seleccionando las metas; los representantes de las Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias con la generación de las ideas de proyectos relacionadas a las metas seleccionadas por los ciudadanos y la participación de las Juntas Administradoras Locales, por primera vez con voz y voto en todo el proceso y cumpliendo con las funciones de distribuir el techo presupuestal asignado a su comuna y corregimiento.

Para este ejercicio fue necesario que la administración Municipal a través de Planeación, diera prioridad y entregara como insumo a los ediles de cada comuna y corregimiento, los proyectos formulados y viabilizados por los organismos y con el control posterior de viabilidad garantizando así, proyectos debidamente registrados en el Banco de proyectos de Santiago de Cali. Para garantizar la transparencia en el proceso fue necesario no modificar los proyectos una vez estos estuvieran registrados en el banco de proyectos, para que cada instancia (organizaciones comunitarias y JAL) se atemperaran en las decisiones tomadas en los encuentros ciudadanos.

La conclusión de este ejercicio participativo en el marco de la elaboración del POAI 2020, utilizando la Metodología Temporal se resume de la siguiente manera:

Tabla 4. POAI por Comunas y Corregimientos

COMUNA	VALOR	CORREGIMIENTOS	VALOR	GRAN TOTAL
1	1.830.023.979	51	235.393.711	
2	1.677.105.220	52	213.746.773	
3	1.550.025.318	53	278.034.302	
4	1.683.278.326	54	261.239.070	
5	1.658.865.351	55	277.332.306	
6	1.835.094.575	56	277.596.723	
7	1.383.945.957	57	277.849.745	
8	1.666.214.296	58	277.000.000	
9	1.548.152.480	59	182.295.552	
10	1.625.505.192	60	99.669.879	
11	1.574.511.991	61	242.035.813	
12	1.375.022.721	62	277.980.000	
13	2.096.666.537	63	277.645.770	
14	1.555.205.933	64	76.727.793	
15	1.842.887.987	65	278.033.814	
16	1.852.476.072			
17	1.925.959.659			
18	1.980.635.079			
19	1.602.894.423			
20	910.394.000			
21	1.251.976.651			
22	1.352.478.253			
<b>COMUNAS</b>	<b>35.779.320.000</b>	<b>CORREGIMIENTOS</b>	<b>3.532.581.251</b>	<b>39.311.901.251</b>
Participación	91%		9%	100%

Para el año 2020, el techo presupuestal asignado fue de \$ 41.705.372.080, los cuales fueron apalancados, esta vez con recursos propios de libre inversión, contrario a años anteriores, donde los proyectos de origen situado fiscal territorial fueron financiados con recursos de transferencias de la nación – Sistema General de Participación (SGP-OTROS SECTORES), el cambio de fuente de financiación para este tipo de proyectos se debió a las dificultades encontradas al momento de la formulación de los proyectos ya que esta última fuente generaba muchas restricciones a las necesidades requeridas por la comunidad.

Los proyectos priorizados por las Juntas administradoras Locales para el año 2020 fueron 142 proyectos y ya están registrados en el banco de proyectos, con un 94% (\$ 39.311.901.251) de los recursos inicialmente asignados. 12 organismos que participaron en el proceso de la metodología Temporal, realizaron visitas técnicas, elaboraron presupuestos y formularon proyectos muy por encima del techo presupuestal de cada comuna y corregimiento garantizando así que los Ediles pudieran priorizar proyectos por debajo del techo presupuestal asignado.

En el proceso se encontraron dificultades especialmente de comunicación, por lo cual se realizaron muchas mesas de trabajo para dar claridad a los procesos y se brindó un manejo especial al sector rural, ya que algunos organismos habían tenido contratiempos con las visitas técnicas por las largas distancias, las dificultades con el transporte, por ello fue necesario ampliar los tiempos de presentación de los proyectos del sector rural, como también generar talleres para aclarar las directrices establecidas en la metodología.

Para el año 2020 se relacionan once (11) Organismos y una (1) Unidad Administrativa Especial que tienen responsabilidad en los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos, como se presenta a continuación:

*Tabla 5. POAI Origen Situado Fiscal Territorial por Organismo*

COD	ORGANISMO	VALOR	No. PROYECTOS
4133	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3.220.745.131	9
4143	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	8.914.522.072	26
4145	SECRETARÍA DE SALUD	294.000.000	1
4146	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	1.424.513.100	11
4148	SECRETARÍA DE CULTURA	3.942.417.744	29
4151	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	3.444.048.097	12
4161	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1.616.513.000	5
4162	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION	11.421.679.304	29
4171	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	2.403.016.311	12
4172	SECRETARÍA DE TURISMO	282.188.000	3
4173	SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN	2.080.408.747	3
4182	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUN	267.849.745	2
<b>Total general</b>		<b>39.311.901.251</b>	<b>142</b>

De esta manera, la distribución de los proyectos de origen Situado Fiscal Territorial en lo programado para comunas y corregimientos en la vigencia 2020, se resume de la siguiente manera:

*Tabla 6. Resumen POAI Origen Situado Fiscal Territorial*

Origen Situado Fiscal Territorial	Valor POAI 2020
Comunas	35.7799320.000
Corregimientos	3.532.581.251
<b>Total</b>	<b>39.311.901.251</b>

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
<b>45</b>		<b>101.884.199.510</b>
<b>CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA</b>		
BP- 22047010	APOYO EN LA NORMALIZACION DE LA CARTERA MOROSA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	6.979.311.712
BP- 26001805	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN SANTIAGO DE CALI	12.407.072.713
BP-01046529	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN CUANTO A LA EXIGIBILIDAD DEL DERECHO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	720.969.700
BP-05044528	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.029.940.500
BP-07046063	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES SOCIALES PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	371.850.000
BP-17033186	RECUPERACION DE LA CARTERA MOROSA DE INFRACTORES DE LA VIA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	749.699.742
BP-17033192	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55.545.840
BP-22038431	FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACION DEL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL INTEGRADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	142.785.528
BP-22038433	APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA INSTITUCIONAL HACIA LA LEGALIDAD, INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	145.117.719
BP-22046096	APOYO AL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	339.739.653
BP-22047505	ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA PLANIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	185.624.000
BP-22047506	APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTADÍSTICO TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	688.500.000
BP-22047803	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.200.000.000
BP-22048104	FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	129.108.290
BP-22048105	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	270.891.710
BP-26000411	ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y AJUSTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS MUJERES DE SANTIAGO DE CALI	95.770.900
BP-26000629	ACTUALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
BP-26000672	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JURÍDICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.459.980.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26000713	OPTIMIZACIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	466.756.312
BP-26000841	APOYO EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
BP-26000861	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES -SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	4.552.002.065
BP-26000921	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL DAGMA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.979.378.200
BP-26000933	APLICACIÓN DE LA LEY ARCHIVISTICA AL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	240.000.000
BP-26001330	FORTALECIMIENTO A LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES EN EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL EN SANTIAGO DE CALI	253.600.000
BP-26001334	GENERACIÓN DE ESPACIOS DE CONCERTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI	732.950.500
BP-26001380	CONTRIBUCIÓN A LA PRACTICA DE LA CULTURA DE CONTROL EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI	155.258.400
BP-26001419	FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI	82.080.000
BP-26001427	FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD COMUNAL EN SANTIAGO DE CALI	1.940.932.307
BP-26001429	DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	201.695.200
BP-26001431	IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	259.066.515
BP-26001432	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
BP-26001433	APOYO EN EL MANEJO DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI	284.870.000
BP-26001440	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORIENTADA A UNA MAYOR INCIDENCIA EN EL CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI	814.484.336
BP-26001441	DIFUSIÓN PEDAGÓGICA DE LA PARTICIPACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	171.100.000
BP-26001442	CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES EN METODOLOGÍAS DE EJERCICIOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN SANTIAGO DE CALI	227.220.000
BP-26001447	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SDTPC DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	1.086.000.000
BP-26001449	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL USUARIO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES HABILITADOS EN SANTIAGO DE CALI	2.017.277.514
BP-26001460	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE SANTIAGO DE CALI	1.764.767.622

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001472	CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE SANTIAGO DE CALI	8.623.763.548
BP-26001475	ACTUALIZACIÓN DEL CENSO INMOBILIARIO RURAL DE SANTIAGO DE CALI	2.960.020.000
BP-26001501	IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS SOCIALES DE SANTIAGO DE CALI	685.000.000
BP-26001521	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -DATIC - DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.332.000.000
BP-26001524	DIVULGACIÓN DEL CODIGO UNICO DISCIPLINARIO A LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CIUDADANOS DE SANTIAGO DE CALI	80.400.000
BP-26001525	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE PREVENTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI	195.000.000
BP-26001550	ASISTENCIA AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE SANTIAGO CALI	946.456.050
BP-26001555	MANTENIMIENTO DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN SANTIAGO CALI	797.289.000
BP-26001597	DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.561.000.000
BP-26001599	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA TERRITORIAL (SGAFT) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	8.310.000.000
BP-26001653	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD MUNICIPAL -SCM- DE SANTIAGO DE CALI	1.743.000.000
BP-26001655	MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE DATOS DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	3.060.439.798
BP-26001824	OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NORMATIVO Y JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI	240.020.000
BP-26001928	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SERVICIO AL CIUDADANO Y LA ESTRATEGÍA ANTITRÁMITES EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	150.000.000
BP-26002150	APOYO EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT EN SANTIAGO DE CALI	135.963.000
BP-26002180	ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT EN SANTIAGO DE CALI	149.499.300
BP-26002291	FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
BP-26002310	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA NUEVA ESTRUCTURA DE DISTRITO ESPECIAL EN SANTIAGO DE CALI	3.000.000.000
BP-26002350	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	12.490.238.299
BP-26002352	DESARROLLO DEL MODELO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS EN SANTIAGO DE CALI	493.690.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP06046373	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	670.863.576
BP06046387	ASISTENCIA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	3.408.209.961
<b>42</b>		<b>789.938.996.617</b>
<b>CALI AMABLE Y SOSTENIBLE</b>		
BP- 26002221	MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	43.682.822
BP-01046528	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE CALI	640.052.610
BP-01046536	CONTROL DEL RIESGO BIOLÓGICO ASOCIADO A LA ZONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.567.321.107
BP-02033193	MEJORAMIENTO DE LOS COMPORTAMIENTOS EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS ACTORES DE LAS VIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	929.737.990
BP-03046076	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR CAÑAVERALEJO CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE	20.325.559.899
BP-03048210	CONSTRUCCIÓN NUEVA LINEA DE ADUCCION PTAP SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	21.438.517.707
BP-06046218	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	101.432.478
BP-06046301	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	62.335.760
BP-17033187	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI	216.694.169
BP-17033188	FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	169.000.000
BP-17033189	MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE CALI	939.398.000
BP-17033190	FORTALECIMIENTO EN LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA RED VIAL MUNICIPIO DE CALI	942.941.635
BP-17033191	MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFORIZADA DEL MUNICIPIO DE CALI	2.406.805.068
BP-17033194	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO - MÍO EN SANTIAGO DE CALI	150.541.406.438
BP-18028904	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS RURALES REALIZADO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI	736.869.600
BP-18028908	MEJORAMIENTO DE LA RED PEATONAL EN ZONA URBANA Y RURAL, SANTIAGO DE CALI	285.161.472

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-18028920	ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN OBRAS POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, SANTIAGO DE CALI	2.228.756.556
BP-18028941	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE SANTIAGO DE CALI.	61.262.035.593
BP-21043937	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA - ARTÍCULO 111 LEY 99/93 SANTIAGO DE CALI	2.451.743.706
BP-21048214	IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA SELECTIVA CON INCLUSIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO FORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.735.180.000
BP-22033185	CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CALI	54.375.078.050
BP-22042824	CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y EMBLEMATICAS CON CONTAMINACION VISUAL EN SANTIAGO DE CALI	445.863.312
BP-22042845	CONTROL DEL DESARROLLO URBANÍSTICO Y ORNATO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.303.976.225
BP-22042854	IMPLEMENTACION DE LAS NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y LAS OBLIGACIONES DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES EN SANTIAGO DE CALI	275.354.076
BP-22047509	FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE SERVICIO PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SPD) Y TIC DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.688.950.000
BP-22047510	ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDADES Y RIESGOS POR FENÓMENOS NATURALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	802.500.000
BP-22047515	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	405.641.843
BP-22047516	APOYO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTIAGO DE CALI	769.543.000
BP-22047518	FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMCALI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	17.827.562.109
BP-22048107	FORTALECIMIENTO DEL INVENTARIO DEL ESPACIO PÚBLICO - ZONAS VERDES, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.559.762.768
BP-22048212	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	125.183.477.000
BP-22048213	MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	13.659.046.000
BP-23046418	CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE CRISIS PARA EL MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	2.091.463.788
BP-26000151	APOYO AL MONITOREO PARA LA GENERACIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN EL JARILLÓN DEL RIO CAUCA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	200.000.000
BP-26000301	OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO (TUBERIAS Y ACCESORIOS) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.718.874.967
BP-26000540	PREVENCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACIÓN EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLON DEL RÍO CAUCA, LAGUNAS CHARCO AZUL Y PONDAJE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	8.300.000.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26000717	IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL DE INVASIONES EN BIENES DE USO PUBLICO EN SANTIAGO DE CALI	1.500.000.000
BP-26000781	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR A DESNIVEL EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25, SANTIAGO DE CALI	10.110.051.377
BP-26000795	CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE LECHO DEL RÍO CAUCA PARA LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	4.191.264.721
BP-26000802	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	521.675.466
BP-26000804	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICAMENTE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	770.523.093
BP-26000805	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	243.653.592
BP-26000810	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN SANTIAGO DE CALI	2.765.335.996
BP-26000811	CONTROL DE CARGA CONTAMINANTE EN EL RECURSO HIDRICO DE SANTIAGO DE CALI	1.035.048.004
BP-26000812	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL A PROYECTOS CONSTRUCTIVOS Y DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN SANTIAGO DE CALI	266.408.000
BP-26000813	CONTROL A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN SANTIAGO DE CALI	407.481.224
BP-26000814	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA CON ENFOQUE AGROECOLÓGICO EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI	268.500.000
BP-26000815	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACELERÓGRAFOS EN SANTIAGO DE CALI	125.121.862
BP-26000817	CONTROL Y SEGUIMIENTO DE HORMIGA ARRIERA (ATTA CEPHALOTES) EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI	156.603.923
BP-26000818	CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES DE SANTIAGO DE CALI	1.009.516.065
BP-26000819	APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE LOS NACIMIENTOS DE AGUA EN SANTIAGO DE CALI	382.991.066
BP-26000824	APOYO EN LA RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS POR OCUPACIONES IRREGULARES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	486.074.156
BP-26000830	CONTROL AL RECURSO DE FAUNA SILVESTRE EN SANTIAGO DE CALI	754.584.578
BP-26000831	CONSERVACIÓN DE LA FLORA EN SANTIAGO DE CALI	319.800.563
BP-26000832	CONTROL POBLACIONAL DEL CARACOL GIGANTE AFRICANO EN SANTIAGO DE CALI	120.850.000
BP-26000834	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA LÍNEA ECO EN SANTIAGO DE CALI	1.078.541.800

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26000837	IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN SANTIAGO DE CALI	2.700.510.200
BP-26000838	FORTALECIMIENTO A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	322.414.032
BP-26000874	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	20.395.777.370
BP-26000911	FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION DEL CENTRO DE PREVENCION DE ENFERMEDADES ZONOTICAS Y DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
BP-26001320	APOYO A ORGANISMOS DE SOCORRO EN LA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	885.748.500
BP-26001324	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ALERTAS TEMPRANAS POR RIESGOS EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	180.000.000
BP-26001325	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LAS ESE DE SANTIAGO DE CALI	2.500.000.000
BP-26001328	CONSOLIDACIÓN DE LA RESPUESTA MUNICIPAL DEL MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI	325.000.000
BP-26001345	RECREACIÓN DE FAMILIAS EN SANTIAGO DE CALI	819.283.820
BP-26001366	IMPLEMENTACIÓN DE LA CICLOVÍA RECREATIVA Y ESTRATEGIAS PARA EL USO DE LA BICICLETA EN SANTIAGO DE CALI	2.613.506.888
BP-26001369	CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN SANTIAGO DE CALI.	500.000.000
BP-26001384	MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE SANTIAGO DE CALI	7.631.773.816
BP-26001385	CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL ANTIGUO VERTEDERO DE NAVARRO EN SANTIAGO DE CALI	1.567.523.820
BP-26001386	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y COMPONENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN SANTIAGO DE CALI	2.196.562.880
BP-26001387	IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN AREA URBANA Y RURAL FASE I EN SANTIAGO DE CALI	869.062.500
BP-26001388	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE SANTIAGO DE CALI	19.500.000.000
BP-26001389	SUBSIDIO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 EN SANTIAGO DE CALI	21.999.229.159
BP-26001400	CONTROL A ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO EN SANTIAGO DE CALI	688.728.976
BP-26001401	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DEL AMBIENTE SONORO PARA SANTIAGO DE CALI	52.784.000
BP-26001402	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA ARBÓREA EN EL ÁREA URBANA DE SANTIAGO DE CALI	1.336.851.511

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001404	MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI	115.135.000
BP-26001405	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN SANTIAGO CALI	860.620.148
BP-26001406	FORTALECIMIENTO REGULATORIO PARA EL SECTOR EMPRESARIAL MEDIANTE EL USO DE LOS ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN Y REGULARIZACIÓN (EIR) EN SANTIAGO DE CALI	78.100.000
BP-26001407	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	202.940.928
BP-26001408	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN SANTIAGO DE CALI	178.729.213
BP-26001409	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE SANTIAGO DE CALI	2.799.870.787
BP-26001410	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LOS ECOPARQUES DE SANTIAGO DE CALI	1.390.058.262
BP-26001411	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS - SIMAP EN SANTIAGO DE CALI	952.809.424
BP-26001412	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR FENÓMENOS NATURALES Y SOCIONATURALES EN SANTIAGO DE CALI	73.293.091
BP-26001413	RECUPERACIÓN DE LA VEGETACIÓN DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN SANTIAGO DE CALI	174.406.329
BP-26001414	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN SANTIAGO DE CALI	1.549.500.000
BP-26001415	RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y DE PAISAJISMO EN PARQUES Y ZONAS VERDES DE SANTIAGO DE CALI	1.321.000.000
BP-26001416	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL EN EL SECTOR EMPRESARIAL DE SANTIAGO DE CALI	225.835.000
BP-26001417	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE SANTIAGO DE CALI	560.887.000
BP-26001418	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN SANTIAGO DE CALI	100.000.000
BP-26001446	MANTENIMIENTO A LAS SEDES COMUNALES EN SANTIAGO DE CALI	349.919.718
BP-26001450	APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD EN SANTIAGO DE CALI	1.677.915.825
BP-26001454	MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI	2.894.242.000
BP-26001490	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI.	2.456.810.000
BP-26001513	APOYO AL MONITOREO DEL SISTEMA COMUNAL DE PREVENIONISTAS EN SANTIAGO DE CALI	168.300.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001536	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESCOLAR SOSTENIBLE EN SANTIAGO DE CAL	485.740.876
BP-26001539	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANTIAGO DE CALI	9.388.489.118
BP-26001561	FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA PRE HOSPITALARIA Y HOSPITALARIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS	996.801.575
BP-26001613	DISEÑO URBANO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE SANTIAGO DE CALI	735.050.300
BP-26001614	ESTUDIOS URBANÍSTICOS PARA LA INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LOS ANDENES DEL BARRIO SAN ANTONIO DE SANTIAGO DE CALI	1.084.240.000
BP-26001615	FORMULACIÓN DE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN A ESCALA INTERMEDIA EN SANTIAGO DE CALI	1.647.261.483
BP-26001657	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN SANTIAGO DE CALI.	28.088.076.000
BP-26001659	FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN ZONAS RECUPERADAS AMBIENTALMENTE DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	141.523.251
BP-26001660	MEJORAMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CALI	1.444.508.048
BP-26001661	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL MODELO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE ESTABLECIDO EN EL PIMU EN SANTIAGO DE CALI	1.285.625.905
BP-26001707	ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	1.131.296.535
BP-26001716	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	145.000.000
BP-26001733	ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA COMUNA 2 DE SANTIAGO DE CALI	1.201.895.505
BP-26001734	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	419.854.657
BP-26001735	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LA COMUNA 14 SANTIAGO DE CALI	240.000.000
BP-26001738	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	401.852.222
BP-26001740	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	128.182.002
BP-26001742	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS ZONA URBANA Y RURAL, SANTIAGO DE CALI.	646.991.156
BP-26001743	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	903.078.003
BP-26001744	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNA 5 DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	341.078.800

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001751	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	1.382.497.328
BP-26001753	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	344.032.205
BP-26001757	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI	1.574.511.991
BP-26001800	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	950.000.000
BP-26001801	CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y CONTENCIÓN EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	363.873.702
BP-26001802	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 6, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	544.018.931
BP-26001803	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 14, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	205.669.664
BP-26001804	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN LA COMUNA 15, SANTIAGO DE CALI	393.828.445
BP-26001814	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	484.184.796
BP-26001815	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	255.137.960
BP-26001816	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	356.315.961
BP-26001817	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	134.277.572
BP-26001818	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI	364.976.691
BP-26001850	SUBSIDIO DE VIVIENDA MODALIDAD ARRENDAMIENTO EN CALI	618.535.424
BP-26001861	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 13, SANTIAGO DE CALI	497.188.763
BP-26001862	FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN ZONAS RECUPERADAS AMBIENTALMENTE DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	115.646.255
BP-26001871	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA C.A.L.I 3 EN SANTIAGO DE CALI	97.130.421
BP-26001872	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CALI 17 EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
BP-26001883	MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA COMUNA 16, SANTIAGO DE CALI	946.217.017
BP-26001884	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS EN LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	208.415.641

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001910	DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES VIP Y VIS EN CALI	1.457.576.251
BP-26001924	MANTENIMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 12, SANTIAGO DE CALI	504.385.622
BP-26001980	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE 3 JUNTAS ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA CASTILLA DE SANTIAGO DE CALI	90.000.000
BP-26001984	FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN ZONAS RECUPERADAS AMBIENTALMENTE DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	62.668.703
BP-26001986	MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRO CULTURAL COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	33.839.433
BP-26001991	MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE LOS CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA-C.A.L.I. DE SANTIAGO DE CALI	335.659.161
BP-26002015	ADECUACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	370.754.890
BP-26002017	MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO DE SANTIAGO DE CALI	34.249.809
BP-26002033	ADECUACION DE ESCENARIOS PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DEL CORREGIMIENTO LOS ANDES SANTIAGO DE CALI	220.000.000
BP-26002035	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CORREGIMIENTO VILLACARMELO SANTIAGO DE CALI	45.332.306
BP-26002050	ADECUACIÓN DE VÍAS Y ANDENES CON ADOQUINES EN SANTIAGO DE CALI	1.462.119.587
BP-26002060	MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES EN SANTIAGO DE CALI	229.010.688
BP-26002091	CONTROL DE ZONAS CRÍTICAS DE ESPACIOS PÚBLICOS EN SANTIAGO DE CALI	1.784.175.332
BP-26002093	REPARACIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	1.504.213.434
BP-26002094	CONTROL A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN SANTIAGO DE CALI	1.488.441.723
BP-26002100	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN ZONAS DE LADERA AFECTADAS POR MOVIMIENTOS EN MASA EN SANTIAGO DE CALI	660.000.000
BP-26002101	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DESARROLLO INCOMPLETO Y BARRIOS PRECARIOS EN SANTIAGO DE CALI	1.026.409.112
BP-26002120	CONTROL DE VERTIMIENTOS EN EL RECURSO HÍDRICO DE SANTIAGO DE CALI	21.752.729.688
BP-26002122	CONTROL DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	650.372.857
BP-26002124	ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE CORREDORES AMBIENTALES URBANOS DE LOS RÍOS DE SANTIAGO DE CALI	1.646.729.410

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26002140	AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA VÍA CALI JAMUNDÍ ENTRE RIO LILI Y CARRERA 127, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	13.421.800.859
BP-26002141	CARACTERIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
BP-26002151	APOYO EN LA DIFUSION DE LOS SERVICIOS Y OFERTA DE VIVIENDA VIP - VIS A HOGARES DE ESTRATO 1 Y 2 EN SANTIAGO DE CALI	86.077.330
BP-26002152	APLICACIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL EN PREDIOS TITULADOS LOCALIZADOS EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLES POR INUNDACIÓN EN SANTIAGO DE CALI.	203.715.051
BP-26002153	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE TITULACIÓN DE PREDIOS EN SANTIAGO DE CALI	290.871.420
BP-26002154	DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CENTRALIDAD LA FLORESTA EN SANTIAGO DE CALI	33.330.000
BP-26002181	FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA EN SANTIAGO DE CALI	538.239.000
BP-26002190	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE SANTIAGO DE CALI	4.067.951.058
BP-26002223	REHABILITACIÓN DE ANDENES EN EL CORREGIMIENTO VILLACARMELO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	50.000.000
BP-26002224	REHABILITACIÓN DE ANDENES EN EL CORREGIMIENTO DE FELIDIA MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	41.035.336
BP-26002225	REHABILITACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	26.472.570
BP-26002230	CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO, SANTIAGO DE CALI	19.238.714
BP-26002248	AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL CORREGIMIENTO DE PICHINDE DE SANTIAGO DE CALI	177.849.745
BP-26002262	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA DE MITIGACIÓN DEL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
BP-26002264	PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS O FUENTES DE AGUA EN EL CORREGIMIENTO FELIDIA DE SANTIAGO DE CALI	90.000.000
BP-26002270	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN EL CORREGIMIENTO FELIDIA, MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	7.577.394
BP-26002272	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO INTEGRAL DEL DE DESASTRE EN LA ATENCIÓN DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI	224.510.256
BP-26002275	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SANTIAGO DE CALI	227.013.492
BP-26002276	FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS SINTÉTICOS CON INCLUSIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO EN SANTIAGO DE CALI.	409.762.900
BP-26002290	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES EN SANTIAGO DE CALI	1.299.950.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26002351	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTIAGO DE CALI	3.132.253.757
BP-26002360	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI	13.883.725.018
BP-26002361	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI	15.042.210.333
BP06046360	CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES, ESTATUAS Y MONUMENTOS UBICADAS EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	262.331.475
BP26000660	DESARROLLO DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MARCO DEL PEMP EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	528.950.000
BP26001458	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.161.577.269
<b>41</b>		<b>1.666.925.075.353</b>
<b>CALI SOCIAL Y DIVERSA</b>		
BP-26001706	RECREACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON INICIACION, FORMACION Y ÉNFASIS DEPORTIVA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	216.016.500
BP-26001715	RECREACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON INICIACIÓN, FORMACIÓN Y ÉNFASIS DEPORTIVA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	186.278.253
BP- 26001683	MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA IEO SANTA CECILIA SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 2 DE CALI	475.209.715
BP- 26001686	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IEO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 5 DE CALI	180.000.000
BP- 26001702	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 3 DE CALI	555.000.000
BP- 26001750	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 9 DE CALI	1.200.000.000
BP- 26001754	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 19 DE CALI	488.131.351
BP-01046505	FORTEALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	433.462.715
BP-01046507	FORTEALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	871.031.978
BP-01046509	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH Y SIFILIS EN LA POBLACIÓN LGTBI, Y GRUPOS CLAVE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	252.542.328
BP-01046511	FORTEALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ESCUCHA COMUNITARIOS PARA EL ABORDAJE DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CAL	966.197.513
BP-01046513	FORTEALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS RELACIONADO AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALI	1.336.101.668

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-01046514	FORTALECIMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN PRO DE LA MITIGACIÓN DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE CALI	1.220.844.648
BP-01046523	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.258.910.800
BP-01046524	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI	498.964.786
BP-01046531	MEJORAMIENTO DEL TRABAJO EN RED EN SALUD MENTAL Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	779.070.000
BP-01046532	DESARROLLO DEL MODELO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.640.306.331
BP-01046533	FORTALECIMIENTO DE FACTORES DE PROTECCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES Y JOVENES ESCOLARIZADOS EN EL MUNICIPIO DE CALI	172.428.058
BP-01046534	FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA RECTORIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI	7.378.921.723
BP-01046538	FORTALECIMIENTO A LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CON BIOLÓGICOS NO PAI EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI .	500.000.000
BP-01046540	ASISTENCIA TECNICA A LAS ENTIDADES VACUNADORAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	697.908.453
BP-02047305	MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ARRENDAMIENTO EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	547.969.128
BP-02047317	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	249.722.969
BP-02047318	ADMINISTRACIÓN NOMINA PERSONAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEM DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	492.220.760.648
BP-02047352	DOTACION EDUCATIVA EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	1.397.324.000
BP-02047392	FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACIÓN EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	290.750.000
BP-06046198	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	147.219.230
BP-06046201	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	168.173.166
BP-06046221	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	469.824.991
BP-06046222	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	44.575.113
BP-06046235	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	333.360.908
BP-06046309	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI	206.028.630

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-06046314	FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	143.206.081
BP-06046318	FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	157.500.000
BP-07044879	ASISTENCIA BÁSICA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS VULNERADOS, EN HOGARES DE PASO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.664.048.607
BP-07044884	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.582.715.840
BP-07044885	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS HABITANTES DE Y EN CALLE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5.000.000.000
BP-07044895	CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
BP-26000003	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES Y POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
BP-26000005	APOYO A LOS PROCESOS DE CONMEMORACIÓN AFRO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS EN EL PROGRAMA CALIAFRO INCLUYENTE E INFLUYENTE EN SANTIAGO CALI	350.000.000
BP-26000006	GENERACIÓN DE EVENTOS Y CAMPAÑAS QUE APOYEN LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS A LA POBLACIÓN LGBTI EN SANTIAGO DE CALI	330.000.000
BP-26000441	CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	114.430.397
BP-26000521	DIFUSIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI	53.958.595
BP-26000723	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES PARA JÓVENES VINCULADOS A PANDILLAS EN SANTIAGO DE CALI	5.000.000.000
BP-26000835	APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA EN SANTIAGO DE CALI	21.000.000.000
BP-26000901	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALI	2.646.204.223
BP-26001323	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI	531.745.180
BP-26001326	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD POR PARTE DE LOS ACTORES DEL SGSSS EN SANTIAGO DE CALI	750.192.029.408
BP-26001327	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALI	2.384.149.347
BP-26001329	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE SIN ASEGURAMIENTO EN SANTIAGO DE CALI	18.440.082.365
BP-26001340	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NUEVA EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI	3.713.722.451
BP-26001341	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI	2.485.879.813

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001343	RECREACIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN SANTIAGO DE CALI	752.499.600
BP-26001344	RECREACIÓN CON ADULTOS MAYORES DE SANTIAGO DE CALI	1.316.167.520
BP-26001346	RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, CAMINATAS Y CARRERAS EN SANTIAGO DE CALI	1.022.383.730
BP-26001347	RECREACIÓN CON JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI	1.623.055.000
BP-26001348	RECREACIÓN Y LÚDICA CON PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE SANTIAGO DE CALI	1.175.228.000
BP-26001353	FORTALECIMIENTO COMERCIAL A LOS PRODUCTORES RURALES CON PRÁCTICAS AGRÍCOLAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
BP-26001360	FORTALECIMIENTO DE LOS TALENTOS DEPORTIVOS QUE CONFORMAN LA SELECCIÓN DE SANTIAGO DE CALI	1.645.920.100
BP-26001361	DESARROLLO DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA PERSONAS ADULTAS EN SANTIAGO DE CALI	1.388.131.000
BP-26001362	DESARROLLO DE JUEGOS MUNICIPALES EN SANTIAGO DE CALI	944.332.000
BP-26001363	DESARROLLO DE JUEGOS ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS EN SANTIAGO DE CALI	3.627.705.333
BP-26001364	DESARROLLO DE PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN SANTIAGO DE CALI	6.202.049.663
BP-26001365	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INICIACION Y FORMACION DE DEPORTES URBANOS Y NUEVAS TENDENCIAS EN SANTIAGO DE CALI	777.315.678
BP-26001367	DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI	835.383.476
BP-26001368	APOYO EN PROCESOS DEPORTIVOS A LIGAS, CLUBES Y DEPORTISTAS EN SANTIAGO DE CALI	375.828.000
BP-26001382	ASISTENCIA DE CLUBES DEPORTIVOS EN SANTIAGO DE CALI	220.162.500
BP-26001394	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO A LAS PLAZAS DE MERCADO EN SANTIAGO DE CALI	518.400.000
BP-26001428	APOYO A LA POBLACIÓN CON IDENTIDAD Y ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN SANTIAGO DE CALI	79.979.000
BP-26001463	DOTACION BANCO DE AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI	350.000.000
BP-26001464	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA DE SANTIAGO DE CALI	40.000.000.000
BP-26001465	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA DE LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001466	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL "CALI DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS" EN SANTIAGO DE CALI	267.521.000
BP-26001467	SERVICIO DE ALBERGUE DE LARGA ESTANCIA PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE ABANDONO EN SANTIAGO DE CALI	4.260.362.400
BP-26001468	SERVICIO DE CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI	3.091.963.760
BP-26001474	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA VINCULADA AL SISTEMA EDUCATIVO DE CALI	78.402.500
BP-26001477	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA EN LAS IEO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MENORES TRABAJADORES EN CALI	95.011.000
BP-26001479	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN LENGUA EXTRANJERA: COMUNICACIÓN, PROGRESO E INTERCULTURALIDAD EN LAS IEO DE CALI	472.413.865
BP-26001482	IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO DE LOS CONSEJOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
BP-26001484	APOYO PARA EL DESPLAZAMIENTO EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE MIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	400.000.000
BP-26001485	FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR EN SANTIAGO DE CALI	620.000.000
BP-26001486	APOYO A LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN JUVENILES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES DE SANTIAGO DE CALI	700.000.000
BP-26001491	FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CAPACIDAD EXCEPCIONAL DE CALI	2.442.649.950
BP-26001492	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE CALI	12.550.581.968
BP-26001493	FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD CALI	16.576.311.341
BP-26001494	FORTALECIMIENTO DE LOS PEI Y LA GESTIÓN CURRICULAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI	617.241.594
BP-26001510	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ARTICULACIÓN ENTRE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BASICA, MEDIA, TERCIARIA Y SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS IEO DE CALI	200.000.000
BP-26001511	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS MEDIADAS POR TIC EN LAS IEO DE CALI	1.635.864.949
BP-26001533	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN LAS IEO DE CALI	1.549.007.968
BP-26001534	FORMACIÓN PARA LA REFLEXIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN LAS IEO DE CALI.	400.000.000
BP-26001540	APOYO EN EL ACCESO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, A LOS HOGARES INSCRITOS EN LA ESTRATEGIA RED UNIDOS DE SANTIAGO DE CALI	210.000.000
BP-26001551	APOYO A LOS PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCIÓN Y JÓVENES EN ACCIÓN EN SANTIAGO DE CALI	1.193.000.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001554	FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
BP-26001560	IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL EN LAS IEO DE CALI	1.303.337.320
BP-26001562	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EDUCACIÓN INICIAL CON ATENCIÓN INTEGRAL A LAS IEO DE CALI	909.292.730
BP-26001563	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA VIDA DE LOS ESTUDIANTES DE LAS IEO DE CALI	2.783.103.984
BP-26001564	FORTALECIMIENTO DEL USO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IEO DE CALI	1.000.000.000
BP-26001565	APOYO PARA EL INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN CALI	724.138.645
BP-26001567	DESARROLLO DE PROCESOS EDUCATIVOS PARA TRANSFORMAR SITUACIONES DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN LAS IEO DE CALI	197.069.012
BP-26001583	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS RURALES - PER DE LAS IEO RURALES DE CALI	289.655.458
BP-26001585	FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI	2.086.207.968
BP-26001586	DOTACIÓN DE PAQUETES ESCOLARES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON POBLACIÓN VULNERABLE DE CALI	425.242.000
BP-26001598	PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y LA DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL EN LAS IEO DE CALI	214.086.270
BP-26001612	CONSOLIDACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC) DE SANTIAGO DE CALI	800.000.000
BP-26001650	ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA POBLACIÓN ESCOLAR EN LAS IEO DE CALI	104.310.399
BP-26001651	FORTALECIMIENTO DE METODOLOGÍAS FLEXIBLES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI	1.230.932.000
BP-26001680	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA I.E.O CRISTÓBAL COLON SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 16 DE CALI	245.802.485
BP-26001684	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN FORMAL PARA JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CALI	375.847.981
BP-26001700	DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.O RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRIMITIVO CRESPO DE LA COMUNA 16 DE CALI	130.920.057
BP-26001701	MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA IEO VICENTE BARRERO COSTA SEDE PRESBITERO ELOY VALENZUELA DE LA COMUNA 7 DE CALI	400.000.000
BP-26001703	DOTACIÓN ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA COMUNA 1 DE CALI	497.838.400
BP-26001704	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 1 DE CALI.	715.000.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001705	RECREACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON INICIACION, FORMACION Y ÉNFASIS DEPORTIVA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI	155.977.500
BP-26001709	FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	81.168.000
BP-26001710	RECUPERACIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y MEMORIA CULTURAL DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	233.853.792
BP-26001713	FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	349.763.400
BP-26001714	RECREACIÓN PARA ADULTO MAYOR COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	119.881.440
BP-26001718	RECREACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	114.447.900
BP-26001730	DESARROLLO DE JUEGOS INTER-COLEGIADOS EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	224.608.000
BP-26001731	DESARROLLO DE JUEGOS INTER-COLEGIADOS EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	86.463.231
BP-26001732	RECREACIÓN CON ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A FACTORES DE RIESGO COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	141.466.500
BP-26001739	RECREACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON INICIACIÓN, FORMACIÓN Y ÉNFASIS DEPORTIVA COMUNA 9 DE SANTIAGO DE CALI	200.933.250
BP-26001745	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA IEO EUSTAQUIO PALACIOS DE LA COMUNA 20 DE CALI	320.000.000
BP-26001746	DOTACIÓN ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA COMUNA 14 DE CALI	411.589.577
BP-26001747	DOTACIÓN ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA COMUNA 18 DE CALI	233.161.060
BP-26001748	CONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA IEO CIUADAELA DESEPAZ SEDE PRINCIPAL DE LA COMUNA 21 DE CALI	280.000.000
BP-26001749	MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNA 8 DE CALI	520.000.000
BP-26001752	ADECUACIÓN DE ESPACIOS LÚDICOS PARA LA PRIMERA INFANCIA COMUNA 1 EN SANTIAGO DE CALI	220.032.886
BP-26001755	DOTACIÓN ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA COMUNA 8 DE CALI	418.510.200
BP-26001756	RECREACIÓN CON JÓVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	111.444.000
BP-26001772	RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	72.559.550
BP-26001780	CAPACITACIÓN A LOS CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES Y EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI	210.675.400

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001781	CAPACITACIÓN PARA CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 14 EN SANTIAGO DE CALI	112.626.400
BP-26001782	CAPACITACIÓN A LOS CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	210.675.400
BP-26001784	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN LAS FAMILIAS DE LA COMUNA 17 DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
BP-26001785	CAPACITACIÓN A LOS CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 5 EN SANTIAGO DE CALI	64.632.000
BP-26001786	DESARROLLO DE ENCUENTRO INTERGENERACIONAL "RECOBRANDO SABERES" EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	47.343.300
BP-26001789	CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	186.549.000
BP-26001821	SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	120.000.000
BP-26001822	CAPACITACIÓN EN AL ABORDAJE Y CUIDADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI	60.845.000
BP-26001831	FORTALECIMIENTO DE LAZOS FAMILIARES, COMUNICACIÓN Y HABILIDADES PARA LA VIDA EN LAS FAMILIAS DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	180.000.000
BP-26001860	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CREATIVOS A LOS GRUPOS DE JÓVENES ARTISTAS DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	111.013.526
BP-26001863	APOYO A INTERCOLEGIADOS DE ARTE Y CULTURA EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI	117.020.675
BP-26001864	DESARROLLO DE PROCESOS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	107.250.158
BP-26001865	FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO MONTEBELLO DE SANTIAGO DE CALI	76.727.793
BP-26001867	RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL CORREGIMIENTO PANCE DE SANTIAGO DE CALI	278.034.302
BP-26001880	FORTALECIMIENTO DE REDES Y RECURSOS COMUNITARIOS EN LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOACTIVAS Y ALCOHOL EN LA COMUNA 20 DE CALI	294.000.000
BP-26001961	FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y SABERES ANCESTRALES DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO DE SANTIAGO DE CALI	235.393.711
BP-26001971	FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	161.430.133
BP-26001982	DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA EN LA IE O JOAQUIN DE CAICEDO Y CUERO DE LA COMUNA 10 DE CALI	124.800.000
BP-26002001	CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO PARA UNA SANA CONVIVENCIA A FAMILIAS DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	51.166.600
BP-26002010	DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E.O JOSÉ MARIA CARBONEL SEDE HONORIO VILLEGAS DE LA COMUNA 10 DE CALI	144.791.866

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26002013	RECREACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON INICIACIÓN, FORMACIÓN Y ÉNFASIS DEPORTIVA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	373.000.000
BP-26002014	RECUPERACIÓN DE LA TRADICIÓN ORAL Y LA MEMORIA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI	57.881.759
BP-26002031	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IEO EL HORMIGUERO DEL CORREGIMIENTO 52 DE CALI	179.496.964
BP-26002032	MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA IEO LA PAZ DEL CORREGIMIENTO 63 DE CALI	277.645.770
BP-26002034	RECREACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON INICIACION, FORMACION Y ÉNFASIS DEPORTIVA CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	72.000.000
BP-26002036	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IEO VILLACARMELO DEL CORREGIMIENTO 55 DE CALI	182.000.000
BP-26002040	DOTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA IEO LA LEONERA DEL CORREGIMIENTO 58 DE CALI	126.575.000
BP-26002051	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CORREGIMIENTO LA ELVIRA DE CALI	242.035.813
BP-26002052	MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE LA IEO PICHINDÉ DEL CORREGIMIENTO 57 DE CALI	100.000.000
BP-26002200	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MATRÍCULA OFICIAL EN CALI	44.801.570.000
BP-26002222	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI	700.000.000
BP-26002240	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL CORREGIMIENTO LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI	57.596.723
BP-26002241	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI	1.819.755.823
BP-26002242	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IEO GOLONDRINAS DEL CORREGIMIENTO 65 DE CALI	278.033.814
BP-26002243	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS EDUCATIVOS PARA LA I.E.O LA PAZ DEL CORREGIMIENTO LA CASTILLA DE CALI	187.980.000
BP-26002244	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO DE CALI	2.477.230.165
BP-26002265	APOYO EN LA TRANSVERSALIZACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA CALIAFRO EN SANTIAGO DE CALI	597.723.200
BP-26002273	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LAS MUJERES EN EDAD FÉRTIL EN SANTIAGO DE CALI	455.783.625
BP-26002274	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PACIENTES CON TUBERCULOSIS EN SANTIAGO DE CALI	1.135.590.368
BP-26002282	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN SANTIAGO DE CALI.	522.008.701

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26002284	FORTALECIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD EN SANTIAGO DE CALI	340.743.669
BP-26002288	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD BAJO LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD EN SANTIAGO DE CALI	632.050.051
BP-26002289	FORTALECIMIENTO DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER EN DIFERENTES ENTORNOS EN SANTIAGO DE CALI	340.746.938
BP-26002293	PREVENCIÓN DE LA ALTA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CALLE Y EL TRABAJO INFANTIL EN SANTIAGO DE CALI	215.000.000
BP-26002294	APOYO EN LA TRANSVERSALIZACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA "CALI DIVERSIDAD" EN SANTIAGO DE CALI	897.517.622
BP-26002300	IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DE SALUD PROPIA E INTERCULTURAL EN COMUNIDADES ETNICAS EN SANTIAGO DE CALI	400.792.685
BP-26002302	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LAS IEO DE CALI	488.620.797
BP-26002320	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI	486.982.378
BP-26002332	FORTALECIMIENTO DE LA MATRÍCULA EDUCATIVA EN LAS IEO DE CALI	106.882.464.249
BP-99999999	PRESUPUESTO PARA LA COMUNA 4	1.683.278.326
BP06046330	MEJORAMIENTO DE LA PROMOCION DE LOS DERECHOS CULTURALES EN LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	160.202.761
BP06046334	FORTALECIMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.478.343.614
BP06046338	DESARROLLO DE LA CAMPAÑA IGUALES EN LA DIFERENCIA DESDE EL ARTE Y LA CULTURA EN SANTIAGO DE CALI	101.565.714
BP06046339	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	638.400.660
BP06046341	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
BP06046346	APOYO A LA REALIZACION DE FESTIVALES INTERCULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	1.052.314.508
BP06046351	APOYO A INTERCOLEGIADOS DE ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	173.142.900
BP06046354	APOYO A LA CUALIFICACIÓN DE ARTISTAS EMPÍRICOS DE SANTIAGO DE CALI	160.000.000
BP06046355	APOYO AL PROCESO ARTESANAL DEL PARQUE LOMA DE LA CRUZ DE SANTIAGO DE CALI	172.935.000
BP06046374	APOYO A LA PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA DEL CENTENARIO CALI	246.763.100

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP26000616	APOYO AL SECTOR DEL ESPECTACULO PUBLICO DE LAS ARTES ESCENICAS EN SANTIAGO DE CALI	2.190.039.882
BP26000697	APOYO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y/O CINEMATOGRAFICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	305.328.642
BP26000750	APOYO A LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DE CALI	3.198.523.000
BP26000914	FORTALECIMIENTO DE LAS IDENTIDADES Y VALORES CULTURALES AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	218.597.216
BP26000960	APOYO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS CULTURALES TRADICIONALES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	172.879.000
BP26001090	APOYO AL GENERO MUSICAL LÍRICO EN EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA CALI	142.857.060
BP26001092	RECUPERACIÓN DE LENGUAS, SABERES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	101.047.619
BP26001321	FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE INICIACION ARTISTICA, EN SANTIAGO DE CALI	3.613.649.526
BP26001435	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE SANTIAGO DE CALI	582.097.080
BP26001451	MEJORAMIENTO DE LOS HABITOS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LOS JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE SANTIAGO DE CALI	637.770.390
BP26001455	FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS CULTURALES ASOCIADAS AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE SANTIAGO DE CALI	252.655.715
BP26001456	MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	2.576.942.463
BP26001457	DIVULGACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI	161.868.523
BP26001570	RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN LAS ARTES POPULARES Y TRADICIONALES DE SANTIAGO DE CALI	3.075.001.020
BP26002170	DESARROLLO DE COMPETENCIAS BASICAS A TRAVES DEL ARTE Y LA CULTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI	2.882.762.400
BP26002266	DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI	330.792.857
BP26002287	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES TEATRALES DE SANTIAGO DE CALI	401.431.905
BP26002301	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTISTICA PARA EL ADULTO MAYOR EN SANTIAGO DE CALI	193.857.296
<b>43</b>		<b>91.245.422.113</b>
<b>CALI PROGRESA EN PAZ, CON SEGURIDAD Y CULTURA CIUDADANA</b>		

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP 26000303	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI	172.378.000
BP 26000304	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	119.578.000
BP-01046515	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES Y CUIDADO EN SALUD DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN, GRUPO FAMILIAR Y COMUNIDAD RECEPTORA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	134.707.146
BP-01046516	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN EN SALUD PARA PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	2.746.762.084
BP-07044880	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	769.600.500
BP-08042843	APOYO A LA MOVILIDAD POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	10.351.873.147
BP-08042853	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS DE SANTIAGO DE CALI	295.000.000
BP-08042858	APOYO LOGISTICO A LA FUERZA AEREA DE SANTIAGO DE CALI	330.000.000
BP-08042865	CAPACITACION AL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA EN SANTIAGO DE CALI	200.000.000
BP-09042842	FORTALECIMIENTO A CENTROS DEL MENOR INFRACTOR EN SANTIAGO DE CALI	534.999.999
BP-09042852	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE JUSTICIA-FISCALIA- C.T.I. Y MEDICINA LEGAL EN SANTIAGO DE CALI	2.887.800.000
BP-09042857	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CARCEL DE VARONES EN SANTIAGO DE CALI	625.660.000
BP-26000410	APOYO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER EN SANTIAGO DE CALI	553.899.199
BP-26000721	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS DE LAS MUJERES SINDICADAS DE LA CIUDAD DE CALI	200.000.000
BP-26000826	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	500.000.000
BP-26000836	APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	80.000.000
BP-26001140	APOYO HUMANITARIO PARA LA ATENCIÓN A HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI	6.615.562.530
BP-26001341	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI	4.851.000.000
BP-26001370	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA DE PAZ PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EN SANTIAGO DE CALI	312.560.400
BP-26001372	CONTRIBUCION A LA DISMINUCION DE RIESGOS DE INVOLUCRAMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN DINAMICAS DE VIOLENCIA URBANA EN SANTIAGO DE CALI	926.837.199

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001374	APOYO A LA PROMOCIÓN DE CULTURA CIUDADANA EN LAS ACTIVIDADES NOCTURNAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	139.666.615
BP-26001375	FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	405.301.800
BP-26001376	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD SOCIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	148.090.800
BP-26001377	FORMACIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	956.985.400
BP-26001378	FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE CULTURA CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RIOS EN SANTIAGO DE CALI	302.162.800
BP-26001379	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA TRAMITAR LOS CONFLICTOS PACIFICAMENTE MEDIANTE LABORATORIOS DE PAZ EN SANTIAGO DE CALI	638.088.700
BP-26001383	FORTALECIMIENTO DE LOS CUADRANTES DE POLICIA DE SANTIAGO DE CALI	4.810.825.100
BP-26001420	FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	130.671.124
BP-26001421	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA DE LAS CULTURAS ALTERNATIVAS DE SANTIAGO DE CALI	216.272.800
BP-26001422	CONTRIBUCION A LA DISMINUCIÓN DE LAS VIOLACIONES Y VULNERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SANTIAGO DE CALI	783.081.300
BP-26001423	DESARROLLO DE NARRATIVAS DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	639.845.160
BP-26001424	DIVULGACION DE LA PEDAGOGÍA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA RECONCILIACIÓN EN CALI	377.109.700
BP-26001425	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACION SOCIAL, ECONÓMICA Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI	610.859.600
BP-26001426	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI	689.674.400
BP-26001476	IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA EN LAS IEO DE CALI	258.620.796
BP-26001488	FORTALECIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA MESA DE VÍCTIMAS EN SANTIAGO DE CALI	160.000.000
BP-26001489	ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTIAGO DE CALI	464.161.000
BP-26001500	FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS TERRITORIOS Y COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI	225.290.470
BP-26001522	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS PARA LAS PRUEBAS DE ESTADO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS IEO DE CALI	416.379.721
BP-26001552	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE EN SANTIAGO DE CALI	500.000.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001557	ASISTENCIA EN MODALIDAD ACOGIDA PARA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI	971.929.242
BP-26001558	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN SANTIAGO DE CALI.	2.016.314.159
BP-26001569	DESARROLLO DE LA GESTIÓN DIALÓGICA DEL CONFLICTO ESCOLAR DE CALI	250.000.000
BP-26001589	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO MATRICULADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DE CALI	574.774.000
BP-26001595	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN SOCIAL EN CALI	36.080.000
BP-26001708	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	77.189.000
BP-26001881	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNA 22 DE SANTIAGO DE CALI	1.166.200.000
BP-26002070	SUBSIDIO DE VIVIENDA PARA HOGARES DE DESMOVILIZADOS EN SANTIAGO DE CALI	91.463.020
BP-26002071	SUBSIDIO DE VIVIENDA PARA HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZOSO EN SANTIAGO DE CALI	430.868.397
BP-26002080	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA EN SANTIAGO DE CALI	10.052.083.419
BP-26002081	FORTALECIMIENTO DEL BATALLON DE POLICIA MILITAR NUMERO 3 DE SANTIAGO DE CALI	1.256.000.000
BP-26002082	FORTALECIMIENTO A LA POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	5.800.000.000
BP-26002083	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA Y MONITOREO EN SANTIAGO DE CALI	5.300.000.000
BP-26002084	FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO DE SANTIAGO DE CALI	7.873.253.528
BP-26002090	APOYO A PROCESOS DE RESOCIALIZACION EN LA CARCEL VARONES Y CENTRO DEL MENOR INFRACTOR EN SANTIAGO DE CALI	340.000.000
BP-26002092	PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES A FAMILIAS VULNERADAS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000
BP-26002123	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITOREO EN SANTIAGO DE CALI	5.700.000.000
BP-26002130	ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE POLICIA DE SANTIAGO DE CALI	1.714.481.493
BP-26002131	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL SERVICIO DE POLICIA DE SANTIAGO DE CALI	616.506.285
BP-26002331	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LOS JÓVENES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN CALI	236.925.700

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP06046367	DESARROLLO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA POBLACION VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	199.096.000
BP06046380	IMPLEMENTACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN CONTRA DE LA VIOLENCIA A LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI	60.952.380
<b>44</b>		<b>37.267.230.024</b>
<b>CALI EMPRENDEDORA Y PUJANTE</b>		
BP - 26002250	CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A POBLACIÓN VULNERABLE DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA DE SANTIAGO DE CALI	78.425.000
BP-05044452	DESARROLLO DE INVESTIGACIONES DEL SECTOR DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	146.800.000
BP-26001293	FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN PARA EL CRECIMIENTO DE LAS MIPYMES DE SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
BP-26001295	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE SANTIAGO DE CALI	1.500.000.000
BP-26001310	FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGIA DE ESTRATEGIA TIO EN CALI	100.050.000
BP-26001349	DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES DE ALTO NIVEL CON SEDE EN SANTIAGO DE CALI	598.659.600
BP-26001350	FORTALECIMIENTO DEL MANEJO DE LA COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA ALCALDÍA DE CALI	247.056.200
BP-26001351	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A JÓVENES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	350.000.000
BP-26001354	FORTALECIMIENTO EN PROCESO DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO A LOS RECICLADORES DE OFICIO DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
BP-26001356	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES A PERSONAS VULNERABLES PARA EL CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
BP-26001357	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN LABORAL CON ENFOQUE EN BILINGÜISMO A PERSONAS VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI	1.946.730.000
BP-26001392	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN SANTIAGO DE CALI	400.000.000
BP-26001395	APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE SANTIAGO DE CALI	500.000.000
BP-26001396	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DESARROLLO COMPETITIVO PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE SANTIAGO DE CALI	300.000.000
BP-26001523	IMPLEMENTACION DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN LAS IEO DE CALI	403.448.526
BP-26001841	CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI	179.582.000

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP-26001842	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA INCLUSIÓN AL TRABAJO DE POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 21 EN SANTIAGO DE CALI.	300.000.000
BP-26001843	CAPACITACIÓN EN HABILIDADES Y DESTREZAS A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI	342.840.000
BP-26001845	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LABORALES A PERSONAS VULNERABLES DE LA COMUNA 13 DE SANTIAGO DE CALI	217.725.000
BP-26001846	DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES LABORALES PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI.	200.000.000
BP-26001847	DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES LABORALES PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.	296.394.000
BP-26001848	FORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES LABORALES Y GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SUS CUIDADORES DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI	90.000.000
BP-26001849	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EMPRENDIMIENTO DE POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 7 EN SANTIAGO DE CALI	157.800.000
BP-26001891	RECREACIÓN TURISTICA DE NATURALEZA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 21 DE SANTIAGO DE CALI	88.756.000
BP-26001892	RECREACIÓN TURISTICA DE NATURALEZA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI	118.486.000
BP-26001945	CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO A MUJERES Y JOVENES DEL CORREGIMIENTO LA BUITRERA DE SANTIAGO DE CALI.	203.357.311
BP-26002020	DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES LABORALES PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI	176.244.000
BP-26002021	CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO A POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI.	160.649.000
BP-26002061	DESARROLLO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS ARTICULADOS A INICIATIVAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL E INNOVACIÓN EN SANTIAGO DE CALI	300.000.000
BP-26002062	RECREACIÓN TURISTICA DE NATURALEZA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 19 DE SANTIAGO DE CALI	74.946.000
BP-26002251	APOYO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SANTIAGO DE CALI	4.000.000.000
BP-26002263	APOYO PARA LA CREACIÓN DE BANKOMUNALES CON POBLACIÓN VULNERABLE DE SANTIAGO DE CALI	200.000.000
BP-26002283	FORTALECIMIENTO EN PROCESOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA INFORMAL EN SANTIAGO DE CALI	207.226.236
BP-26002285	FORTALECIMIENTO A CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEABILIDAD DE SANTIAGO DE CALI	250.000.000
BP-26002330	APOYO A INICIATIVAS TURISTICAS EN EL ECOPARQUE CRISTO REY EN SANTIAGO DE CALI	1.000.000.000
BP06046369	APOYO CON ESTÍMULOS A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE CALI	692.054.135

EJE COMPONENTE	DETALLE	VALOR POAI PRESUPUESTO 2020
BP06046370	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL DE SANTIAGO DE CALI	76.495.000
BP26001436	APOYO A LA CIRCULACION Y EXHIBICION DE LOS ARTISTAS DE SANTIAGO DE CALI	2.792.498.919
BP26002286	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE OFERTA CULTURAL DE TALLA INTERNACIONAL PARA SANTIAGO DE CALI	16.371.007.097
<b>Total general</b>		<b>2.687.260.923.617</b>



## **GASTO PÚBLICO SOCIAL**



## Gasto Público Social

El Gasto Público Social está definido como: "aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población". (Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996).

Bajo esta definición se puede observar que el gasto público social proyectado para 2020 asciende a \$ **2.470.673.440.057**, equivalente al 91.94% del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2020. Esta participación del gasto público social como proporción de la inversión total de la Administración Central en 2020 es superior a la del año 2019 que fue del 91.64%.

Al analizar el gasto público por los Ejes del Plan de Desarrollo "Cali Progresas Contigo", se puede observar que en los Eje 1, 2, 4 es donde se concentra la mayor proporción de gasto público social con el 99,98%, 93,13% y 98,52% respectivamente.

Este POAI 2020 refleja el compromiso de la Administración Municipal en aumentar la inversión social y por lo tanto el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos caleños.

*Tabla 7. (POAI) – Gasto Público Social por Ejes y Componentes del Plan de Desarrollo 2020*

EJE / COMPONENTE	GASTO PÚBLICO				
	INVERSIÓN	SOCIAL	NO SOCIAL	% SOCIAL	% NO SOCIAL
<b>41 - CALI SOCIAL Y DIVERSA</b>	<b>1.666.925.075.353</b>	<b>1.666.569.384.430</b>	<b>355.690.923</b>	<b>99,98%</b>	<b>0,02%</b>
CALI VIBRA CON LA CULTURA Y EL DEPORTE	26.402.688.304	26.402.688.304			
CONSTRUYENDO SOCIEDAD	99.084.692.094	99.084.692.094			
DERECHOS CON EQUIDAD, SUPERANDO BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN.	10.561.688.381	10.481.709.381	79.979.000		
EDUCACIÓN CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD.	661.117.340.984	660.841.629.061	275.711.923		
LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA	80.000.336.108	80.000.336.108			
SALUD PÚBLICA OPORTUNA Y CONFIABLE	789.758.329.482	789.758.329.482			
<b>42 - CALI AMABLE Y SOSTENIBLE</b>	<b>789.938.996.617</b>	<b>735.631.099.168</b>	<b>54.307.897.449</b>	<b>93,13%</b>	<b>6,87%</b>
GESTIÓN EFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLIC	129.675.228.746	129.267.747.522	407.481.224		
GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES	48.385.949.703	47.583.449.703	802.500.000		
MOVILIDAD SOSTENIBLE, SALUDABLE, SEGURA Y ACCESIBLE	317.062.724.064	313.548.341.603	3.514.382.461		
ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN REGIONAL	43.879.853.932		43.879.853.932		
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	47.704.672.035	46.363.878.894	1.340.793.141		
VIVIENDO MEJOR Y DISFRUTANDO MÁS A CALI	203.230.568.137	198.867.681.446	4.362.886.691		
<b>43 - CALI PROGRESA EN PAZ, CON SEGURIDAD Y CULTURA CIUDADANA</b>	<b>91.245.422.113</b>	<b>31.755.974.961</b>	<b>59.489.447.152</b>	<b>34,80%</b>	<b>65,20%</b>
ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	12.773.624.181	11.649.463.181	1.124.161.000		
CULTURA CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA	3.095.317.414	2.947.226.614	148.090.800		
PAZ Y DERECHOS HUMANOS	9.767.396.667	9.156.537.067	610.859.600		
SEGURIDAD, CAUSA COMÚN.	65.609.083.851	8.002.748.099	57.606.335.752		
<b>44 - CALI EMPRENDEDORA Y PUJANTE</b>	<b>37.267.230.024</b>	<b>36.716.981.498</b>	<b>550.248.526</b>	<b>98,52%</b>	<b>1,48%</b>
CONDICIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO.	5.627.143.000	5.627.143.000			
FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO	6.417.881.127	6.014.432.601	403.448.526		
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1.076.495.000	1.076.495.000			
ZONAS DE VOCACIÓN ECONÓMICA Y MARKETING DE CIUDAD.	24.145.710.897	23.998.910.897	146.800.000		
<b>45 - CALI PARTICIPATIVA Y BIEN GOBERNADA</b>	<b>101.884.199.510</b>		<b>101.884.199.510</b>	<b>0,00%</b>	<b>100%</b>
GERENCIA PÚBLICA BASADA EN RESULTADOS Y LA DEFENSA DE LO PÚBLIC	50.478.953.193		50.478.953.193		
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL CON TRANSPARENCIA Y DIGNIFICACIÓN	45.575.659.798		45.575.659.798		
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	5.829.586.519		5.829.586.519		
<b>Total general</b>	<b>2.687.260.923.617</b>	<b>2.470.673.440.057</b>	<b>216.587.483.560</b>	<b>91,94%</b>	<b>8,06%</b>

### Grupos Vulnerables:

Es importante enfatizar que esta Administración tiene dentro de sus prioridades la focalización de la inversión que busca beneficiar a la población más vulnerable del Municipio especialmente a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, tal como se determina en el siguiente cuadro:

*Tabla 8. Gasto Público Social por Grupos Vulnerables*

<b>Grupos Vulnerables</b>	<b>Valor</b>	<b>% Participación</b>
Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	825.334.840.743	91,30%
Adulto Mayor	14.960.873.656	1,66%
Víctimas	47.649.276.387	5,27%
Discapacidad	5.642.433.825	0,62%
Mujeres	5.471.319.017	0,61%
Etnias	4.919.254.556	0,54%
<b>Total</b>	<b>903.977.998.185</b>	<b>100,00%</b>

# **UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**



## Unidades Administrativas Especiales

### 1. Unidad administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaventura

#### 1.1 Consideraciones

El Teatro Municipal de Santiago de Cali, hoy Teatro Municipal “Enrique Buenaventura”, fue inaugurado el 30 de Noviembre de 1927, en diciembre de 1999 mediante el acuerdo 055 fue creado como Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal y compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de 2001 y mediante el Acuerdo 0122 del 12 de marzo de 2004, emanada por el Concejo recibió el nombre de Enrique Buenaventura.

El Teatro Municipal Enrique Buenaventura, es un teatro declarado monumento nacional en 1982 que se encuentra en el centro histórico de la ciudad, junto a otras instituciones que conforman el epicentro de la actividad cultural y patrimonial de Santiago de Cali.

#### 1.2 Aspectos generales

**Naturaleza Jurídica:** El Teatro Municipal es una Unidad Administrativa Especial, adscrita a la Secretaria de Cultura del Municipio, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos.

**Misión:** Involucrar y orientar el Teatro Municipal hacia los procesos contemporáneos de globalización del arte y la cultura y responder a las actuales necesidades y prioridades sociales, culturales y artísticas de la localidad, de la región y del país.

**Visión:** Un Teatro Municipal dinámico, vivo, protagonista y promotor de pequeños y grandes proyectos y programas artísticos y culturales tanto en sus propios escenarios como proyectados, en asocio con múltiples instituciones privadas y oficiales, hacia la gran comunidad municipal, regional, nacional e internacional.

**Objetivo General:** Servir como escenario para el fomento, desarrollo y consolidación de todas las manifestaciones artísticas y culturales que beneficien a la comunidad en general.

Presupuesto: La propuesta presupuestal para la vigencia fiscal 2020, es de \$1.164.938.198, financiado con recursos propios por valor de \$710.843.000 y recursos del Municipio la suma de \$454.095.198.

Base del cálculo:

Presupuesto Estimado 2019: Se calcula tomando los ingresos reales de los Recursos Propios de enero a mayo equivalentes a \$179.370.575 y estimando los ingresos a diciembre 31 según los eventos programados de junio a diciembre de 2019.

Proyección 2020: Para efectos del cálculo de los ingresos se tuvo en cuenta el estimado para el 2019, y los supuestos macroeconómicos señalados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que son del 3,0% para el 2020.

#### a) Presupuesto de ingresos

Tabla 1  
Unidad Administrativa Teatro Enrique Buenaventura - Ingresos

Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Millones de pesos
			Proyecto Presupuesto 2020
<b>Ingresos</b>	<b>710,8</b>	<b>454,1</b>	<b>1.164,9</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>596,9</b>	<b>454,1</b>	<b>1.051,0</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>596,9</b>	<b>454,1</b>	<b>1.051,0</b>
Tasas y derechos	596,9	0,0	596,9
Ventas de bienes y servicios	596,9		596,9
<b>Transferencias</b>		<b>454,1</b>	<b>454,1</b>
Contratos y/o Convenios (sria. de cultura)		454,1	454,1
<b>Recursos de Capital</b>	<b>114,0</b>	<b>0,0</b>	<b>114,0</b>
Otros recursos de capital	114,0	0,0	114,0
Recursos del balance	110,0	0,0	110,0
Superavit	110,0		110,0
Rendimientos por operaciones financieras	4,0		4,0

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

i) Ingresos propios: Los ingresos propios corresponden a alquiler de los espacios, coproducciones y se destinan al funcionamiento del Teatro.

ii) Contrato con la Secretaria de Cultura: Son los ingresos que percibe el Teatro por parte de la Secretaría de Cultura mediante un contrato y/o convenio interadministrativo.

En el 2019 el valor de la ficha presentada a la Secretaria de Cultura fué de \$370.000.000 más \$100.000.000, que serán contratados directamente por la Secretaria de Cultura en esta vigencia.

Para el año 2020 se tiene proyectado la ficha con la Secretaria de Cultura para eventos culturales la suma de \$370.0000.000 y para Mantenimiento \$100.000.000, para un total de \$470.000.000, sin ningún incremento que solucione las necesidades urgentes del Teatro Municipal.

## b) Presupuesto de gastos

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del teatro para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y ejecutar programas de competencia de la Secretaria de Cultura en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo al aforo de los recursos presenta la siguiente apropiación.

Tabla 2  
Unidad Administrativa Teatro Enrique Buenaventura - Gastos

Concepto	Millones de pesos		
	Recursos Propios	Recursos Municipio	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Gastos</b>	<b>710,8</b>	<b>454,1</b>	<b>1.164,9</b>
Funcionamiento	596,9		596,9
Inversión	114,0	454,1	568,1

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

## 2. Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima

### 2.1 Consideraciones

El Estudio de Grabación Takeshima surgió como resultado de un convenio de Cooperación Internacional entre el Municipio de Santiago de Cali y el Gobierno del Japón en el año 2000. Esta Unidad Administrativa Especial está adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, contribuyendo a la recuperación del patrimonio y a la preservación de la memoria cultural.

Estudio Takeshima es, además, Instituto de Educación No Formal. Su portafolio comprende la producción y post-producción de programas y piezas sonoras y audiovisuales, con fines culturales. A lo largo de diez años de existencia se han ejecutado numerosos proyectos, financiando decenas de agrupaciones artísticas y realizando documentales de gran valor histórico, cortometrajes de ficción y

desarrollando proyectos de formación de públicos a través de la promoción, realización, y participación en festivales audiovisuales.

## 2.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Unidad Administrativa, adscrita a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio, dotada de autonomía administrativa, financiera y sin personería jurídica, con el Decreto 0275 de abril 30 de 2001, se reglamenta la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima y con la Resolución 2257 del 7 de noviembre de 2002 se le concede autorización oficial para la prestación de servicios educativos no formal.

Misión: Apoyar la producción de las manifestaciones culturales y artísticas que tengan como forma de expresión los medios audiovisuales y sonoros, en particular los canales comunitarios y las comunidades musicales del Valle y el Litoral Pacífico.

Visión: Para el año 2023 serán reconocidos los Estudios Takeshima como líder de la promoción, divulgación y desarrollo de las manifestaciones culturales y artísticas de Cali, Valle y el Pacífico Colombiano.

### Objetivos y Funciones

- Fomentar el surgimiento de talentos que por sus limitaciones económicas no tienen la oportunidad de dar a conocer sus obras con calidad profesional.
- Impulsar la producción de carácter cultural de los canales comunitarios con costos económicos bajos.
- Recuperar el patrimonio y la memoria cultural de la ciudad.

Presupuesto: La propuesta presupuestal para la vigencia fiscal 2020, es de \$492.376.257, financiados con recursos propios por valor de \$68.000.000 y recursos del Municipio la suma de \$424.376.257.

Base del cálculo: El Presupuesto de 2020 se calcula a partir del presupuesto 2019 que considera ingresos reales para el periodo enero a mayo y para el periodo junio a diciembre se calcula tomando en cuenta los eventos programados.

La propuesta de anteproyecto de presupuesto 2020 que se presenta está estimada de la siguiente manera:

- a) Presupuesto de ingresos

Tabla 3

Unidad Administrativa Estudios de Grabación Takeshima - Ingresos

Concepto	Millones de pesos		
	Recursos Propios	Recursos Municipio	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Ingresos</b>	<b>68,0</b>	<b>424,4</b>	<b>492,4</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>38,0</b>	<b>424,4</b>	<b>462,4</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>38,0</b>	<b>424,4</b>	<b>462,4</b>
Tasas y derechos	38,0	0,0	38,0
Ventas de bienes y servicios	38,0		38,0
<b>Transferencias</b>		<b>424,4</b>	<b>424,4</b>
Contratos y/o Convenios (sria. de cultura)		424,4	424,4
<b>Recursos de Capital</b>	<b>30,0</b>		<b>30,0</b>
Otros recursos de capital	30,0		30,0
Recursos del balance	30,0		30,0
Superavit	30,0		30,0

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

i) Ingresos propios: Los ingresos propios correspondientes a servicios audiovisuales, de capacitación y alquiler de los espacios.

ii) Contrato con la Secretaria de Cultura: Son los ingresos que percibe la Unidad Administrativa Especial Estudio de Grabación Takeshima suscrito con la Secretaría de Cultura mediante un contrato y/o convenio interadministrativo.

#### b) Presupuesto de gastos

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Unidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y ejecutar programas de competencia de la Secretaria de Cultura en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo al aforo de los recursos presenta la siguiente apropiación.

Tabla 4

Unidad Administrativa Estudios de Grabación Takeshima - Gastos

Concepto	Millones de pesos		
	Recursos Propios	Recursos Municipio	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Gastos</b>	<b>68,0</b>	<b>424,4</b>	<b>492,4</b>
Funcionamiento	68,0		68,0
Inversión		424,4	424,4

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.



# **ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**



## Establecimientos Públicos

### 1. Fondo Especial de Vivienda

#### 1.1 Consideraciones

El Fondo Especial de Vivienda es la entidad encargada de desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, que para tal fin se fijan en la Administración Municipal.

En aras de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda, el Fondo Especial es un ente financiador de créditos de vivienda a largo plazo para los programas de vivienda de interés social, promovidos directamente o en asocio con particulares.

Así mismo, desarrollar directamente programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación de vivienda y legalización de títulos (escrituración).

#### 1.2 Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Es una cuenta del presupuesto, con unidad de caja, como Establecimiento Público del Orden Municipal tiene Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, Patrimonio Independiente. Ley 489/98 Art. 70, 71 y 72., se rige a por el Decreto Municipal 4112.010.20.0153 de Marzo 9 de 2017

Misión: El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali tiene como objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal y Nacional para desarrollar las políticas de Vivienda de Interés Social y prioritario, en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes. Contará también entre sus funciones con el recaudo, asignación, contabilización y control de sus recursos que se destinaran a los programas de funcionamiento e inversión, para financiar proyectos de vivienda social.

Administración de las apropiaciones presupuestales previstas en la Ley 61 de 1936, artículo 17 de la Ley 3ª de 1991, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, y aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9/89, Ley 388/97.

Presupuesto: El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2020 es de \$8.475.003.954, de los cuales el 64% corresponde a recursos propios y el 36 %

recursos de libre destinación de Santiago de Cali, orientados para brindar subsidios a través de proyectos de inversión.

Base del Cálculo: la Metodología para el cálculo de los Ingresos de los programas de vivienda, en general tiene como base el promedio de la recuperación de cartera que ingresara al fondo durante el año 2019.

Aunque el comportamiento del recaudo de cada uno de los programas es diferente al promedio del 3%, se proyecta para el 2020 cuanto sería la recuperación de la cartera con respecto al saldo de los programas de vivienda propios vigentes, que son los que más contribuyen.

i) Presupuesto Ingresos: a continuación se muestra la proyección de recaudo de los programas, otros Ingresos y los rendimientos por operaciones Financieras.

Tabla 1  
Establecimiento Público Fondo Especial de Vivienda - Ingresos

Concepto	Millones de pesos		
	Recursos Propios	Recursos Municipio	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Ingresos</b>	<b>5.379,2</b>	<b>3.095,8</b>	<b>8.475,0</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>4.179,2</b>	<b>3.095,8</b>	<b>7.275,0</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>4.179,2</b>	<b>3.095,8</b>	<b>7.275,0</b>
Tasas y derechos	4.158,2		4.158,2
Ventas de bienes y servicios	4.157,9		4.157,9
Certificaciones y Constancias	0,3		0,3
Multas y Sanciones	21,0		21,0
Intereses de mora	21,0		21,0
<b>Transferencias</b>		<b>3.095,8</b>	<b>3.095,8</b>
Contratos y/o Convenios (sria. de cultura)		3.095,8	3.095,8
<b>Recursos de Capital</b>	<b>1.200,0</b>		<b>1.200,0</b>
Otros recursos de capital	1.200,0		1.200,0
Rendimientos por operaciones financieras	1.200,0		1.200,0

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

ii) Presupuesto de Gastos: la proyección del gasto se establece conforme a las posibilidades del ingreso, así:

Tabla 2  
Establecimiento Público Fondo Especial de Vivienda - Gastos

Concepto	Millones de pesos		
	Recursos Propios	Recursos Municipio	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Gastos</b>	<b>5.379,2</b>	<b>3.095,8</b>	<b>8.475,0</b>
Funcionamiento	1.692,0		1.692,0
Inversión	3.687,1	3.095,8	6.783,0

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

## 2. Institución Universitaria Escuela nacional del Deporte

### a. Consideraciones

La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria creada mediante el Decreto 3115 de 1984 como Unidad Administrativa Especial de carácter tecnológico dependiente del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – COLDEPORTES sin personería jurídica y con autonomía administrativa. Con la aprobación de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en su Artículo 82 se adiciona el siguiente inciso al Artículo 137 de la Ley 30 de 1992: “La Escuela Nacional del Deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte y funcionando como Institución Universitaria o Escuela Tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta Ley”.

Posteriormente, mediante el Decreto 1746 del 25 de junio de 2003 (Capítulo VI, Artículo 24) la Institución fue adscrita al Ministerio de Educación Nacional, como Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, con autonomía administrativa y con el patrimonio establecido en el Decreto 3115 de 1984.

En aplicación de la Ley 790 de 2002, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte logró la descentralización de Santiago de Cali, hecho que se materializó mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 168 del 2005, creándose como una Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte del Orden Municipal.

### b. Aspectos generales

Naturaleza Jurídica: Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992 y de acuerdo al Decreto No. 2684 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, se firmó su protocolización mediante Acta de Entrega a Santiago de Cali, el 18 de agosto de 2006.

Misión: “La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria Municipal, líder en la formación del talento humano para el deporte, actividad física y la educación física, en los diferentes niveles del sistema de educación superior, en las áreas de la salud, la educación, la administración y la economía, a través de la docencia, la investigación y la proyección social, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia, la proyección de sus graduados nacional e internacionalmente y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad”.

Visión: La Escuela Nacional del Deporte en el 2027 es una institución de educación superior y un centro de investigación del deporte y la salud con reconocimientos de excelencia, para la generación de conocimiento, la diversificación de sus programas

académicos, la extensión y proyección social con compromiso académico, ético y social, pertinentes con las necesidades del país.

Objeto: La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en las áreas del deporte, la actividad física, la salud y afines, mediante las actividades de docencia, de investigación y de extensión, realizadas en los programas de educación superior de pregrado y de postgrado, con metodologías presencial y semipresencial.

Presupuesto: El presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2020 es de \$49.048.242.000, de los cuales \$45.657.055.000 son financiados con Ingresos corrientes, y \$3.391.187.000 con recursos de capital.

Base del cálculo: El total del Presupuesto para la vigencia 2020, se proyectó teniendo como base el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia 2019, con un incremento del 2.7% en los siguientes términos:

#### i) Presupuesto de Ingresos

Tabla 3

*Establecimiento Público Escuela Nacional del Deporte - Ingresos*

Concepto	Millones de pesos		
	Recursos Propios	Recursos Municipio	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Ingresos</b>	<b>49.048,2</b>	<b>0,0</b>	<b>49.048,2</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>45.657,1</b>	<b>0,0</b>	<b>45.657,1</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>45.657,1</b>	<b>0,0</b>	<b>45.657,1</b>
Tasas y derechos	34.837,1		34.837,1
Ventas de Servicios Educativos	34.837,1		34.837,1
<b>Transferencias</b>	<b>10.820,0</b>	<b>0,0</b>	<b>10.820,0</b>
De entidades Descentralizadas Nacionales	10.820,0		10.820,0
<b>Recursos de Capital</b>	<b>3.391,2</b>	<b>0,0</b>	<b>3.391,2</b>
Otros recursos de capital	3.391,2		3.391,2
Recursos del balance	3.150,0		3.150,0
Excedentes otras vigencias	3.150,0		3.150,0
Rendimientos por operaciones financieras	241,2		241,2

Fuente: Cálculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Para calcular los ingresos por venta de servicios, se tuvo en cuenta la proyección del número de estudiantes por programa, por el valor de la matrícula en el 2020, menos descuentos.

Para la vigencia 2020 del total de la Venta de Servicios por valor de \$34.837.055.000, el mayor porcentaje corresponde a la venta de servicios académicos.

Venta de Servicios: La venta de servicios de educación superior en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte está conformada por los estudiantes debidamente matriculados financiera y académicamente en los seis (6) Programas Académicos de Pregrado, seis (6) Programas de Postgrado, Preparatorios por cada Facultad y en la Tecnología en Deporte se presupuestaron los estudiantes de los Sectores Alto Afro de Guachene y Sincelejo.

De igual manera, en La venta de Servicios se incluye la venta de Otros Servicios y Convenios.

## ii) Presupuesto de Gastos:

Tabla 4

*Establecimiento Público Escuela Nacional del Deporte - Gastos*

Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Millones de pesos
			Proyecto Presupuesto 2020
<b>Gastos</b>	<b>49.048,2</b>	<b>0,0</b>	<b>49.048,2</b>
Funcionamiento	16.092,3		16.092,3
Inversión	31.505,9		31.505,9
Servicio de Deuda Pública	1.450,0		1.450,0

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

El Presupuesto de Gastos para la vigencia 2020, se proyectó teniendo como base el Presupuesto de Gastos estimado para la vigencia 2019, incrementado en un 3%.

## 3. Institución Universitaria Antonio José Camacho

### 3.1 Consideraciones

La Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC- es una institución pública, creada según las facultades constitucionales, en especial las señaladas en el artículo 313 - Numeral 6° de la Constitución Política y con fundamento en el artículo 18 de la Ley 30 de 1992. Está facultada para adelantar programas de formación en oficios, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Su origen se remonta a la “Escuela de Electrónica” que en 1970 se creó como parte del Instituto Técnico Industrial “Antonio José Camacho” de Cali. Posteriormente, en el marco de la ley 30 de 1992, mediante el Acuerdo 29 del 21 de diciembre de 1993, el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali creó el Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho, posteriormente, mediante Resolución No. 963 de

marzo de 2007 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No. 0749 de Diciembre 15 de 2008 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, se le otorga reconocimiento y aprobación al cambio de carácter académico como Institución Universitaria.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente adscrita al Municipio de Santiago de Cali.

La institución en estos 49 años ha logrado consolidar una masa crítica de profesores, directivos y funcionarios que desde su visión compartida han planteado las líneas de desarrollo institucional que hoy configuran a la Institución Universitaria Antonio José Camacho como un proyecto educativo de calidad, en el marco de un modelo desarrollo sostenible.

Para consolidar esta visión de futuro, los directivos y los profesores comprenden la importancia de la dirección universitaria como un pilar del desarrollo, en la construcción de rutas de gestión para alcanzar los propósitos establecidos.

El Consejo Directivo designó a Hugo Alberto González López como Rector para el período 2018-2022. El Rector es Ingeniero Electrónico de la Universidad del Valle, Magíster en Educación de la Universidad de San Buenaventura (Cali), Magíster en Administración de la Universidad ICESI y Master of Business Administration (MBA) de la Universidad de Tulane de los Estados Unidos.

Hoy la UNIAJC tiene una importante y reconocida trayectoria en el diseño y desarrollo de programas académicos especialmente tecnológicos y desde el año 2006, programas profesionales universitarios<sup>1</sup>. También incluye una oferta de educación continua, para el trabajo y desarrollo humano en el marco de su función misional de proyección social.

La UNIAJC tiene como sede a Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y a través de su centro de tutorías hace presencia en la región, cuenta con una amplia oferta formativa, ofrece 44 programas académicos en los niveles de la educación superior, en áreas de la ingeniería, las ciencias empresariales, la educación, la salud y las ciencias sociales y humanas.

### 3.2 Aspectos generales

**Naturaleza Jurídica:** La Institución, es un establecimiento público de Educación Superior del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente adscrita al Municipio de Santiago de Cali.

**Misión:** La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, comprometida con la formación integral, en diferentes niveles y

modalidades, para contribuir con el desarrollo y transformación social de la región, mediante la docencia, la investigación y la proyección social.

Visión: La Institución Universitaria Antonio José Camacho al 2030, será reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de Universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad.

Presupuesto: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2020 es de \$37.789.000.000 financiado con recursos propios.

Base del cálculo: La UNIAJC realiza las proyecciones continuando con su política conservadora, aunque sostenible, teniendo en cuenta que el desempeño financiero depende de su gestión, es una entidad autofinanciada, que no recibe apoyo o transferencias corrientes de ningún organismo del gobierno.

Atendiendo las recomendaciones del Consejo Directivo, los valores de matrícula en salarios mínimos mensuales vigentes SMMLV, La UNIAJC tiene el firme propósito en continuar creciendo en cobertura estudiantil y en ejecución de proyectos, lo cual denotará un crecimiento mayor real al comparar año a año tanto en sus ingresos como en la ejecución de gastos generales y de inversión.

La propuesta de presupuesto para la UNIAJC vigencia 2020 comparado con el 2019, sugiere una disminución global del -2.59% sobre la base de los recursos presupuestados que provienen de su gestión (no recursos del balance ni recursos cree), sustentado de la siguiente manera:

Tabla 5  
Establecimiento Público Institución Universitaria Antonio Jose Camacho - Ingresos

Concepto	Millones de pesos		
	Recursos Propios	Recursos Municipio	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Ingresos</b>	<b>37.804,0</b>	<b>0,0</b>	<b>37.804,0</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>37.774,0</b>	<b>0,0</b>	<b>37.774,0</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>37.774,0</b>	<b>0,0</b>	<b>37.774,0</b>
Tasas y derechos	36.324,0		36.324,0
Ventas de Servicios Educativos	36.324,0		36.324,0
<b>Transferencias</b>	<b>1.450,0</b>	<b>0,0</b>	<b>1.450,0</b>
Reintegros Devolución IVA	1.000,0		1.000,0
Otros Ingresos	450,0		450,0
<b>Recursos de Capital</b>	<b>30,0</b>	<b>0,0</b>	<b>30,0</b>
Otros recursos de capital	30,0		30,0
Recursos del balance	15,0		15,0
Rendimientos por operaciones financieras	15,0		15,0

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Tabla 6

*Establecimiento Público Institución Universitaria Antonio Jose Camacho - Gastos*

<i>Millones de pesos</i>			
Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Gastos</b>	<b>37.789,0</b>	<b>0,0</b>	<b>37.789,0</b>
Funcionamiento	18.421,9		18.421,9
Inversión	19.367,1		19.367,1

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

#### 4. Instituto Popular de Cultura – IPC

##### 4.1 Consideraciones

En atención a lo señalado en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 “Ley Orgánica del Presupuesto” y lo establecido en el “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio”, dentro del término legal se presenta a consideración Proyecto de Acuerdo “Por el cual se expide el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2020”, el cual será aprobado por el COMFIS, para que haga parte integral del proyecto de Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali para la vigencia fiscal del 2020, en cumplimiento de las normas vigentes. Siendo esta una de las iniciativas más importantes que anualmente se somete a consideración de este Consejo.

El Presupuesto de 2020 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en correspondencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido por la Ley 819 de 2003, la Ley 617 de 2000, la Ley 152 de 1994 y demás normas aplicables. El proyecto refleja las políticas de la Administración Plasmadas en el Plan de Desarrollo “CALI PROGRESA CONTIGO”, aprobado mediante Acuerdo No. 0396 de 2016.

##### 4.2 Aspectos generales

**Naturaleza Jurídica:** El Instituto Popular de Cultura-IPC es un establecimiento público del orden municipal, vinculado a la secretaria a la secretaria de educación, con autonomía que trata el artículo 70 y siguientes de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.

**Misión:** Formar integralmente sujetos autónomos y críticos, con principios éticos y estéticos, en campos específicos de las artes. Capaces de construir conocimientos y saberes artísticos, mediante procesos de investigación e innovación y de proyección social, que involucren la reflexión crítica y actuante, en razón de lograr

promover el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de nuestra ciudad-región.

Visión: El Instituto Popular de Cultura aspira a consolidarse como una institución de excelencia en la educación superior de las artes y la cultura popular, y la educación para el trabajo y el desarrollo humano – ETDH, agenciando proyectos y procesos de investigación, desarrollo cultural y de producción artística que promuevan y fortalezcan desde el arte las expresiones populares en el orden local y regional.

Objetivos Institucionales:

- Desarrollar programas y procesos de formación artística integral y educación continuada con énfasis en las artes y culturas populares, que aporte fundamentos teórico- conceptuales y metodológico prácticos, incentiven líneas de trabajo colectivas, individuales y anónimas, permitiendo el reconocimiento y la diversidad de las comunidades en su dimensión cultural.
- Desarrollar procesos de investigación, creación y producción artística, en las áreas de las culturas y las artes populares y ciudadanas.
- Propiciar la integración del Instituto Popular de Cultura con otros sectores afines a la naturaleza del instituto, del contexto local, regional, nacional e internacional.
- Desarrollar intercambios educativos, culturales, científicos, artísticos y de servicios con Entidades nacionales y extranjeras.
- Promover la formación del personal docente en las áreas y aspectos que permitan cualificar el proceso educativo y garantizar la calidad educativa.
- Promover en el estudiante la formación de una conciencia crítica constructiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, fundamentado en la función social de la educación y las artes.
- Desarrollar procesos de movilización artística y social orientados al fortalecimiento y reconocimiento de la diversidad cultural y de la organización social y cultural.
- Desarrollar una política editorial y de publicaciones, que permitan divulgar investigaciones, planes, programas y proyectos del Instituto.

Presupuesto: El presupuesto proyectado de la vigencia fiscal 2020 es de \$4.091.960.255 financiado con recursos propios y recursos del Municipio.

Base del cálculo:

Para los criterios que permitieron programar los Ingresos y los gastos, se tuvieron en cuenta los principales indicadores que presenta la economía nacional y que debe ser coherente con el desarrollo de los indicadores que direcciona el crecimiento de la economía y que le permitirán al Municipio garantizar una proyección acertada y dirigida en el camino que nos marca el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo cual es consistente con la política de austeridad y control del gasto corriente, para la próxima vigencia los gastos de funcionamiento financiados con Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD, alcanzan un valor de \$ 501.587.264 equivalente a un 12,63% del presupuesto total del gasto para la vigencia 2020 y un incremento del 3,44% comparado con la vigencia 2019.

Para la formulación del Proyecto del Presupuesto General del INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC, para la vigencia 2020, se consideraron las proyecciones de cada una de los ítems presupuestales de ingresos que comprenden los Ingresos del Instituto, y se tomaron en cuenta las variables inherentes a la venta de servicios (Matricula).

#### i) Presupuesto de Ingresos

Tabla 7

*Establecimiento Público Instituto Popular de Cultura - Ingresos*

Concepto	Millones de pesos		
	Recursos Propios	Recursos Municipio	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Ingresos</b>	<b>4.092,0</b>	<b>0,0</b>	<b>4.091,5</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>4.088,8</b>	<b>0,0</b>	<b>4.088,3</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>4.088,8</b>	<b>0,0</b>	<b>4.088,3</b>
Tasas y derechos	1.013,3		1.013,3
Ventas de Servicios Educativos	440,6		440,6
Otros Servicios	572,6		572,6
<b>Transferencias</b>	<b>3.075,0</b>	<b>0,0</b>	<b>3.075,0</b>
Otros aportes del Nivel Central Nacional - SGP	1.731,6		1.731,6
Estampilla Procultura	1.343,4		1.343,4
Otros ingresos no Tributarios	0,5		
<b>Recursos de Capital</b>	<b>3,2</b>	<b>0,0</b>	<b>3,2</b>
Otros recursos de capital	3,2		3,2
Rendimientos por operaciones financieras	3,2		3,2

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

Los recursos propios son aquellos constituidos por el recaudo de las matriculas, inscripciones, talleres de extensión, y otros servicios conexos al proceso educativo.

Se estima una tendencia de sostenimiento en el número de estudiantes matriculados en la Institución, conforme a la capacidad instalada y la disponibilidad de recursos, se calcula un incremento en el estimativo del índice de inflación del (3,5%), indicador que se tuvo en cuenta para incrementar la matrícula para la vigencia 2020 (Presupuesto del año anterior \*1+índice de inflación) = 259.526

El presupuesto estimado de ingresos por matrícula en Educación para el Trabajo es el siguiente:

Programas académicos IPC \$440.629.848

Escuela Infantil, Se tasa en un aproximado de 124 estudiantes por semestre de cuales el 48% son de primera infancia y el 52% infantil y juvenil, con matrícula completa.

Finalmente se estima un incremento del 17% Sistema General de Participaciones Propósito General Sector Cultura, para un total proyectado por valor de \$1.731.621.020 y la Estampilla Pro Cultura para un total proyectado por valor de \$1.343.380.000, con lo cual el Instituto Popular de Cultura proyecta apalancar los gastos de Inversión.

Finalmente, además de los recursos propios, se estima que los recursos del IPC se incrementen en \$3.075.001.020 correspondiente a aportes que el municipio le trasfiere en el desarrollo de contratos y/o convenios por la ejecución de proyectos de inversión que formula la Secretaria de Cultura.

## ii) Presupuesto de Gastos

Tabla 8  
Establecimiento Público Instituto Popular de Cultura - Gastos

Concepto	Recursos Propios	Recursos Municipio	Millones de pesos
			Proyecto Presupuesto 2020
<b>Gastos</b>	<b>4.092,0</b>	<b>0,0</b>	<b>4.092,0</b>
Funcionamiento	501,6		501,6
Inversión	3.590,4		3.590,4

Fuente: Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

El Presupuesto de gastos de funcionamiento programado para la próxima vigencia con criterios de austeridad y control del gasto corriente, está financiado con recursos propios del IPC, los cuales alcanzan un valor proyectado de \$501.587.264 equivalente a un 12% del presupuesto total del gasto para la vigencia 2020, y el gasto de inversión por \$3.590.372.991 corresponde al 88% del total de Presupuesto.



**BASE LEGAL RENTAS**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**



BASE LEGAL RENTAS MUNICIPALES  
PRESUPUESTO ESTIMADO VIGENCIA FISCAL 2020

## INGRESOS

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso económico cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Las rentas e ingresos de Santiago de Cali se clasifican así:

### 1-1 INGRESOS CORRIENTES

Son los que obtienen los órganos y entidades que integran el presupuesto general del municipio en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades, en virtud del cumplimiento de las obligaciones impositivas, contribuciones, tasas, multas, ingresos operacionales, entre otros, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, independientemente de que el recaudo corresponda a una vigencia fiscal distinta a aquella en la que se percibe efectivamente, ya que la ejecución del presupuesto de ingresos es de caja. Se incluyen los ingresos provenientes de las participaciones, las transferencias y los convenios. (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, artículos 27 a 35) – Acuerdo 0438 de 2018.

De acuerdo con su origen se identifican como TRIBUTARIOS y NO TRIBUTARIOS. Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen: Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

### 1-101 INGRESOS TRIBUTARIOS

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, sin que por ello exista contraprestación directa por parte del mismo.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos indirectos:

### 1-10101 INGRESOS DIRECTOS

Comprende los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando su capacidad de pago.

Se denominan directos porque dependen directamente de las personas que tienen ingresos o el patrimonio gravado. Grava la propiedad y la riqueza en sí misma como tal y considera indiferente al lucro que se obtiene de ella.

#### 1-1010134 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO

##### 1-101013401 IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES CIRCULACION Y TRÁNSITO - TRANSPORTE PÚBLICO TRADICIONAL

Definición: Es el impuesto anual que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público, matriculados en la jurisdicción de Santiago de Cali.

Base Legal: Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214), Acuerdo 032 de 1998 (art. 56), Acuerdo 218 de 2007 (art. 3), Acuerdo 0452 de 2018 (Art. 26).

##### 1-101013403 IMPUESTO CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO- MIO

Definición: Es el impuesto anual que pagan los propietarios de los vehículos de servicio público de transporte masivo (alimentador, padrón y articulado), matriculado en el Municipio de Santiago de Cali, como resultado de la implementación del Sistema Transporte Masivo "MIO".

Base Legal: Decreto Nacional 3109 de 1997, Acuerdo Municipal 218 de 2007

#### 1-1010140 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Definición: Es un impuesto de carácter directo, que grava los bienes inmuebles ubicados dentro de la circunscripción territorial de Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 44 de 1990, Ley 1450 de 2011(Art.23), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 1-53) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017, Decreto Extraordinario 411.0.20.298 de 2018 (Procedimiento Tributario) y Ley 1995 de 2019.

#### 1-1010141 SOBRETASA AMBIENTAL C.V.C.

Definición: La sobretasa ambiental recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la circunscripción territorial de Santiago de Cali y se genera por la liquidación del Impuesto Predial Unificado. Su tarifa está comprendida entre el uno punto cinco (1.5) por mil y el dos punto cinco (2.5) por mil sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles (urbanos o rurales) que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial unificado.

Base Legal: (Art 44) Ley 99 de 1993, (Art 50-60) Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017 Decreto Extraordinario 411.0.20.298 de 2018 (Procedimiento Tributario).

#### 1-10102 INGRESOS INDIRECTOS

Los ingresos indirectos son los derivados del consumo de los contribuyentes, debido a que no repercuten en forma directa sobre los ingresos, sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios. Los ingresos indirectos se derivan de la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios.

#### 1-1010239 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Definición: El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, que recae sobre el ejercicio o realización de cualquier actividad industrial, comercial, de servicios y financieras en la jurisdicción de Santiago de Cali, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Base Legal: Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 70-126) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

#### 1-1010245 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

Definición: Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, generado por la exhibición de vallas o avisos luminosos que hagan mención de una empresa o un producto localizado en la vía pública, interior o exterior de edificaciones o en cualquier establecimiento público, o anuncio, señal, advertencia o propaganda que identifique una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción de Santiago de Cali, y que no corresponden a los parámetros de la publicidad exterior visual regulada por la Ley 140 de 1994.

Base Legal: Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 (art. 186), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (art. 127 al 129) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

#### 1-1010247 IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Definición: Es el Impuesto mediante el cual se grava el medio masivo de comunicación destinados a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o áreas que se encuentren montados o

adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta

Base Legal: Ley 84 de 1915(Art.1), Ley 140 de 1994 (Art.1), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 130-135) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017 y Acuerdo Municipal 0436 de 2017

#### 1-101024902 IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

Definición: Es el impuesto que recae sobre la realización de cualquier clase de edificación u obra de los predios dentro de la Jurisdicción de Santiago de Cali, para los que se exija obtener la licencia correspondiente.

Base Legal: Ley 84 de 1915 Decreto-Ley 1333 de 1986, Acuerdo 373 de 2014 (POT), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. X, art. 161-168 y articulo literal 7 articulo 153) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

#### 1-101025103 IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL DEPORTE

Definición: Es el impuesto sobre el valor de cada boleta de entrada personal a espectáculos públicos deportivos y recreativos que se celebren en la Jurisdicción de Santiago de Cali.

Base legal: Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 1493 de 2011, Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 136-151).

#### 1-101025105 IMPUESTO MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Definición: Son los tributos cobrados sobre la realización de espectáculos que se realizan en Santiago de Cali, como eventos de: corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social. En todo caso no se entenderán los definidos como espectáculos públicos de las artes escénicas contemplados en la Ley 1493 de 2011 o la norma que la sustituya, modifique o derogue.

Base legal: Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 1493 de 2011: Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. VII, art. 136 -143) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

## 1-1010255131 DERECHOS DE EXPLOTACIÓN SOBRE EL JUEGO DE RIFAS LOCALES

Definición: Son derechos de explotación que se cobran sobre el juego de rifas locales, de acuerdo al artículo de 1º del decreto 1968 de 2001 la rifa es una modalidad de juego de suerte y azar mediante la cual se sortean en fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas emitidas con numeración en serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado única y exclusivamente cuando este hecho se presente en la Jurisdicción de Santiago de Cali. Toda rifa se presume celebrada a título oneroso.

Base Legal: Ley 643 de 2001, Decreto 1968 de 2001 y Decreto Extraordinario municipal 411.0.20.0259 de 2015, (Art. 152-154) modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

## 1-1010255132 IMPUESTO A LAS VENTAS POR EL SISTEMA DE CLUBES

Definición: Es un impuesto que grava el valor de los bienes y/o servicios entregados a los socios favorecidos en sorteos por ventas a través del sistema de clubes.

Base Legal: Ley 69 de 1946, 33 de 1968, Decreto 1333 de 1986 y Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 155-160) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

## 1-1010257 DEGUELLO DE GANADO MENOR

Definición: Es el impuesto que grava el sacrificio de ganado menor en mataderos oficiales u otros autorizados por la Administración Municipal diferentes al bovino, cuando existan motivos que lo justifiquen.

Base Legal: Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art 169-172) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

Esta renta no se presupuesta, debido a que no existen mataderos legalmente registrados en la ciudad.

## 1-1010259 SOBRETASA BOMBERIL

Definición: Corresponde a los tres puntos siete (3.7) por ciento del valor a pagar por Impuesto Predial unificado de cada predio, destinada a financiar la prestación del servicio público de atención de incendios y calamidades conexas.

Base Legal: Ley 1575 de 2012 (art. 35, 37) 1996, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (art. 61 al 68) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017, Acuerdo 171 de 2005, Acuerdo 206 de 2006.

#### 1-1010261 SOBRETASA A LA GASOLINA

Definición: Es un impuesto que se cobra sobre el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de Santiago de Cali, a una tarifa establecida aplicable del dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del precio de venta.

Base Legal: Ley 488 de 1998 (art.117 al 122); Ley 681 de 2001, Ley 788 de 2002 (art.55 y 56); Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016 (Ar 2.2.3.9), Acuerdo 334 de 2012 (Art 1 y 4) Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Art. 222<sup>a</sup> l 227) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2018

Destinación: Conforme al Artículo 23 del Acuerdo 0452 de 2018 Del año 2019 al 2022, el noventa y siete por ciento (97%) se destinará a la financiación de los diversos componentes de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO, el tres por ciento (3%) restante se destinará al mantenimiento de la red vial urbana como rural del Municipio de Santiago de Cali, previa aprobación del COMFIS Municipal. A partir del año 2023 al 2029 incluido, se destinará el noventa y cinco por ciento (95%) a la financiación de los diversos componentes de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO, el cinco por ciento (5%) restante se destinará al mantenimiento de la red vial urbana como rural del Municipio de Santiago de Cali, previa aprobación del COMFIS Municipal.

#### 1-1010262 IMPUESTO A LA TELEFONIA URBANA

Definición: Gravamen cobrado por liquidación directa o por intermedio de las empresas que prestan el servicio respectivo a las persona naturales y jurídicas, pública o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que se prestan en la jurisdicción Santiago de Cali

Base Legal: Ley 97 de 1913, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (art. 61 al 68) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

Nota: Por sentencia No. 082 de 2014, el TCA del Valle del Cauca anuló las expresiones de telefonía móvil, celular o voz.

#### 1-1010263 ESTAMPILLAS

#### 1-101026303 ESTAMPILLA PRODESARROLLO URBANO

Definición: recaudo generado por la celebración de contratos, actos, cuentas de cobro y demás operaciones y gestiones que se lleven a cabo ante la Administración Central o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden territorial.

Base Legal: Ley 79 de 1981 (Art 3), Ley 863 de 2003 (Titulo 2, Cap. V, art. 47.), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (art. 61 al 68) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

#### 1-101026319 ESTAMPILLA PRO – CULTURA

Definición: Ingreso percibidos por la celebración de contratos, convenios, acuerdos, actos y documentos que se gestionen ante la Administración Central o cualquiera de sus dependencias y entidades descentralizadas del orden territorial, al igual que el pago a entidades educativas por concepto de matrículas y sus renovaciones.

Base Legal: Ley 397 de 1997 (art. 38 modificado por el art. 1 de la Ley 666 de 2001), Ley 666 de 2001 (art. 2), Ley 863 de 2003 (Titulo 2, Cap. V, art. 47.), (Artículo 65) Acuerdo 232 de 2007 Conservación del Patrimonio Cultural).

Ley 1379 de 2010 (Título V, art. 41), Acuerdo 0313 2011 - Financiación Inst. Popular de Cultura), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Cap. XIV: art. 209-217 y artículo 253; numeral es 3 y 4), Acuerdo 434 de 2017 (artículo 30).

#### 1-1010265 IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Definición: Es el impuesto sobre el servicio de alumbrado público que cobra Santiago de Cali a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Ente Territorial. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades del suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, modernización y reposición del sistema de alumbrado público.

El impuesto de alumbrado público a los predios lotes se cobra a través de la facturación del Impuesto Predial Unificado, a través de liquidación directa se cobra a los usuarios – clientes de las empresas de servicios públicos domiciliarios comercializadores de energía que no tienen contrato de facturación y recaudo de Santiago de Cali y a los demás usuarios por medio de la facturación de cobro de servicio públicos domiciliarios que expide Emcali y otros operadores.

Base Legal: Ley 97 de 1913 (Art. 1 Literal d), Ley 1819 de 2016 (Art. 349, 350, 351, 352) y Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (art. 173-177) Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

## 1-1010273 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OTRAS CONCESIONES

Definición: Es un gravamen tributario que se impone a las personas naturales o jurídicas, que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren adiciones a los mismos.

Base Legal: Ley 418 de 1997 (Art 120) Ley 1738 de 2014 (Art.1), Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 (Titulo XVIII, articulo 228-237). Modificado parcialmente por el Acuerdo 0434 de 2017.

### 1-102INGRESO NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe la Administración de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de servicios, el desarrollo de una actividad o la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciba de acuerdo a convenios, normas o Leyes vigentes de otras entidades estatales.

### 1-10201 TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES

Corresponde a las remuneraciones pecuniarias que recibe Santiago de Cali por la prestación de un servicio que grava al usuario dentro de un criterio de equilibrio y equivalencia. En esta categoría se incluyen los ingresos originados en la contraprestación de servicios específicos (Técnicos, Administrativos, Culturales, Médicos, Hospitalarios y Públicos). Sus tarifas se encuentran debidamente reguladas por la Administración Municipal.

- 1-1020101 TASAS Y DERECHOS
- 1-102010101 TRÁNSITO/TRANSPORTE
- 1-10201010101 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Definición: Es el valor de los derechos que se cobran por la expedición y/o refrendación, por primera vez y/o por pérdida de las licencias de conducción, que habilita a su titular para manejar Vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.

Base Legal: Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6), Ley 1397 de 2010 (art. 2), Decreto Ley 19 de 2012 (artículo 196 y 197), Acuerdo 32 de 1998 (art.55 al 58) al Acuerdo 0452 de 2018 (Art. 25).

#### 1-10201010103 DERECHOS DE TRÁNSITO.

Definición: Son los derechos que cancelan los propietarios de los vehículos automotores a la Secretaria de Movilidad por la prestación de servicios de traspaso de propiedad, traslado de cuentas matrículas iniciales, cambio de color, cambio de

motor, cambio de serie, pignoración, des pignoración, duplicados, expedición de tarjeta de operación, registro de cuentas, entre otros.

Base Legal: Ley 769 de 2002 (Art.168), Ley 1940 de 2018 (Art. 151), Acuerdo 32 de 1998 (Art.55), Acuerdo 218 de 2007, Acuerdo 0452 de 2018 (Art. 25).

#### 1-10201010105 SERVICIO DE PATIOS Y GRUAS DE TRÁNSITO

##### 1-10201010105 SERVICIO DE PATIOS

Definición Es el cobro que se realiza al propietario o poseedor del vehículo inmovilizado para la administración y operación de patios,

Base Legal: Ley 769 de 2002 (art. 128) modificado por la Ley 1730 de 2014 (art. 1.), Acuerdo 32 de 1998 (art 55 al 58), Acuerdo 0452 de 2018 (Art. 28).

##### 1-10201010110 SERVICIOS DE GRUAS DE TRÁNSITO

Definición Este ingreso se genera por el servicio de las grúas en situaciones de asistencia en choques e inmovilización de vehículos infractores a las normas de tránsito, entre otros incidentes.

Base Legal: Ley 769 de 2002 (art. 128) modificado por la Ley 1730 de 2014 (art. 1.), Acuerdo 32 de 1998 (art 55 al 58), Acuerdo 0452 de 2018 (Art. 28).

##### 1-10201010107 CURSOS DE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA STTM

Definición: Son los derechos que cobra la Secretaría de Movilidad por dictar el curso de conducción y certificar a los conductores que vayan a obtener la licencia de conducción por primera vez de vehículos (categorías B1 y C1) tipo motocicletas, automóviles, camionetas y camiones, tanto de servicio público o particular.

Base Legal: Ley 769 de 2002 (art. 6 al 56 y 123), Ley 1702 de 2013, Ley 1349 de 2017, Decreto 1500 de 2009 Acuerdo 218 de 2007 (art. 1).

##### 1-10201010108 TASA POR CONGESTION O CONTAMINACIÓN

Definición: Es la tasa que deben sufragar los propietarios de vehículos automotores que deseen obtener la autorización para transitar durante los días y horarios de pico y placa, que, de acuerdo a disposiciones expedidas por el alcalde, no podrían circular en la ciudad de Cali

Base Legal: Ley 1450 de 2011, Ley 1753 de 2015 (artículo 33 – 3), Acuerdo 0401 de 2016, Decreto 001 de 2017. Acuerdo 0452 de 2018.

#### 1-10201010111 EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ESTACIONAMIENTO EN VIA PÚBLICA

Definición: Son los ingresos generados por el cobro de servicio de estacionamiento en vía pública en el área urbana de Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 105 de 1993, Art. 28, Acuerdo 0452 de 2018.

#### 1-10201013101 PERMISOS PROVISIONALES Y REFRENDACIÓN

Definición: Corresponde a la expedición de permisos y refrendación por utilización y ocupación del espacio público.

Base Legal: Decreto 0409 de 2017.

#### 1-10201013703 VENTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Definición: Corresponde al registro de las partidas presupuestales de ingresos percibidos por los fondos educativos de los establecimientos educativos oficiales, para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

A partir de la implementación de la gratuidad educativa en los establecimientos educativos oficiales establecida por el decreto 4807 de 2011, los recursos que percibían dichos establecimientos educativos directamente por concepto de derechos académicos y servicios complementarios, a partir de la vigencia 2012, son reemplazados por el concepto de gratuidad.

Base Legal: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (art. 2.3.1.6.4.8.).

#### 1-10201013704 VENTA DE SERVICIOS CATASTRALES

##### 1-1020101370401 SERVICIOS CATASTRALES

Definición: Corresponde a los ingresos que se perciben por la venta de servicios por parte de la Subdirección de Catastro Municipal, como son: expedición de certificados catastrales, venta de copias heliográficas, servicios de peritazgo sobre bienes inmuebles, venta de copias del Plano Digital de la ciudad, etc.

Base Legal: Resoluciones 070 2011 y 1055 de 2012 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Resolución Municipal No. 4131.050.21.S05 de 16 de febrero de 2018.

#### 1-10201013708 DERECHOS DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN SOBRE VIAS

Definición: Corresponde al pago que hacen los urbanizadores y constructores por la supervisión de la construcción de vías y parqueaderos, además de los ingresos por ensayos de laboratorio de suelo que se refiere a la realización de pruebas

mediante métodos de laboratorio que se practican a los materiales que se utilizan en la ejecución de la obra con el propósito de determinar y comprobar la calidad de los mismos.

Base Legal: Decretos 747 de 1983 y Decreto Municipal 453 de 1986.

#### 1-102010139 ARRENDAMIENTOS

##### 1-10201013901 ARRENDAMIENTO OTROS INMUEBLES

Definición: Corresponde a los ingresos generados por concepto de arrendamiento de los diferentes bienes inmuebles de propiedad de la entidad territorial de Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1753 de 2015, Ley 1551 de 2012.

##### 1-10201013903 AMOBLAMIENTO URBANO EUCOL

Definición: Corresponde a los ingresos generados por contrato de concesión establecido entre el Santiago de Cali y la empresa de Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. (EUCOL) para el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, reposición y explotación del mobiliario urbano para la ciudad.

De acuerdo con el contrato suscrito, el ingreso de estos recursos está determinado por el cobro que se le hace a EUCOL S.A.S por concepto de las regalías, la cual se liquida calculando el 12% sobre el total de la factura anual que genera EUCOL y la Interventoría se estipula en 488 SMLV trimestrales vencidos, de lo recaudado por interventoría la administración paga a la EMRU trimestral 393 SMLV por los servicios de interventoría.

Base Legal: Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) y los contratos de arrendamientos suscritos.

##### 1-10201013904 ARRENDAMIENTO TORRE EMCALI

Definición: Corresponde a los valores que se captan por el arrendamiento de la torre del Centro Administrativo Municipal - CAM donde funciona EMCALI EICE ESP.

Base Legal: Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) y los contratos de arrendamiento suscritos.

##### 1-10201013906 ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN MPIO –UNIVALLE).

Definición: Corresponde a los ingresos por la comercialización de los escenarios deportivos (Piscinas Olímpicas “Alberto Galindo Herrera”, Estadio Olímpico “Pascual Guerrero” y Gimnasio Olímpico Evangelista Mora”) y sus espacios físicos,

sean locales comerciales, parqueaderos, palcos, restaurantes, o similares, cuya contraprestación para Univalle es el 20% de los ingresos brutos libres de impuestos.

Base legal: Contrato de Administración de los escenarios deportivos: Piscinas Olímpicas “Alberto Galindo Herrera”, Estadio Olímpico “Pascual Guerrero “ y Gimnasio “Evangelista Mora”, entre la Universidad del Valle y el Municipio de Santiago de Cali, Secretaria del Deporte y Recreación firmado el 5 de diciembre de 2016.

#### 1-10201019802 TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES

Definición: Es aquella que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico, como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y sus consecuencias nocivas, originados en actividades antrópicas o propiciadas por el hombre y actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas.

Base legal: Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011, Decreto 2667 de 2012 y Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### 1-10201019803 CONCEPTOS TÉCNICOS PARA APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Definición: Corresponde a los ingresos por los cobros que realiza el DAGMA por:  
i) Los conceptos técnicos emitidos en los permisos para la prospección y exploración de aguas subterráneas. ii) La legalización de captaciones de aguas subterráneas. iii) Visitas técnicas. iv) Seguimiento y control a las concesiones.

Base Legal: Ley 99 de 1993, Resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución 4133.0.21.448 de 2015 DAGMA (Deroga la Resolución 000177 de 2006).

#### 1-10201019805 OTROS CONCEPTOS AMBIENTALES DAGMA

Definición: Corresponde a licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, que le corresponda otorgar como autoridad ambiental para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción a quien lo requiera

Base Legal: Ley 99 de 1993 y Ley 633 de 2000 (Art.96).

#### 1-10201019806 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Definición: Corresponde a la tasa que se cobra por el servicio de clasificación y asignación de los estratos socioeconómicos a cargo del Municipio, con el apoyo del comité permanente de estratificación, conforme a las metodologías nacionales

establecidas y comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones a los predios residenciales ubicados en el área urbana y rural del Municipio.

Las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Cali deben hacer un aporte en dinero de acuerdo a un concurso económico, con el fin de recuperar parcialmente los costos del servicio de estratificación prestado que les permite realizar la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios residenciales.

Base legal: Ley 142 de 1994 (Cap. IV art. 101 a 104, Decreto 1170 del 2015 Reglamentación del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el párrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, Decreto 1052 de junio 28 de 1996, “Por medio del cual se adopta la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.”

Decreto 2345 de 31 diciembre de 1997, “Por medio del cual se aplica la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali.”

1-10201019807 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD U.L.Z (UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO- LABORATORIO DE REFERENCIA Y CENTRO DE ZOONOSIS).

Definición: El recaudo de esta renta se genera por el cobro de las actividades, procedimientos e intervenciones en saneamiento ambiental y las actividades complementarias para la vigilancia y prevención en salud pública, realizada por el Grupo de Salud Ambiental de Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 09 de enero 24 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Decreto Municipal 4112.010.20.0180 de 2019.

1-10201019808 TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIALES.

Definición: es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural en virtud de una concesión de aguas, de acuerdo al cálculo del costo de extracción de un metro cúbico de agua subterránea para pozos con profundidades de 30.00m, 60.00m y 150.00m, como base técnica para implementar la tasa por utilización del agua subterránea.

Base Legal: El origen de la tasa, es el artículo 43 Ley 99 de 1993: Pero fue el decreto 155 del 2004 el que reglamentó el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y estableció el método de cálculo y las disposiciones para su cobro y recaudo. El decreto Nacional 4742 de 2005 (modifica el artículo 12 del decreto 155 de 2004.

#### 1-10201019809 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO VERTIMIENTOS.

Definición: Es el cobro al que tiene derecho la autoridad ambiental por los servicios de evaluación y seguimiento de las viabilidades ambientales, licencias, planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, documento de evaluación y manejo ambiental y demás permisos, concesiones y autorizaciones ambientales dentro de su jurisdicción.

Base legal: Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1706 de agosto 31 de 1999.

#### 1-10201019811 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Definición: Corresponde al cobro por los tramites adelantados ante la Secretaría de Educación Municipal por la expedición de licencias de funcionamiento, registro de programas legalizaciones, talleres, entre otros trámites relacionados con la educación y el desarrollo humano.

Base Legal: Ley 715 de diciembre 21 de 2001 (art. 2 ,5 y 9), Acuerdo Municipal 0371 de noviembre 18 de 2014, Decreto Nacional 3433 septiembre 12 de 2008, Decreto Nacional 4904 de diciembre 16 de 2009, Decreto Municipal 147 de marzo 31 de 2015.

#### 1-102010301 TRÁNSITO Y TRANSPORTE

##### 1-10201030101 MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO

Definición: Es la Sanción pecuniaria que deben pagar los infractores de las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.

Código de tránsito que sean sancionados en la Jurisdicción de Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 769 de 2002 (art. 7, 8,10), Ley 1383 de 2010 (Arts. 21y 22) (art. 17), Decreto Ley 19 de 2012 (art. 204). Ley 1696 de 2013, Ley 1955 de 2019. Convenio Interadministrativo suscrito con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle y su otro si de octubre 27 de 2011.

Destinación: ver Artículo 306 de la Ley 1955 de 2019.

##### 1-102010309 MULTAS SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Definición: Son aquellas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente.

Incluye los ingresos generadas por las multas en defensa del Consumidor, establecimientos de comercio, publicidad exterior visual, control posterior a construcciones, entre otras.

Base Legal: Decreto 1879 de 2008 (art. 1, 2 y 3), Ley 1480 de 2012 por la cual se expide el Estatuto del Consumidor.

#### 1-102010310 MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Definición: Son los recaudos generados por las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, interpuesta a las personas naturales y jurídicas que con sus acciones u omisiones perturben o afecten la seguridad y la convivencia ciudadana. Las multas se clasifican en generales y especiales

Las multas generales se originan entre los comportamientos contrarios a la convivencia, se tienen: los que afectan la seguridad, la tranquilidad, el ambiente, el recurso hídrico, fauna, flora y aire, la minería, la salud pública, así como el espacio público, el ordenamiento territorial, la vivienda, el patrimonio cultural, el manejo de los residuos y escombros, el respeto y cuidado de los animales, entre otros.

Las multas especiales son de tres tipos:

1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas;
2. Infracción urbanística;
3. Contaminación visual

Base Legal: Ley 1801 de 2016, Decreto 1284 de Julio 31 de 2017 Ley 1801 de 2016.

#### 1-102010315 INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS

Definición: Corresponde al cobro que se les realiza a los contribuyentes por el no pago oportuno de sus impuestos y rentas. Se liquidan de conformidad con las normas legales vigentes.

Base legal: Ley 1066 de 2006 (art. 1, 6 y 12), Decreto Nacional 1246 de 2001, Ley 1801 de 2016, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0139 de 2012, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0298 de 2018.

#### 1-10201039801 MULTAS DE CARACTER URBANO

Definición: Esta multa se cobra por las contravenciones cometidas por los constructores sin acogerse a lo consignado en la normatividad urbanística vigente.

Base Legal: Ley 810 de 2003 (art. 1 y 2), Decreto Nacional 1469 de 2010 (art. 53), Artículo 183 del Decreto 019 de 2012.

#### 1-10201039802 SANCIONES IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Definición: Son los ingresos pecuniarios generados por el no cumplimiento de las obligaciones del contribuyente de industria y comercio tales como no presentación, extemporaneidad o inexactitud de la declaración privada, por corrección, por inexactitud, por no enviar información o enviarla con errores, entre otras.

Base legal: decreto extraordinario no. 411.0.20.0259 de 2019 (capítulos iii y iv), modificado por el acuerdo 434 de 2017.

#### 1-10201039803 SANCIONES POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES

Definición: El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado por su culpa, abonará al tenedor como sanción el 20% del importe del cheque, sin perjuicio de que dicho tenedor persiga por las vías judiciales, la indemnización de los daños que le ocasione.

Base Legal: Artículo 731 del Código de Comercio, Decreto 410 de 1971.

#### 1-10201039804 SANCIONES POR VIOLACION DE NORMAS - MULTAS DAGMA

Definición: Corresponde al porcentaje o valor de las multas o penas pecuniarias impuestas como sanción violación de leyes, reglamentos o actos administrativos generales en materia ambiental e impuesta por las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Base Legal: Ley 99 de 1993 (art 66, 83,85) Ley 1333 de 2009.

#### 1-10201039806 SANCIONES Y MULTAS IMPUESTO A LA TELEFONÍA URBANA

Definición: Son los ingresos percibidos por el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los agentes recaudadores del impuesto.

Base Legal: Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 (art. 250 y 259).

#### 1-10201039807 MULTAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Definición: Son las multas que se le imponen a los dueños de los establecimientos educativos privados por establecer cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Como lo establece el artículo 4º del Decreto 2253 de 1995, se denominan otros cobros periódicos las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de matrícula, pensión, transporte, alojamiento y

alimentación. Estos deben ser fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia -incluido en el PEI y comunicado a los padres de familia durante el proceso de matrícula-, previa aprobación del Consejo Directivo del colegio.

Base Legal: Ley 115 de 1994 (Art. 203) modificado por el artículo 1 de la Ley 1269 de 2008.

#### 1-10201039808 SANCIÓN FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS

Definición: Son los ingresos percibidos por el incumplimiento en las fechas de presentación de los estados financieros y por la no comunicación de los cambios en la razón social de las empresas constructoras que desarrollan planes y programas de vivienda.

Base Legal: Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015.

#### 1-10201039809 SANCIÓN EXTEMPORANEIDAD IMPUESTO ESPECTACULOS PÚBLICOS MUNICIPIO

Definición: Son las sanciones que se cobran a las personas o entidades, que presenten las declaraciones tributarias en forma extemporánea.

Base Legal: Ley 493 de 2011, Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015.

#### MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Definición: Son ingresos generados por la imposición de sanciones y/o multas a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, que con su acción u omisión incumplan los contratos celebrados con Santiago de Cali.

Base Legal: Ley 1150 de 2007 (Art. 6 Numeral 2).

#### 1-10201039811 MULTAS Y SANCIONES PECUNARIAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Definición: Son los recaudos que generan las sanciones emitidas por los comisarios de familia, interpuestas a las personas naturales que con sus acciones dentro de su contexto familiar cause daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que perturbe o afecte la seguridad y la convivencia intrafamiliar.

Base Legal: Ley 294 de 1996 (Art. 7 y 11), Ley 575 del 2000 (Art. 3,4) reglamentado por el Decreto 652 de 2001, Ley 1098 de 2006 (Art. 86), Ley 1257 de 2008, Decreto 4799 de diciembre de 2011 (Art. 6).

#### 1-10201039812 SANCIONES CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Definición: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la contribución sobre contratos de obra pública

Base Legal: Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015.

#### 1-10201039813 SANCIONES ESTAMPILLA PROCULTURA

Definición: Son las sanciones que se cobran por el incumplimiento de las obligaciones en que incurra el agente retenedor de la estampilla procultura.

Base Legal: Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015.

#### 1-10201039814 SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

Definición: Son ingresos generados por sanciones aplicadas al incumplimiento de las normas establecidas a los establecimientos bancarios autorizados para la recepción de las declaraciones y el recaudo de impuestos y demás pagos originados en obligaciones tributarias.

Base Legal: Artículos 276,277 y 278 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 y Resolución 4131.010.21.011 de 2019.

#### 1-1020105 CONTRIBUCIONES

Definición: Son los ingresos a percibir por los gravámenes obligatorios decretados, en razón al mayor valor económico producido en los bienes inmuebles, con ocasión de la realización de una obra pública y cuyo monto tiene por objeto la construcción de la obra o la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por el Municipio.

#### 1-1020105101 CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

Definición: Son los ingresos a percibir por el gravamen real obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las mismas.

#### 1-10201050104 NUEVO PLAN DE OBRAS (21 MEGA OBRAS)

Definición: Recaudo que se percibe por la ejecución de un plan de obras a financiar por el sistema de contribución de valorización por beneficio general.

Base Legal: Acuerdos No 178 de 2006.

#### 1-10201050107 CONTRIBUCIONES VALORIZACIÓN OBRAS PREVIAS

Definición: Es una retribución sobre las propiedades raíces que se benefician con las obras de interés público que se ejecutaron directa o indirectamente en Santiago de Cali, que adeudan los dueños o poseedores de inmuebles por el mejor valor comercial que reciben en sus trámites de enajenación. Incluye el recaudo por: i) Planes de obras hasta 1995: Cartera morosa de los Planes de obras desde 1960 hasta 1994, ii) Planes de obras de 1996: Cartera morosa de los Planes de obra No. 553 - 554 - 555, Acuerdo 12/95."

Base Legal: Acuerdo No. 0178 de 2006.

#### 1-10201059801 CONTRIBUCIÓN FONDO ESPECIAL DE INTERVENIDAS

Definición: A este fondo ingresan las contribuciones que por concepto de inspección y vigilancia de las personas naturales y jurídicas que desarrollan planes y programas de vivienda y están bajo la inspección y vigilancia de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat. El destino de estos recursos será exclusivamente para los proyectos de vivienda desarrollados por personas intervenidas que carezcan de recursos.

Base Legal: Ley 66 de 1968 (art. 1, modificada por el Decreto Nacional 2610 de 1979 Art. 1), Ley 3 de 1991, Ley 136 de 1994 (art. 187), Decreto Municipal 1460 de 1997 (art. 1), Decreto Municipal 1632 de 1997, Acuerdo 136 de 2004, Acuerdo 438 de 2018 (literal f, artículo 161).

#### 1-10201059802 CONTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA.

Definición: Corresponde al incremento en los precios de la tierra que no se deriva del esfuerzo, trabajo o inversión del propietario, sino de las acciones contenidas en el POT o en los instrumentos que lo modifiquen, subroguen, desarrollen o reglamenten para destinar el inmueble a un uso más rentable o incrementar el aprovechamiento del suelo.

Base Legal: Constitución Política (artículo 82), Ley 388 de 1997 (título IX, el artículo 83 modificado por el art. 181 del Decreto Nacional 019 de 2012), Decreto 1788 de 2004, Acuerdo 0373 de 2015, Decreto 1420 de 1998, Decreto 1788 de 2004, Decreto No. 0019 de enero de 2012 (artículo 181), Decreto Municipal Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 (título XIII, artículo 178 al 204), Decreto Municipal 411.0.20.047 de 2016, Acuerdo 434 de 2017 (artículo 25 y 26).

#### 1-10201059803 CONTRIBUCIÓN POR EL SERVICIO DE GARAJES O ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE USO PÚBLICO

Definición: Es la contribución que deberán sufragar los conductores de vehículos motorizados al hacer uso de un servicio de estacionamiento de uso público ya sea en vía o fuera de la misma en Santiago de Cali.

Base Legal: Artículo 33, numeral 2° de la Ley 1753 de 2015, Acuerdo 0452 de 2018.

#### 1-10201059804 CONTRIBUCIÓN INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Definición: Recursos generados por el cobro que se le hace a los usuarios del servicio de aseo, destinado incentivar a aumentar el porcentaje de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos en Santiago de Cali.

Base Legal: Decreto No. 2412 de 2018, "Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones".

#### 1-102020107 CUOTAS DE AUDITAJE

Definición: Corresponde al valor que deben pagar los establecimientos públicos y las entidades descentralizadas del orden municipal por concepto de cuota de fiscalización, en un monto de hasta el punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.

Base Legal: Ley 617 de 2000 (art.11), Ley 1416 de 2010 (art. 1 y 2).

#### 1-102020109 CUOTAS PARTES PENSIONALES

Definición: La cuota parte pensional es el mecanismo de soporte financiero de la pensión que permite el recobro que tienen que efectuar la entidad territorial de Santiago de Cali de una prestación pensional, con cargo a las entidades en las cuales el trabajador cotizó o prestó sus servicios.

Base Legal: Decretos 2921 de 1948, 1848 de 1969, Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988. Ley 1066 de 2006, Decreto 1658 de 2015.

## -1020203 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP

Definición: Corresponde a los recursos que la Nación trasfiere, por mandato constitucional, a los departamentos, distritos y municipios y a los resguardos indígenas para atender y financiar adecuadamente las competencias en la prestación de los servicios en salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los denominados de propósito general.

Base Legal: Constitución Política Colombiana Artículos 151, 288, 346, 356, 357 y 366, Acto Legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Ley 1176 diciembre 27 de 2007 y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, la mayoría compilados en los decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015, y 780 de 2016.

### 1-1020203010101 SGP - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN

Definición: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

Parágrafo 1. También se podrán destinar estos recursos a la contratación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley.

Parágrafo 2. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres (...).

Base legal: Ley 6 de 1992, Ley 715 de diciembre 21 de 2001 (art. 05 al 41), Ley 1176 de diciembre 27 de 2007 (art. 298), Ley 1450 de junio 16 de 2011 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 (Artículo 140), Ley 1753 de 2015, Decreto Nacional 317 de 6 de febrero de 2008 numeral 2 (art.1), Decreto 4807 de 2011 (Calidad Gratuidad), Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (art. 2.3.1.3.1.1.), Criterios para distribuir la participación educación, y (art. 2.3.1.6.4.8.) Recursos de Gratuidad), Acto Legislativo 04 de 2007.

## 1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por este subcomponente se ejecuta la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio (pago de la nómina docente y administrativa), Atención de Necesidades Educativas Especiales (NEE) e Internados, los costos reconocidos de prestaciones diferenciales que enfrentan las Entidades Territoriales, conectividad y mejoramiento de la calidad.

Conforme al Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones – SGP – será distribuida por Municipios y distritos atendiendo los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

El componente de Participación para Educación comprende los siguientes subcomponentes:

- Prestación de Servicios
- Cuota de Administración
- Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes.

## 1-102020301010101 SGP EDUCACIÓN CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS)

Definición: Corresponde a un monto apropiado y limitado de los recursos de la Participación para Educación del SGP para atender los costos asociados a la administración y gestión eficiente y oportuna de los recursos del SGP, de acuerdo con las competencias de los departamentos, distritos y Municipios certificados, señaladas en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001.

## 1-102020301010103 S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN-S.S.F.-APORTES PATRONALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Definición: Los aportes patronales y del afiliado hacen parte del cálculo del componente de prestación de servicios y son girados directamente por el Ministerio de Educación de la Nación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. La entidad territorial presupuesta estos aportes sin situación de fondos. Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

## 1-102020301010107 S.G.P SECTOR EDUCACIÓN-CALIDAD FONDO 0-2104: CALIDAD (MATRÍCULA OFICIAL)

Definición: Recursos transferidos a todos los Municipios y distritos para financiar el mejoramiento de calidad de la educación. Estos recursos se asignan teniendo en cuenta la población atendida en los establecimientos educativos oficiales y deben

ser destinados entre otras, a actividades relacionadas principalmente con dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de la infraestructura, interventoría, sistemas de información, acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcados en los planes de mejoramiento institucional.

#### FONDO 0-2105: S.G.P EDUCACIÓN – CALIDAD GRATUIDAD S.S.F.

Definición: La gratuidad educativa es una estrategia del sector que tiene como objetivo lograr el acceso y la permanencia escolar a través de la transferencia de recursos financieros a las instituciones educativas estatales, otorgados por cada estudiante atendido en los niveles de preescolar, básica y media sin que se les haga cobros por derechos académicos (como la matrícula y la pensión) o servicios complementarios (entre los que están los certificados y constancias de estudio, carné estudiantil, agenda y manual de convivencia).

#### 1-1020203010103 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SALUD

Definición: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 de la Ley 715 de 2001 los recursos del Sistema General de Participaciones en salud se destinarán a financiar los gastos de salud en los siguientes componentes: 1. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total, 2. Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y 3. Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud, como se puede observar en el siguiente gráfico:

Base Legal: Ley 715 de dic. 21 de 2001 (art. 42 al 72), Ley 1176 de dic 27 de 2007 (art 34), Ley 1122 de 9 de enero 2007, Ley 1393 de julio 12 de 2010 (capitulo IV), Ley 1438 de enero 19 de 2011, Ley 1587 de octubre 31 de 2012 Artículo No.7 – Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras, Ley 1608 de enero 02 de 2013 (Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recurso. – Giro directo - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud), Ley 1797 de 2016, Decreto Nacional 317 de 6 de febrero de 2008 (numeral 3 art.1), Decreto Nacional 196 de 2013, Decreto Nacional 158 de 2014, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Municipal 1082 de 2015 (titulo 5 capitulo 1), Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016.

#### 102020301010301 S.G.P SALUD–SUBSIDIO DEMANDA-CONTINUIDAD

Definición: Cofinanciación de Subsidios a la Demanda ASEGURAMIENTO Sostenibilidad Cobertura en Salud para el Municipio de Cali.

1-10202030101030301 S.G.P – SALUD - PRESTACIÓN SERVICIOS A POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA.

Definición: Prestación de Servicios de Salud en lo NO cubierto con Subsidios a la Demanda. Corresponde a los Servicios de Salud prestados a los ciudadanos y ciudadanas sin capacidad de pago, pobres y vulnerables, NO afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

1-10202030101030303 S.G.P. SECTOR SALUD-S.S.F.-APORTES PATRONALES

Definición: Corresponde a los giros realizados por el Ministerio de la Protección Social, los cuales se realizan directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del Sector Salud de las Entidades Territoriales, en la forma y oportunidad que señala el reglamento.

1-1020203010103005 S.G.P – SALUD – ACCIONES DE SALUD PÚBLICA

Definición: El Ministerio de Salud define ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, como las Acciones de Salubridad que mejoren las condiciones de vida, bienestar y desarrollo que garanticen de manera integrada, la salud a la población.

1-1020203010107 SGP - PARTICIPACIÓN PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Definición: Recursos asignados a Municipios y Distritos para Programas de alimentación escolar. Este concepto hace parte de las asignaciones especiales establecidas en el parágrafo 2º del Artículo 2 de la Ley 715 de 2001.

Los criterios para la asignación de estos recursos están contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, cuya base de asignación la constituyen entre otras variables, la población atendida en establecimientos oficiales.

Base Legal: Ley 715 de Dic. 21 de 2001 (art 17, 76), Ley 1176 de Dic. 27 de 2007 (art 17), Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Art. 140), Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Municipal 1082 de 2015 (Título V Capítulo 4), Decreto 4835 de diciembre 29 de 2015.

1-1020203010109 PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL

Definición: La participación de propósito general financia las competencias asignadas a los distritos o Municipios en otros sectores diferentes a educación, salud y agua potable y saneamiento básico, atendiendo lo señalado en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001

Base Legal: Ley 715 de dic 21 de 2001 (art. 73 al 81), Ley 863 de diciembre 29 de 2003 (art 49), Ley 1176 de dic 27 de 2007( título V art 21 al 23), Ley 1450 de junio 16 de 2011 (art.14), Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 (Art. 140), Decreto Nacional 317 de 6 de febrero de 2008 (numeral 1 art. 1), Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Municipal 1082 de 2015 (título 5 capítulo 3), , Resolución 4835 de diciembre 29 de 2015.

Atendiendo lo anterior, con la participación del SGP Propósito General se financian o cofinancian principalmente proyectos de inversión de interés Municipal, en cultura y deportes y proyectos de interés de las comunidades en sectores como educación, cultura, salud, deporte, medio ambiente entre otros.

#### 1-1020203010110 S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Definición: Corresponde al cinco punto cuatro por ciento (5.4%) de la distribución sectorial de la participación de los recursos del Sistema General de Participaciones. Estos recursos están destinados a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en diferentes actividades de conformidad con Ley 1176 de 2007.

Base Legal: Ley 1176 de Dic 27 de 2007 (Art 6 al 13), Decreto Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015 (Título V Capítulo 2).

#### 1-1020203010118 RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES/FOSYGA

Definición: Correspondiente a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), manejados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y demás actividades que desarrollaba Fosyga.

.Estos recursos son registrados en el presupuesto Sin Situación de Fondos, ya que son recibidos directamente por las EPS y prestadores de servicios de salud de Santiago de Cali, para la financiación del aseguramiento en salud. (Atención a la población afiliada Régimen Subsidiado)

Base Legal: El artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 crea la entidad y con el Decreto 1429 de 2016 se modifica la estructura contemplada en la Ley.

#### 1-1020203010198 OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL

##### 1-102020301019802 TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL EDUCACIÓN RECURSO PLAN ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Definición: Son recursos trasferidos con el objetivo fundamental de contribuir con la permanencia de los estudiantes al sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Base Legal: Leyes: 1176 de 2007 y 1450 de 2011. Decreto 1852 de 205.

#### 1-10202030101980301 TRANSFERENCIA MIN - CULTURA ARTES ESCÉNICAS

Definición: Corresponde a la contribución parafiscal cultural que recauda el Ministerio de Cultura y transfiere a Santiago de Cali, producto del 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera que sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT, que se le liquida y cobra a los productores de los de espectáculos públicos de las artes escénicas (representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilización y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico) del orden municipal.

Base legal: Ley 1493 de 2011. Decreto 1258 de 2012, Resolución 712 de 2012, Decreto 1240 de 2013 (artículo 6), Resolución 3969 de 2013.

El artículo 2.9.2.4.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015 modificado por el artículo 7º del Decreto Nacional 537 de 2017.

#### 1-102020301019805 TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE VIVIENDA

#### 1-10202030101980501 CONVENIO USOS DE RECURSOS-EMCALI CONPES 3858

Definición: Son los recursos reembolsados al Municipio de Santiago de Cali por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) con cargo al presupuesto General de la Nación, como apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de Santiago de Cali” en el marco del Convenio Marco de Cooperación y de Apoyo Financiero 170 de 2013,

Lo anterior en virtud de las amortizaciones que realice EMCALI E.I.C.E E.S.P en reconocimiento de la obligación a favor de la Nación, quien asumió como garante el pago del crédito de deuda pública externa que había adquirido EMCALI en el proceso de intervención.

Base legal: Convenio Marco No. 170, El 7 de noviembre del 2013 firmado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Santiago de Cali y las

Empresas Municipales de Cali Emcali EICE ESP cuyo objeto es “establecer las condiciones de financiación, ejecución y seguimiento de los proyectos que en el marco del Convenio se ejecuten con aportes de la Nación, de acuerdo con el Plan de Inversiones previsto en el documento Conpes 3750 de 2013, para fortalecer la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali”. El Convenio define los términos para la financiación de los proyectos de acuerdo con los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado priorizados en el documento Conpes 3750 de 2013, modificado por el Conpes 3858 de 2016.

En el marco de los Conpes referidos el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E E.S.P han suscrito los siguientes Convenios de Uso de Recursos CUR:

- CUR 153 de 2016, "Construcción de las obras para la optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Cañaveralejo, Cali, Valle del Cauca, Occidente".
- CUR 051 de 2017, "Formulación Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado EMCALI del Municipio de Santiago de Cali".
- CUR 040 de 2017, "Construcción nueva línea de aducción PTAP San Antonio Cali, Valle del Cauca, Occidente".
- CUR 012 de 2018, "Optimización de Redes Secundarias de acueducto barrios: Siete de Agosto, Rafael Uribe Uribe, San Cayetano, Cali, Valle del Cauca, Occidente".
- CUR 016 de 2018, "Construcción de un Módulo del Sistema de Captación de Lecho del Río Cauca para la Zona Urbana de Santiago de Cali".

1-102020301030103 DE EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES

1-10202030103010302 COLJUEGOS

Definición: Son los recursos que transfiere la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos destinados a cofinanciar el régimen subsidiado en salud, determinados así:

a) Coljuegos 75%, recursos sin situación de fondos, financia el 2% de la población afiliada al BDUA.

b) Coljuegos 25%: \$recursos con situación de fondos que financia mejoramiento de los sistemas de información normativo y judicial de la Administración Central de Santiago de Cali, no hacen parte de la matriz de aseguramiento.

Base legal: Constitución Política de 1991 (art. 336), Ley 643 de 2001, Ley 715 de 2001, Decreto 1283 de 1996, Decreto 4142 de 2011, Decreto 1451 de 2015.

#### 1-1020203030101 COFINANCIACION - PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTAL

Definición: Son los recursos que transfiere el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de actividades o programas enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Municipal para garantizar la continuidad y la ampliación del régimen subsidiado en salud, bajo la modalidad de subsidios plenos y subsidios parciales

Base legal: Constitución política 1991 (art. 288), Ley 100 de 1993 (art. 214), Ley 1753 de 2015, Decreto Nacional 965 de 2010 (art. 4).

#### 1-10202030303010303 PARTICIPACIÓN RECURSO SECTOR ENERGÉTICO

Definición: Son recursos recibidos por transferencias de la empresa generadora de energía de la región EPSA, en virtud de lo establecido en el artículo 45-2 de la Ley 99 de 1993, modificada por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011.

Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 Kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señala la comisión de recuperación energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

Cuando los Municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a y b del numeral 2º del párrafo anterior.

2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenta hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:

a. El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.

b. El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

Cuando los Municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a y b del numeral 2º del párrafo anterior.

Base Legal: Ley 143 de 1994 (art. 54), Decreto 1933 de 1994 por la cual se reglamenta el art. 45 de la Ley 99 de 1993, Decreto Nacional 4629 de 2010, Ley 1450 de 2011 Artículo 22, Ley 1753 de 2015.

1-10202030503010301 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (Transferencias E.S.P Subsidios Servicios Públicos)

Definición: Los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos creados por la Ley 142 de 1994, buscan canalizar los recursos destinados a sufragar subsidios para que personas de menores ingresos puedan pagar los servicios públicos domiciliarios, ellos son una cuenta, es decir es un procedimiento administrativo.

Artículo 89.3 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 4º de la Ley 632 de 2000

Decreto Nacional 565 de 1996, Ley 1176 de 2007 (art. 4, literal b), Acuerdo 438 de 2018 (art. 161 literal b).

1-10202030917 PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES (LEY 488/98)

Definición: Corresponde al 20% de los recursos (Capital, sanciones e intereses) que transfiere el Departamento del valle del Cauca del Impuesto directo que se liquida y se cobra por la propiedad o posesión de vehículos automotores de servicio particular, a los contribuyentes que informaron en su declaración de liquidación privada, como dirección de vecindad la jurisdicción de Santiago de Cali.

Base legal: Ley 488 de 1998 (Cap. VI), Decreto 2654 de 1998 (Art.1 al 8), Acuerdo 0452 de 2018, Decreto Extraordinario 411.0.20.0259 de 2015 (Art 218-221).

1-10298 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Definición: Son los ingresos percibidos en forma esporádica y que no se encuentran clasificados dentro de los grupos anteriores.

1-1029801 INGRESOS OPERACIONALES

1-102980101 EJIDOS Y BALDIOS

Definición:

EJIDOS: Son solares pertenecientes al común que existen dentro del área de una población, lotes que pueden ser enajenados con las formalidades prescritas en la Ley, cuando no están afectados a algún uso público.

**BALDÍOS:** Son terrenos que hallándose dentro del límite territorial no pertenecen a ninguna persona en particular por título originario o traslaticio de dominio.

Base legal: Resolución SVSRU 017 de 1997 y Resolución SVSRU 022 de 1997.

#### 1-102980102 POR LEGALIZACIÓN ASENTAMIENTOS

Definición: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

Base legal: Resolución SVSRU 017 de 1997.

#### 1-102980103 PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EJECUTADOS

Definición: Comprende las acciones que realizó INVICALI para la ejecución de Planes de Vivienda en diferentes sectores de la ciudad y que se traduce en recaudos de cuotas de amortización por las ventas a crédito que se realizaron.

Base legal: Resolución SVSRU 017 de 1997.

#### 1-102980104 OTROS INGRESOS OPERACIONALES

Definición: Con esta designación se agrupan los ingresos a percibir por conceptos de aprovechamiento e intereses por mora.

Base legal: Resolución SVSRU 022 de 1997 y contrato de cultivo de caña bajo la modalidad de cuentas de participación.

#### 1-102980301 MULTAS A TRABAJADORES Y EMPLEADOS

Definición: Son los descuentos efectuados a los Empleados y Trabajadores de Santiago de Cali por retardos, pérdida de elementos devolutivos y sanciones. Se liquida de conformidad con las disposiciones vigentes.

Base legal: Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único). Convención Colectiva de Trabajo 2008-2011, Decreto Municipal 1133 de 1995.

#### 1-102980303 OTROS RECAUDOS

##### 1-102980303 OTROS (RECAUDOS POR DIFERENTES CONCEPTOS)

Definición: Este rubro agrupa los ingresos a percibir por el pago de costas Judiciales, publicaciones de edictos, pago de siniestros por parte de las Compañías de Seguros, fotocopias de documentos, venta de pliegos de condiciones en los procesos de licitación, mayores valores consignados, reintegros de nómina, contratos o cajas menores y demás ingresos no incluidos en los anteriores conceptos.

Base legal: Decreto Municipal 1213 de 1998 adicionado por el Decreto 411.020.0729 de noviembre 30 de 2009.

#### 1-102980304 CAUCIÓN POR AMENAZAS RUINAS

Definición: Son los recursos que se perciben por el hecho o la omisión de una norma de convivencia contemplada en el Código Nacional de Policía, y supone un peligro para la integridad de otras personas o de sus bienes, por demolición de bienes inmuebles que amenaza ruina.

Toda actuación de construcción, ampliación, modificación, adecuación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación, que contravenga los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollan y complementan incluyendo los planes parciales, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil y penal de los infractores.

Base legal: Ley 810 de 2003 (Artículo 2), Ley 1801 de 2016 (Artículo 181).

#### 1-102980901 REINTEGROS TESORERÍA (NO ESPECIFICADOS)

Definición: Son los reintegros que efectúen a la Subdirección de Tesorería de Rentas los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, los recobros por subsidios económicos de incapacidades médicas de origen común o Incapacidad de origen profesional, obras o servicios no ejecutados o no prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Subdirección de Tesorería de Rentas verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

Base legal: Acuerdo 0434 de 2017 decreto extraordinario 0259 de 2015.

#### 1-1029810 FONDO DE ESPACIO PÚBLICO

Definición: A través de este fondo se destinan los recursos provenientes por concepto de aprovechamiento de espacio público y pago compensatorio de cesiones, las compensaciones por concepto de espacio público que se exijan en los actos de reconocimiento de edificaciones y de legalizaciones de barrios y en general las compensaciones y pagos que se establezcan en los tratamientos urbanísticos e instrumentos de planificación y de gestión urbana. Este Fondo incluye los ingresos de edificabilidad, compensaciones y zonas verdes.

Base legal: Ley 388 de 1997 (art.1, literal 3), Decreto Nacional 151 de 1998 (art. 2, 8, 9), Decreto Nacional 1337 de 2002 (art. 1, 3 y 4), Acuerdo 373 de 2014 (art. 264), Acuerdo 438 de 2018 (art. 161 literal c).

#### 1-1029811 FONDO DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

Definición: Es una cuenta especial creada por el Plan de Ordenamiento Territorial, en la cual se contabilizarán y presupuestarán los recursos provenientes por concepto del pago de construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales y del pago de compensaciones por estacionamientos en proyectos comerciales, los cuales se destinarán a la construcción y mantenimiento de ciclorutas, redes peatonales y al desarrollo de parqueaderos públicos.

Base legal: Ley 388 de 1997 (art.1, literal 3), Decreto Nacional 151 de 1998 (art. 2, 8, 9), Decreto Nacional 1337 de 2002, Acuerdo 373 de 2014 (art. 223), Acuerdo 438 de 2018 (art. 161 literal e)

#### 1-2 RECURSOS DE CAPITAL

Definición: Son recursos extraordinarios, no recurrentes, producto de una gestión específica o resultado de una gestión, originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor de Santiago de Cali causados en vigencias anteriores, en la generación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del crédito interno y externo y otros de recurso de capital.

Base Legal: Acuerdo 0438 de 2018 (art. 26), concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 31, Ley 38 de 1989, art.21, Ley 179 de 1994, artículos 13 y 67.

#### 1-201 RECURSOS DEL CRÉDITO

Definición: Son los ingresos provenientes de las operaciones de los contratos de empréstitos vigentes suscritos entre Santiago de Cali y las entidades financieras privadas.

Base Legal: Leyes 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: Decreto 2681 de 1993, 696 de 1998, 610 de 2002.

#### 1-202 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Definición: Los recursos de capital comprenden, entre otros: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario, las donaciones, la venta de activos, los

reintegros, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales municipales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la ley y los acuerdos les otorga.

#### 1-20201 RECURSOS DEL BALANCE

Definición: Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal. Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Lo constituyen entre otros: La constitución y cancelación de reservas presupuestales, las recuperaciones, reintegros, superávit fiscal y venta de activos.

##### 1-2020101 RECUPERACIONES

##### 1-202010102 DEVOLUCION APORTES PENSIONES

Definición: Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones y saldos a favor de Santiago de Cali, correspondientes a vigencias anteriores

Base Legal: Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación.

##### 1-2020107 SUPERÁVIT FISCAL

Definición: Son los recursos que anualmente previa certificación de la Contaduría General de Santiago de Cali, resultan del ejercicio que expresa una diferencia positiva entre los ingresos recaudados de la vigencia anterior menos gastos ejecutados financiados con los mismos recursos, excluidos los ingresos para terceros, financiación de las reservas presupuestales, cuentas por pagar, procesos licitatorios, entre otros.

Base legal: Ley 1551 de 2012 (Artículo 4, literales e, i).

##### 1-20202 VENTA DE ACTIVOS

##### 1-2020203 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Definición: Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el gobierno de Santiago de Cali en forma ocasional

Base Legal: Leyes 9 de 1989, 388 de 1997.

##### 1-20203 RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Definición: Son los rendimientos que produce la colocación temporal de dineros (excedentes de liquidez) en las diferentes entidades financieras (cuentas de ahorro, etc.). Provenientes de recursos de libre destinación administrados por Fiducia y provenientes de recursos de S.G.P.

Base legal: Acuerdo 0438 de 2018 (art. 130, numeral 3.)

### 1-2020303 DIVIDENDOS

Definición: Son los ingresos que producen las acciones adquiridas por el Municipio de Santiago de Cali, a las diferentes Empresas Comerciales, teniendo en cuenta los valores que coticen el valor intrínseco de las acciones se multiplica por el valor intrínseco al final de Año.

Base legal: Ley 1607 de 2012 (art. 92), Ley 1819 de 2016 (art. 2, 7, 8 y 9).

### 1-20298 OTROS RECURSOS DE CAPITAL NO ESPECIFICADOS

#### 1-2029801 INDEMNIZACIONES

Definición: Son los recursos que se perciben como indemnización por parte de las aseguradoras, por consecuencia de siniestros que hayan afectado los bienes de Santiago de Cali, amparados por pólizas de seguros.

Base Legal: Ley 45 de 1990, Ley 80 de 1993, Decreto No 0019 de 2012 (Art. 113, 115, 137, 217).

#### 1-2029806 RETIROS FONPET

Definición: Recursos FONPET – salud Autorización para la financiación del pasivo pensional del Sector Salud, con los recursos acumulados en el Sector Salud del Fondo Nacional de Pensiones Territoriales – FONPET, así como la destinación de los recursos excedentes del Sector Salud del FONPET, diferentes a los de Lotto en línea, para financiar exclusivamente el Régimen Subsidiado, cuando no existan obligaciones pensionales pendientes con el Sector Salud o cuando éstas estén plenamente financiadas.

Base Legal Leyes: 100 de 1993, Ley 549 de 1999 , y 715 de 2001.

## **BASES DEL CÁLCULO DE LAS RENTAS**



## 1. Ingresos

En términos presupuestales se considera ingreso todo recurso económico cuantificable en dinero del que dispone una entidad para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

Las rentas e ingresos de Santiago de Cali se clasifican así:

### 1-1 Ingresos Corrientes

Son los que obtienen los órganos y entidades que integran el presupuesto general del municipio en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades, en virtud del cumplimiento de las obligaciones impositivas, contribuciones, tasas, multas, ingresos operacionales, entre otros, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, independientemente de que el recaudo corresponda a una vigencia fiscal distinta a aquella en la que se percibe efectivamente, ya que la ejecución del presupuesto de ingresos es de caja. Se incluyen los ingresos provenientes de las participaciones, las transferencias y los convenios. (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, artículos 27 a 35) – Acuerdo 0438 de 2018.

De acuerdo con su origen se identifican como Tributarios y No Tributarios.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen: Tasas y Derechos, Multas, Participaciones o Transferencias, Rentas Contractuales, Intereses y Recargos e Ingresos Operacionales.

### 1-101 Ingresos Tributarios

Son los valores que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al Estado, representado por la Nación o sus entidades territoriales, sin que por ello exista contraprestación directa por parte del mismo.

Estos se clasifican en Ingresos Directos e Ingresos indirectos:

### 1-10101 Ingresos Directos

Comprende los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando su capacidad de pago.

Se denominan directos porque dependen directamente de las personas que tienen ingresos o el patrimonio gravado. Grava la propiedad y la riqueza en sí misma como tal y se considera indiferente al lucro que se obtiene de ella.

#### 1010134 Impuesto de Vehículos Automotores Circulación y Tránsito

##### 1-101013401 Impuesto de Vehículos Automotores Circulación y Tránsito - Transporte Público Tradicional

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2020, se estima un recaudo para por este concepto de \$3.502.001.000.

Tabla 1  
Impuesto de Vehículos Automotores Circulación y Tránsito - Transporte Público Tradicional

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	2.815	3.031		107,7%
2015	2.994	2.924	-3,5%	97,7%
2016	2.787	2.957	1,1%	106,1%
2017	2.668	3.042	2,9%	114,0%
2018	2.299	2.618	-14,0%	113,9%
2019 Estim.	3.581	3.899	48,9%	108,9%
2020 Proy.	3.502	3.502	-10,2%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: El parque automotor de servicio público estimado es de 31.690 vehículos, de los cuales se espera que 23.590 vehículos cancelen el impuesto de circulación y tránsito vigencia actual a un promedio de \$ 116.526 por vehículo, para un total de \$2.748.846.000; mientras que se estima que 8.100 vehículos aproximadamente paguen el impuesto de circulación y tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$92.982 estimando el valor en \$753.155.000.

Para la vigencia 2020, se proyectó con tarifa del impuesto de los vehículos de servicio público, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 032 de 1998. Se considera el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2019 y el salario mínimo diario se trabajó con \$29.260 (0,81 UVT) que representa un incremento del 7% sobre el salario mínimo legal diario del 2019 (0,81 UVT valor base 2019).

Se tuvo en cuenta tanto el recaudo real de los primeros seis meses de la presente vigencia, como el comportamiento de este rubro durante los últimos seis meses de la vigencia 2018.

Clasificación de la renta: A partir de la vigencia fiscal 2019, este impuesto se clasifica como Ingreso Corriente de libre Destinación.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad del impuesto (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

### 1-101013403 Impuesto de Vehículos Automotores Circulación y Tránsito - Transporte Público - Masivo Integrado de Occidente MIO

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2020, se estima un recaudo por este concepto de \$1.544.034.000.

Tabla 2

*Impuesto de Vehículos Automotores Circulación y Tránsito - Transporte Masivo*  
Millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	1.754	2.111		120,4%
2015	2.112	1.845	-12,6%	87,4%
2016	1.575	1.341	-27,3%	85,1%
2017	1.108	1.178	-12,2%	106,3%
2018	133	853	-27,6%	639,1%
2019 Estim.	1.081	1.499	75,8%	138,7%
2020 Proy.	1.544	1.544	3,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se espera que cancelen el Impuesto de Circulación y Tránsito Transporte Masivo un total de 900 vehículos entre articulados, padrones y alimentadores. Que generen un recaudo por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencia actual un total de \$1.498.656.000; mientras que se estima recaudar por impuesto de circulación y tránsito transporte masivo vigencias anteriores un total de \$45.378.000.

Para la vigencia 2020, se proyectó con la base gravable del impuesto de los vehículos de servicio público de transporte masivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo No 0218 de 2007 y el estimativo del parque automotor a diciembre 31/2019.

Según lo establecido en el Acuerdo 0218 de 2007 a partir de la vigencia fiscal del 2011 el impuesto anual será del 1.5% sobre la base gravable determinada por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos de transporte masivo que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta sin incluir IVA o cuando son importados directamente por el usuario propietario o tenedor, por el valor total registrado en la declaración de importación.

Clasificación de la renta: Este impuesto se clasifica como Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: La totalidad (100%) del recaudo corresponde a Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad, y será destinado únicamente a la seguridad vial (Acuerdo 0218 de 2.007).

#### 1-1010140 Impuesto Predial Unificado

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2020 el aforo por concepto del Impuesto Predial asciende a \$630.268.749.000, no incluye el recaudo por Sobretasa Ambiental, Sobretasa Bomberil, ni por el Impuesto de Alumbrado Público.

Tabla 3  
*Impuesto de Predial Unificado*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo	% Var. Recaudo	
		1	2	3	4 = (2+3)	
2014	350.204	272.692	58.259	330.952		94,5%
2015	427.412	316.214	100.843	417.057	26,0%	97,6%
2016	417.807	358.069	59.770	417.839	0,2%	100,0%
2017	507.412	391.473	100.375	491.848	17,7%	96,9%
2018	511.959	412.008	91.038	503.045	2,3%	98,3%
2019 Estim.	677.932	488.573	170.579	659.152	31,0%	97,2%
2020 Proy.	630.269	542.314	87.955	630.269	-4,4%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

## Base del Cálculo:

Tabla 4  
*Impuesto de Predial Unificado*

<i>Millones de pesos</i>			
Detalle	Recaudo Estimado 2019	Proyecto Presupuesto 2020	% Var.
-Vigencia Anterior	170.579	87.955	-48,4%
-Vigencia Actual	488.573	542.314	11,0%
Total	659.152	630.269	-4,4%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Se espera que el año 2019 cierre con un recaudo por Impuesto Predial Unificado de \$659.152 millones; distribuido en \$488.573 millones correspondientes a la vigencia actual y \$170.579 millones por concepto de vigencias anteriores.

La proyección estimada para el cálculo del cierre para la vigencia 2019, se hizo así:

Para la Vigencia actual se estimó la variación del recaudo a julio del año 2019 comparado con el recaudo a julio del año 2018, presentando un incremento del 15%; en el mejor de los escenarios para los 5 meses que restan del año se proyecta un incremento del 17% teniendo en cuenta que se puso en vigencia la actualización catastral del área urbana de la ciudad, la cual no se ha visto reflejada en su totalidad, arrojando un valor estimado a diciembre de \$488.573 millones.

Por concepto de Vigencias anteriores se estimó un crecimiento de \$84.735 millones, en enero de la presente vigencia el Concejo de Cali expidió el Acuerdo 0458 de 2019, el cual concede una reducción en la tasa de los intereses moratorios de algunos impuestos, cuyo propósito fue la normalización y regularización de algunos tributos para los contribuyentes que se acogieron a este beneficio por el pago de vigencias anteriores, el recaudo adicional fue de \$71.820 millones. Se estima a diciembre una meta de \$170.579 millones.

La proyección estimada para el cálculo de la renta para la vigencia 2020, se hizo así:

Con base en la proyección de ingresos por Impuesto de Predial Unificado en 2019, se estimó el recaudo para la vigencia 2020 en \$630.269 millones; de los cuales \$542.314 millones corresponde a vigencia actual y \$87.955 millones a vigencias anteriores.

La proyección estimada por concepto de vigencia actual, se incrementó en el 11% teniendo en cuenta el marco de la Ley 1995 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN NORMAS CATASTRALES E IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

RAÍZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO TERRITORIAL”, es así como a partir del primero de enero del 2020 y por un periodo de 5 años, se aplicará esta norma que establece un límite al incremento de este impuesto y lo fija en un tope máximo de 11%, para este porcentaje se tendrá en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC), más la sumatoria de máximo ocho puntos porcentuales, sobre el último valor pagado del gravamen.

Con base a lo anterior, la actualización catastral realizada en la vigencia 2018 que tendría impacto por una mayor valorización y por consiguiente un aumento en la base gravable del impuesto predial no se verá reflejada, teniendo en cuenta que ya se habían aplicado límites para el cobro del IPU establecidos en el Decreto 0798 de 2018, cuyo fin es dar gradualidad al efecto de la actualización catastral sobre la capacidad de pago de los ciudadanos, sin que con ello se afecte la financiación de los planes de desarrollo, estableciendo un porcentaje de incremento del tributo en comento, de acuerdo al valor del avalúo catastral de los predios y su uso.

El crecimiento de los avalúos catastrales para el año 2019 según el Índice Valoración Predial (IVP) está entre 2,6% y 5,2% para el uso Residencial, entre el 4,5% y 5,2 para el uso Comercial e Industrial; y para uso Institucional y lotes de 3,9%.

Con base a lo anterior, se proyecta la vigencia actual acorde con la realidad económica de la región pero manteniendo lineamientos conservadores de crecimiento, si bien es cierto históricamente dicha vigencia ha presentado un crecimiento superior debemos tener en cuenta que se espera una posible desaceleración en la actividad constructora de la región, debido al efecto de exceso de vivienda construida que establece la burbuja inmobiliaria que se vive en Colombia desde hace varios años.

El precio de la vivienda en Colombia es directamente proporcional al saldo de la cartera hipotecaria del sector bancario, motivo por el que la vivienda en Colombia ha tenido un incremento en más del 50% de su valor, se espera que este fenómeno se corrija y por lo tanto los precios tenderán a normalizarse.

Vale la pena resaltar, que el comportamiento de las remesas estimula el crecimiento de algunos sectores de la economía regional como el comercio, y se está convirtiendo en el motor para sectores como la construcción y el turismo. Muchos colombianos en el exterior envían remesas para compra de vivienda, pago de impuesto predial y locales, en el segundo trimestre de 2019 en el Valle del Cauca el valor recibido fue de 424 millones de dólares, inferior en 0,3% al valor recibido un año atrás. El total recibido en Colombia fue US\$ 1.707 millones, con un avance anual del 10,8%.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Boletín Económico Regional: Suroccidente, II trimestre de 2019

Por otro lado, Santiago de Cali cuenta con una serie de estrategias y actividades de cobro persuasivo y coactivo como son; envío de oficio físicos, correos electrónicos a los contribuyentes morosos, seguimiento a los procesos de cobro coactivo y una atención continua para que los contribuyentes opten por realizar acuerdos de pagos, con el fin de estimular el recaudo de la cartera morosa.

Para la proyección estimada por concepto de vigencia anterior, se estimó un crecimiento conservador, teniendo en cuenta que en la vigencia 2019 hubo un recaudo adicional por la amnistía tributaria, cuyo propósito fue la normalización y regularización de algunos tributos.

Clasificación de la renta: el Impuesto Predial Unificado predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1-1010141 Sobretasa Ambiental C.V.C.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se afora por concepto de sobretasa ambiental la suma de \$81.217.000.000.

Tabla 5  
Sobretasa Ambiental C.V.C

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo			
		1	2	3	4 = (2+3)		
2014	42.620	33.441	8.198	41.640			
2015	53.590	39.322	14.027	53.349	28,1%	99,5%	
2016	54.159	44.623	9.536	54.159	1,5%	100,0%	
2017	64.553	49.611	13.599	63.210	16,7%	97,9%	
2018	69.368	52.751	11.512	64.263	1,7%	92,6%	
2019 Estim.	79.675	60.908	11.904	72.813	13,3%	91,4%	
2020 Proy.	81.217	68.006	13.211	81.217	11,5%	100,0%	

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Se calcula el estimado de recaudo a diciembre de la vigencia 2019, Sobre el recaudo de la vigencia actual y anterior proyectada del Impuesto

Predial lo que equivale al 1.5 por mil del avalúo catastral, igualmente para la vigencia 2020.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El 100% de los recursos a percibir por la Sobretasa ambiental, se transferirá a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), para la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme lo estipula el art. 44 de la Ley 99 de 1993.

### 1-10102 Ingresos Indirectos

Los ingresos indirectos son los derivados del consumo de los contribuyentes, debido a que no repercuten en forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se traslada a los consumidores a través de los precios. Los ingresos indirectos se derivan de la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios.

### 1-1010239 Impuesto de Industria y Comercio

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2020, el aforo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio asciende a \$413.945.872.000.

Tabla 6  
Impuesto de Industria y Comercio

*Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo					% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Reteica	Total Recaudo			
		1	2	3	4	5 = (2+3+4)		
2014	249.243	134.213	6.641	126.174	267.028		107,1%	
2015	286.452	147.485	8.348	139.822	295.655	10,7%	103,2%	
2016	305.920	163.422	3.613	150.184	317.219	7,3%	103,7%	
2017	334.776	177.343	5.057	155.077	337.476	6,4%	100,8%	
2018	363.610	194.996	5.959	149.656	350.611	3,9%	96,4%	
2019 Estim.	394.234	193.630	11.516	169.681	374.827	6,9%	95,1%	
2020 Proy.	413.946	222.142	7.350	184.454	413.946	10,4%	100,0%	

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

## Base del Cálculo:

Tabla 7  
*Impuesto de Industria y Comercio*

Detalle	Recaudo Estimado 2019	Proyecto Presupuesto 2020	% Var.
-Vigencia Anterior	11.516	7.350	-36,2%
-Vigencia Actual	193.630	222.142	14,7%
-Reteica	169.681	184.454	8,7%
Total	374.827	413.946	10,4%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Se espera que al cierre de la vigencia 2019 el recaudo por Impuesto de Industria y Comercio ascienda a \$374.827 millones, distribuido en \$193.630 millones correspondientes a la vigencia actual y \$11.516 millones de vigencias anteriores, como resultado del comportamiento en la ejecución a julio y las expectativas de la actividad económica en lo que resta de la vigencia.

Durante el segundo trimestre de 2018 y lo corrido de 2019, las percepciones empresariales mostraron que la situación económica de la región Suroccidente fue buena y mejoró frente al mismo periodo de un año atrás, principalmente el comercio, el turismo y el sector financiero exhibieron las mejores dinámicas, las ventas reales totales en Cali crecieron 2,6 % anual y 2,8% al descontar la comercialización de vehículos y combustibles. A su vez, las cifras de la Encuesta mensual de expectativas económicas (EMEE) del Banco de la República indicaron para el segundo trimestre de 2019 un balance positivo de 25,2% en las ventas de las empresas localizadas en el Suroccidente, sin embargo según el Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) cinco de los doce indicadores de la coyuntura que lo componen decrecieron y otros se desaceleraron, como son la producción industrial, la venta de vehículos, las importaciones y las exportaciones.

En cuanto al Turismo de acuerdo con los datos de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco), la tasa promedio trimestral de ocupación hotelera del Valle del Cauca se ubicó en 51,0%, superior en 3,3 puntos porcentuales (pp) respecto al segundo trimestre de 2018.

El sistema financiero del Valle del Cauca registró un positivo resultado en el segundo trimestre de 2019, con alza anual de 5,9% en el saldo de las captaciones. Si bien el comportamiento del ahorro financiero de la región fue inferior al total nacional, el desempeño de la actividad económica en el periodo ha sido satisfactorio, en especial, por el crecimiento de las cuentas de ahorro y de los CDT.

Así mismo, aspectos como la inflación anual, de acuerdo con la información del DANE al mes de junio de 2019, se ubicó dentro del rango meta, aunque por encima del punto medio, para Cali fue 3,63%.

La proyección de Industria y comercio vigencia 2020, se hizo teniendo en cuenta los componentes más representativos del Impuesto de Industria y Comercio los cuales muestran crecimientos asociados al comportamiento observado a julio de 2019, de esta manera se estima en \$413.946 millones de recaudo distribuido en \$222.142 millones correspondiente a la vigencia actual, \$7.350 millones de vigencias anteriores y \$184.454 millones de Réteica.

Se evidencia un panorama prometedor teniendo en cuenta el buen comportamiento en la ejecución de esta renta, lo cual es consecuente con el comportamiento observado de la economía, evidenciado en el Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) que en los tres últimos trimestres confirma que la economía del departamento viene mejorando.

A esto se sumará el impacto positivo de la Ley de Financiamiento que elimino el monotributo y en su lugar instituyó el llamado Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, que es opcional y a él pueden pertenecer tanto personas naturales como jurídicas que cumplan los requisitos señalados por la ley, Ahora bien, el impuesto unificado bajo el régimen simple tiene como finalidad reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tanto de las personas naturales como jurídicas que decidan voluntariamente tributar en este régimen. Dicho gravamen sustituye al impuesto sobre la renta e integra el impuesto nacional al consumo –INC–, el impuesto sobre las ventas –IVA– e industria y comercio, al igual que su complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberiles.

Es importante mencionar, que el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal tiene un programa de Cultura Tributaria, el cual llega a las agremiaciones de comerciantes y al pequeño comerciante, con actualización de la normatividad y asesoramiento lo cual responde a una estrategia a largo plazo, compuesta por dos proyectos:

“Mejoramiento de los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos, para contribuir al crecimiento y desarrollo social de la Ciudad” y otro denominado “Apoyo en la recuperación de cartera morosa de Santiago de Cali”, orientados al objetivo de hacer sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y por tanto en mayor recaudo.

Clasificación de la renta: En el Impuesto de Industria y Comercio predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1-1010245 Impuesto Complementario de Avisos y Tableros

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del 2020, se espera un recaudo por concepto del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros de \$37.481.784.000.

Tabla 8  
Impuesto Complementario de Avisos y Tableros

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo			
		1	2	3	4 = (2+3)		
2014	21.890	24.573	842	25.415		116,1%	
2015	28.247	27.047	527	27.574	8,5%	97,6%	
2016	28.790	29.147	527	29.673	7,6%	103,1%	
2017	32.050	31.898	879	32.777	10,5%	102,3%	
2018	32.934	21.687	836	22.523	-31,3%	68,4%	
2019 Estim.	24.590	33.670	2.227	35.897	59,4%	146,0%	
2020 Proy.	37.482	34.492	2.989	37.482	4,4%	100,0%	

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Esta renta se proyecta con base en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, teniendo en cuenta su liquidación del 15%.

Dada la tendencia de los comerciantes a usar cada vez un menor número de avisos y tableros en sus establecimientos, a diciembre del año 2019 se estima por vigencia actual un recaudo de \$33.670 millones y por concepto de vigencia anterior un recaudo de \$2.227 millones.

Se proyecta un estimado de recaudo para la vigencia 2020 de \$34.492 millones para la vigencia actual y por vigencia anterior un recaudo por \$2.989 millones.

Clasificación de la renta: El Impuesto de Avisos y Tableros predomina en el grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

## 1-101024902 Impuesto de Delineación Urbana

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto de Impuesto de Delineación Urbana de \$16.160.700.000.

Tabla 9  
*Impuesto de Delineación Urbana*

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	8.818	14.352		162,8%
2015	12.774	19.401	35,2%	151,9%
2016	21.421	12.860	-33,7%	60,0%
2017	10.756	17.949	39,6%	166,9%
2018	15.000	15.158	-15,6%	101,1%
2019 Estim.	18.923	15.690	3,5%	82,9%
2020 Proy.	16.161	16.161	3,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Para la vigencia del 2020 se tuvo en cuenta un incremento del moderado del 3% sobre la proyección de recaudo de 2019, basado en cifras estadísticas de Camacol Valle, que auguran un crecimiento para el sector soportado por los programas de gobierno (Mi casa ya) y el aumento de los subsidios. El desafío del sector es que el crecimiento supere el 4%. Para 2020, esta proyección se estima en \$16.160.700.000.

Clasificación de la renta: Como impuesto tributario catalogado como propio, no procede ninguna destinación, por lo tanto es un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

## 1-1010251 Impuesto de Espectáculos Públicos

### 1-101025103 Impuesto de Espectáculos Públicos del Deporte

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto de Espectáculos públicos Municipales del deporte de \$ 1.175.996.000.

Tabla 10  
Espectáculos Públicos del Deporte

*Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	1.117	1.705		152,7%
2015	2.007	3.893	128,3%	194,0%
2016	1.544	1.962	-49,6%	127,1%
2017	1.544	2.188	11,5%	141,7%
2018	2.384	88	-96,0%	3,7%
2019 Estim.	2.108	2.108	2286,9%	100,0%
2020 Proy.	1.176	1.176	-44,2%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Nota: En el 2015 entraron \$2.01.028.498 de la Corporación America

Base del cálculo: Tomando el comportamiento mensualizado de la renta en la vigencia 2018 y 2019, se estima un valor de \$1.141.750.000 para el 2019 y se incrementa un 3% para el 2020, dando como resultado una proyección de \$1.175.996.000.

Clasificación de la renta: Una vez terminado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Santiago de Cali, retoma su característica de Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: el recaudo de este impuesto estará destinado al deporte en programas, proyectos, fomento, actividades recreativas, deportivas y aprovechamiento del tiempo libre contenidos en el Plan de Desarrollo.

#### 1-101025105 Impuesto Municipal de Espectáculos Públicos

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, este rubro se proyecta un recaudo de \$547.064.000.

Clasificación de la renta: Se determina como un Ingreso Corriente de Libre destinación

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

1-1010255 Juego Suerte y Azar

1-101025513 Rifas y Clubes

1-1010255131 Derechos de Explotación Sobre el Juego de Rifas Locales

Presupuesto: Debido a que por este concepto no se registra recaudo histórico, se presupuesta en \$50.000.

Base del cálculo: No se cuenta con los elementos o mecanismo para la proyección de la renta.

Clasificación de la renta: Esta renta está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: De obtener ingresos por los derechos de explotación sobre el juego de rifas locales, se orientará la financiación del régimen subsidiado en salud.

1-1010255132 Impuesto a las Ventas por el Sistema de Clubes

Presupuesto: Debido a que por este concepto no se registra recaudo histórico, se presupuesta en \$50.000.

Base del cálculo: No se cuenta con los elementos o mecanismo para estimar la proyección de la renta.

Clasificación de la renta: Esta renta está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: De percibir recurso por esta renta, se orientará la financiación del régimen subsidiado en salud.

1-1010259 Sobretasa Bomberil

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se estima un recaudo por concepto de la Sobretasa Bomberil, la suma de \$25.102.545.000.

Tabla 11  
Sobretasa Bomberil

*Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo			% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Total Recaudo		
		1	2	3		
2014	11.699	10.038	2.981	13.019		111,3%
2015	16.406	13.019	4.865	17.884	37,4%	109,0%
2016	16.058	13.254	3.039	16.293	-8,9%	101,5%
2017	16.933	14.554	4.045	18.600	14,2%	109,8%
2018	18.181	15.039	3.277	18.316	-1,5%	100,7%
2019 Estim.	23.613	18.088	3.586	21.674	18,3%	91,8%
2020 Proy.	25.103	19.927	5.176	25.103	37,1%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Se mantiene el cálculo de acuerdo a la participación del 3,7% sobre el recaudo del valor liquidado por Impuesto Predial a los predios de Santiago de Cali.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por la Sobretasa bomberil se destinará a la financiación de la actividad bomberil.

#### 1-1010261 Sobretasa a la Gasolina

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020 se proyecta un recaudo de \$103.411.548.000.

Tabla 12  
Impuesto de Sobretasa a la Gasolina

*Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.				
					1	2	3	4 = (2/1)
					2014	70.034	71.061	
2015	72.135	79.188	11,4%	110%				
2016	81.660	89.542	13,1%	110%				
2017	93.391	91.112	1,8%	98%				
2018	100.340	95.850	5,2%	96%				
2019 Estim.	100.400	97.948	2,2%	98%				
2020 Proy.	103.412	103.412	5,6%	100%				

Fuente: Informe de ejecución Presupuestal

Base del cálculo: La base principal para el cálculo de la renta es el número de galones proyectados a vender. De un total de 120.648.000 galones, la gasolina corriente tiene una participación mayor de 116.541.000 frente a 4.107.000 galones de la extra.

De acuerdo al comportamiento histórico de la sobretasa a la gasolina en la ciudad de Cali durante los últimos cuatro años, (2016 - 2019) se toma el promedio del recaudo durante este periodo. Por lo tanto, se proyecta esta renta para el año 2020 con un crecimiento del 5.6% para un ingreso total de \$103.412 millones.

Clasificación de renta: la sobretasa a la gasolina, pertenece al grupo de los Ingresos Corrientes con Destinación Especifica

Destinación de los recursos: El tres punto cinco (3.5) puntos de la tarifa de la sobretasa a la gasolina se destinará al mantenimiento de la red vial tanto urbana como rural del municipio de Santiago de Cali, los 15 puntos porcentuales restantes irán para Metrocali y Malla vial así:

a) Según el Acuerdo 0452 de 2018 a partir del año 2019 hasta 2022, de los 15 puntos de la tarifa por Sobretasa a la Gasolina, se destinará el noventa y siete por ciento (97%) se destinara a la financiación de los diversos componentes de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO incluyendo infraestructura tecnológica de recaudo y control, y el tres por ciento restantes (3%) se destinará al mantenimiento de la red tanto urbana como rural del Municipio de Cali, previa autorización del COMFIS Municipal.

b) A partir del año 2023 hasta el 2029 incluido, según el mencionado acuerdo, el 95% de la sobretasa a la gasolina liquidada al 15% se destinará a los diversos componentes de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO incluyendo infraestructura tecnológica de recaudo y control. El cinco por ciento (5%) restante se destinará al mantenimiento de la red urbana como rural del Municipio de Cali, previa autorización del COMFIS Municipal.

Tabla 13

*Impuesto de Sobretasa a la Gasolina - estimado 2019 y Proyectado 2020 (Según Acuerdo 0452 de 2018)*

Año	Recaudo Total	Distribución Tarifa del 18,5% - Acuerdo 0452 de 2018			
		Distribución Tarifa del 15%		3.5%	Total
		Transferencia a Metrocali S.A. (97%)	Malla Vial (3%)	Malla Vial	Malla Vial
2019 Estim.	97.948	77.034	2.383	18.531	20.913
2020 Proy.	103.412	81.332	2.515	19.564	22.080

Fuente: Informe de ejecución Presupuestal

## 1-1010262 Impuesto a la Telefonía Urbana

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto del Impuesto a la Telefonía Urbana \$6.953.682.000.

Tabla 14  
*Impuesto de Telefonía Urbana*

*Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	8.454	4.054		48,0%
2015	7.507	6.348	56,6%	84,6%
2016	5.681	5.207	-18,0%	91,7%
2017	5.393	5.718	9,8%	106,0%
2018	5.550	6.709	17,3%	120,9%
2019 Estim.	6.751	6.751	0,6%	100,0%
2020 Proy.	6.954	6.954	3,0%	100,0%

Fuente: Informe de ejecución Presupuestal

Base del cálculo: De acuerdo al comportamiento de recaudo de la renta durante la vigencia fiscal 2018 y el valor estimado para el año 2019 correspondiente a \$6.751.000.000, se incrementa en un 3% para el 2020 la proyección del recaudo, dando como resultado un pronóstico de \$6.953.682.000.

Clasificación de la renta: Esta cataloga como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Conforme al Artículo 288 del Decreto Extraordinario 0259 de 2015, el recaudo de este impuesto estará destinado al deporte en programas, proyectos, fomento, actividades recreativas, deportivas y aprovechamiento del tiempo libre contenidos en el Plan de Desarrollo, que beneficien a los habitantes de Santiago de Cali y para los parques que administra la corporación para la Recreación Popular o quien haga sus veces.

1-1010263 Estampillas

1-101026303 Estampilla Prodesarrollo Urbano

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Pro desarrollo de \$65.450.140.000.

Tabla 15  
Estampilla Prodesarrollo Urbano

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	32.600	33.722		103%
2015	41.660	53.418	58,4%	128%
2016	36.627	63.400	18,7%	173%
2017	52.649	72.871	14,9%	138%
2018	50.000	74.019	1,6%	148%
2019 Estim.	55.164	72.373	-2,2%	131%
2020 Proy.	65.450	65.450	-9,6%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

NOTA: El año 2014 cuenta con unos recursos adicionales en el mes de enero por \$6.200 millones

Base del cálculo: De acuerdo al comportamiento histórico se espera que la proyección del recaudo de la Estampilla Pro Desarrollo Urbano para el 2019 se ejecute el recaudo por los siguientes conceptos y montos así:

Tabla 16  
Conceptos de cobro Estampilla Prodesarrollo

Detalle	Millones de Pesos
	Proyección Presupuesto 2020
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal mayores a 2.196 UVT	19.635
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal inferiores a 2.196 UVT	39.925
Otros Tramites	5.891
Total	65.450

NOTA: Se proyecta una UVT (2020) en \$35.298

Clasificación de la renta: En concordancia con el Artículo 27 del Acuerdo 0434 de 2017, la Estampilla Pro Desarrollo Urbano se considera un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Una vez se termine el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Santiago de Cali, el 20% de la Estampilla Pro Desarrollo Urbano es destinado al FONPET en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 863 de 2003, el 80% restante del recaudo se destinará a proyectos de inversión que den cumplimiento al Plan de Desarrollo de Santiago de Cali en los siguientes programas:

Tabla 17  
Destinación Estampilla Prodesarrollo

% Partic	Detalle Distribución	Millones de pesos
		Proyección Presupuesto 2020
	Total Estampilla Pro Desarrollo	65.450
30%	Politica adulto mayor (Art 27 acuerdo 434 de 2017)	19.635
20%	Fondo de pensiones territorial Fonpet (Ley 863 DE 2003)	13.090
15%	Primera infancia (Art 27 acuerdo 434 de 2017)	9.818
10%	Atención victimas del conflicto armado (Art 27 acuerdo 434 de 2017)	6.545
10%	Euqidad de genero (Art 27 acuerdo 434 de 2017)	6.545
10%	Población afrocolombiano (Art 27 acuerdo 434 de 2017)	6.545
5%	Otros sectores (Art 27 acuerdo 434 de 2017)	3.273

### 1-101026319 Estampilla Pro Cultura

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto de Estampilla Pro Cultura de \$31.985.234.000.

Tabla 18  
Estampilla Procultura

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	18.019	21.804		121%
2015	19.749	23.642	8,4%	120%
2016	25.191	27.902	18,0%	111%
2017	26.843	31.475	12,8%	117%
2018	27.855	31.099	-1,2%	112%
2019 Estim.	33.060	33.060	6,3%	100%
2020 Proy.	31.985	31.985	-3,3%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: De acuerdo al comportamiento histórico se espera que la proyección del recaudo de la Estampilla Pro Cultura para el 2020 se ejecute el recaudo por los siguientes conceptos y montos así:

Tabla 19  
Conceptos de cobro Estampilla Procultura

Detalle	Millones de Pesos
	Proyección Presupuesto 2020
Actividades Educativas	17.272
Contratación, Convenios o Acuerdos de las Entidades del orden municipal superiores a 4.072 UVT	10.555
Otros Tramites	4.158
<b>Total</b>	<b>31.985</b>

NOTA: Se proyecta una UVT (2020) en \$35.298

Clasificación de la renta: Por Ley, la Estampilla Pro Cultura se considera un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El producido de la Estampilla Pro Cultura un 20% se al FONPET en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 863 de 2003, el 80% restante del recaudo se destina al fomento y el estímulo de la cultura, en los siguientes programas acorde al Plan de Desarrollo del Municipio, así:

Tabla 20  
Destinación Estampilla Pro Cultura

% Partic	Detalle Distribución	Millones de pesos
		Proyección Presupuesto 2020
	Total Estampilla Pro Cultura	31.985
20%	Ley 863 DE 2003 (FONPET)	6.397
5%	Acuerdo 232 de 2007 (Patrimonio atquitectonico urbano)	1.599
10%	Decreto 4947 de 2009 (Gestores Culturales)	3.199
10%	Ley 1379 de 2010 (Red de bibliotecas)	3.199
4%* (7% del 60%)	Acuerdo 313 de 2011 (Para el IPC, 7% del 60%)	1.343
51%	Forzosa inversión Estampilla Pro Ccultura	16.248

## 1-1010265 Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado Público

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto de Alumbrado Público de \$135.621.090.000.

Tabla 21  
Impuesto de Alumbrado Público

*Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Var. Ejec.	% Cump. Ejec/Ppto.
		Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Iluminación Ornamental	Total Recaudo		
		1	2	3	4		
					5 = (2+3)	6	7 = (5/1)
2014	88.124	55.487	583	4.713	56.069		63,6%
2015	91.933	98.683	1.006	0	99.689	77,8%	108,4%
2016	98.932	95.782	472	10.394	106.648	7,0%	107,8%
2017	93.962	100.564	639	20.492	121.695	14,1%	129,5%
2018	118.139	148.509	477	11.985	160.971	32,3%	136,3%
2019 Estim.	125.315	117.633	393	12.811	130.837	-18,7%	104,4%
2020 Proy.	135.621	121.513	932	13.177	135.621	3,7%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Calculo: Base de cálculo: En el año 2020, se estima un aumento del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público del 3,7% respecto al año 2019 el cual se proyecta con el promedio de la previsión de la tasa de inflación global.

Tabla 22  
Impuesto de Alumbrado Público - Proyección Presupuesto 2020

*Millones de Pesos*

Renta/Pospre	Recaudo Alumbrado Público Vig. Act.	Recaudo Alumbrado Público Vig. Ant.	Recaudo Iluminación Ornamental
1-101026501 Predios Lotes	2.924	932	0,103
1-101026503 Emcali	117.045		13.005
1-101026504 Liquidación Directa	1.544		172
<b>Total</b>	<b>121.513</b>	<b>932</b>	<b>13.177</b>

Fuente: Calculos Planeación Financiera y Presupuestal, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El 90% del Impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de

alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.

Con el fin de proporcionar bienestar social, recreacional y cultural a los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, se destina el 10% de esta renta a financiar las actividades de alumbrado navideño u ornamental y la iluminación de monumentos y fuentes localizadas en espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, así como la iluminación ornamental de bienes inmuebles de interés cultural, turístico y/o general de uso público ( En concordancia con el Acuerdo 357 de 2013 y Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015).

#### 1-1010247 Impuesto de Publicidad Exterior Visual

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto de Publicidad Exterior Visual de \$862.892.000.

Tabla 23  
*Publicidad Exterior Visual*

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	789	763		97%
2015	826	879	15,2%	106%
2016	831	698	-20,6%	84%
2017	690	726	4,0%	105%
2018	676	832	14,6%	123%
2019 Estim.	899	899	8,0%	100%
2020 Proy.	863	863	-4,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: El recaudo por concepto del impuesto de publicidad exterior se incrementó en 8% entre 2018 y el estimado 2019, pasando de \$831.960.000 a un recaudado de \$898.502.000, en razón a la formalización de elementos publicitarios que fueron reglamentados con ocasión de la expedición del Acuerdo 0436 de 2017.

Sin embargo, cada vez se presentan menos solicitudes, por cuanto la nueva reglamentación dispuso el bloqueo, hasta el año 2027, de expedición de nuevos registros, siendo objeto de autorización los elementos reglamentarios y aquellos que se encuentren instalados que no cumplen las disposiciones del Acuerdo y deben trasladarse a otro punto de la ciudad. Por lo tanto, para el año 2020 la renta decrece un 4% para un total de \$862.892.000.

Clasificación de la renta: El recaudo de estos recursos está determinado como un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1-1010273 Contribución Especial de los Contratos de Obra Pública o Concesión de Obra Pública y Otras Concesiones

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto de Contribución Especial de \$14.698.693.000.

Tabla 24  
Contribución Especial

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	789	763		97%
2015	826	879	15,2%	106%
2016	831	698	-20,6%	84%
2017	690	726	4,0%	105%
2018	12.975	14.567	1907,3%	112%
2019 Estim.	13.680	16.957	16,4%	124%
2020 Proy.	14.699	14.699	-13,3%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se determina un recaudo estimado para la vigencia 2020 de \$14.698.693.000 Según el comportamiento histórico de la renta, se proyecta el año 2020 con un crecimiento moderado del 3% respectivamente.

Clasificación de la Renta: Este impuesto está catalogado por Ley como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Fortalecimiento y apoyo lo logístico a los organismos de seguridad.

#### 1-102 Ingresos no Tributarios

Son los ingresos que percibe el Municipio de Santiago de Cali, por conceptos diferentes a los impuestos, pueden ser por la prestación de servicios, el desarrollo de una actividad o la explotación de sus propios recursos o por los recursos que se reciban de acuerdo a convenios, normas o Leyes vigentes de otras entidades estatales.

## 1-10201 Tasas Multas y Contribuciones

Corresponde a las remuneraciones pecuniarias que recibe el Municipio de Santiago de Cali por la prestación de un servicio que grava al usuario dentro de un criterio de equilibrio y equivalencia. En esta categoría se incluyen los ingresos originados en la contraprestación de servicios específicos (Técnicos, Administrativos, Culturales, Médicos, Hospitalarios y Públicos). Sus tarifas se encuentran debidamente reguladas por la Administración Municipal.

### 1-1020101 Tasas y Derechos

#### 1-102010101 Tránsito y Transporte

#### 1-10201010101 Licencias de Conducción

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se estima un recaudo total de \$5.823.618.000 por concepto de la renta Licencias de Conducción, del cual \$2.329.441.000 corresponde a Santiago de Cali, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Tabla 25  
*Licencias de Conducción*

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	789	763		97%
2015	826	879	15,2%	106%
2016	831	698	-20,6%	84%
2017	690	726	4,0%	105%
2018	2.242	1.602	120,7%	71%
2019 Estim.	1.420	2.381	48,6%	168%
2020 Proy.	2.329	2.329	-2,1%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se proyecta, teniendo en cuenta el comportamiento del número de licencias expedidas durante el año 2018 y el estimativo a diciembre 31 del 2019. Para el año 2020 se proyecta expedir un número de 99.515 licencias de conducción. Por Acuerdo 032 de 1998 el Municipio percibe por cada licencia expedida, 2 S.M.L.V.D., de los cuales el 40% son para Santiago de Cali y 60% corresponden al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle, según lo establecido mediante convenio suscrito entre las partes. El salario mínimo diario estimado es \$29.260 que representa un incremento del 7% sobre el salario mínimo legal diario del 2019, y que equivale a 0.81 UVT (Art 49 Ley 1955 de 2019).

Recaudo total estimado (99.215*2*29.260)	5.823.603.170
Ingreso Neto Santiago de Cali (40%)	2.329.441.268
Participación CDAV (60%)	3.494.161.902

Clasificación de la renta: El recaudo de esta renta se clasifica como Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El porcentaje que le corresponde a Santiago de Cali se destina a financiar la recuperación de la cartera morosa de infractores en la vía en la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali.

#### 1-10201010103 Derechos de Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se estima un recaudo total de \$34.305.243.000 por concepto de Derechos de Tránsito, del cual \$5.831.891.000 corresponde a Santiago de Cali, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Tabla 26  
*Derechos de Tránsito*

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	3.212	3.754		117%
2015	3.973	4.102	9,3%	103%
2016	2.981	4.391	7,0%	147%
2017	4.601	4.553	3,7%	99%
2018	4.867	5.411	18,8%	111%
2019 Estim.	5.757	5.662	4,6%	98%
2020 Proy.	5.832	5.832	3,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: En este análisis se tuvo en cuenta el comportamiento de esta renta durante el año 2018, el estimado a diciembre 31 de 2019 y se proyecta conforme a la cantidad de transacciones estimadas para la vigencia fiscal del 2020.

Las tarifas son las establecidas en el artículo 55 del acuerdo 032 de 1998, en salarios mínimos legales diarios. El salario mínimo diario presupuestado es de \$29.260, que representa un incremento del 7% sobre el salario mínimo legal diario del 2019, y que equivale a 0.81 UVT (Art 49 Ley 1955 de 2019).

Este cálculo se hace teniendo en cuenta que, del valor total recaudado, la Secretaría de Movilidad participa con solo un 17%. Se estima el valor promedio de cada trámite en \$117.040 por cada trámite y estimando que para la vigencia 2020 se realicen 293.108 trámites.

Recaudo total estimado	34.305.243.000
Ingreso Neto Santiago de Cali (17%)	5.831.891.000
Participación CDAV (83%)	28.473.352.000

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

#### 1-10201010105 Servicio de Patios y Grúas de Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se estima un recaudo total de \$4.220.150.000 por concepto de la renta Servicio de Patios y Grúas de Tránsito, del cual \$1.688.060.000 corresponde a Santiago de Cali, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle (CDAV).

Tabla 27  
*Servicio de Patios de Tránsito y Grúas*

<i>Millones de pesos</i>				
Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	1.515	1.596		105%
2015	1.747	1.302	-18,4%	75%
2016	1.574	1.798	38,1%	114%
2017	1.833	2.270	26,3%	124%
2018	1.904	2.092	-7,9%	110%
2019 Estim.	2.107	1.639	-21,7%	78%
2020 Proy.	1.688	1.688	3,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Para la proyección del recaudo de vigencia fiscal del año 2020, se tuvo en cuenta el comportamiento de este rubro durante el año 2018 y el estimativo a diciembre 31 del 2019. El salario mínimo diario se trabajó con \$29.260 que representa un incremento del 7% sobre el salario mínimo legal diario del 2019, y que equivale a 0.81 UVT (Art 49 Ley 1955 de 2019).

Recaudo total estimado	4.220.150.000
Ingreso Neto Santiago de Cali (40%)	1.688.060.000
Participación CDAV (60%)	2.532.090.000

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de estos servicios (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

#### 1-10201010108 Tasa por Congestión o Contaminación

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de Tasa por Congestión de \$3.935.794.000.

Tabla 28  
Tasa por Congestión

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2017	3.000	3.184		106,1%
2018	3.000	3.639	14,3%	121,3%
2019 Estim.	3.510	4.227	16,2%	120,4%
2020 Proy.	3.936	3.936	-6,9%	100,0%

FUENTE: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se espera que se realicen 17.058 pagos en sus diferentes modalidades (Mensual, Bimestral, trimestral, por semestral o anual) con una cuota mensual calculada de \$230.724 que corresponde al incremento del 2% sobre la tarifa plena mensual actual de la Tasa por Congestión.

Clasificación de la renta: El recaudo de los recursos por la Tasa de Congestión o Contaminación, forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

#### 1-10201010111 Explotación Económica del Estacionamiento en Vía Pública.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de explotación económica del estacionamiento en vía pública de \$1.000.000.

Base del cálculo: No existe una base de cálculo sólida ya que la contribución se encuentra en periodo de reglamentación y se espera los resultados de los estudios que adelanta actualmente la Administración Central.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

## 1-10201013101 Permisos Provisionales y Refrendación

Presupuesto: para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto de Permisos Provisionales y su Refrendación de \$10.000.000.

Tabla 29  
*Permisos Provisionales y su Refrendación*

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	82	279		340%
2015	82	144	-48,3%	176%
2016	184	81	-43,9%	44%
2017	107	24	-70,1%	23%
2018	87	33	36,0%	38%
2019 Estim.	30	30	-8,3%	100%
2020 Proy.	10	10	-66,9%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Clasificación de la renta: El recaudo de estos recursos está determinado como un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

## 1-10201013703 Venta de Servicios Educativos (Fondos Educativos)

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se estima que los establecimientos Educativos a través de sus Fondos percibirán ingresos por valor de \$1.991.399.000.

## 1-10201013704 Venta de Servicios Catastrales

### 1-1020101370401 Servicios Catastrales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera un recaudo por concepto de venta de servicios catastrales de \$190.058.000, este recaudo incluye el valor de certificados de inscripción y no inscripción, servicios cartográficos, consulta de la base catastral y copia de actos administrativos.

Tabla 30  
*Venta de Servicios Catastrales*

*Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	359	429		119%
2015	370	242	-43,6%	65%
2016	101	250	3,3%	247%
2017	228	281	12,7%	124%
2018	303	179	-36,3%	59%
2019 Estim.	194	185	3,0%	95%
2020 Proy.	190	190	3,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Teniendo en cuenta que esta renta tiene un comportamiento atípico, se proyecta con un crecimiento conservador del 3%.

Clasificación de la renta: La renta de Venta de Servicios Catastrales pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1-10201013708 Derechos de Mantenimiento y Supervisión Sobre Vías

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera un recaudo por esta renta de \$258.750.000.

#### 1-102010139 Arrendamientos

##### 1-10201013901 Arrendamiento Otros Inmuebles

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera un recaudo por esta renta de \$258.245.000.

Tabla 31  
Arrendamiento de Otros Inmuebles

Detalle	Millones de pesos
	Proyecto Presupuesto 2020
Aldemar Ibarra	3
Sigifredo Manzano	3
Nelson Rosero Caldon	7
Red Colombiana de Servicios S.A. REDECOLSA	6
Ramón Antonio Muñoz Quiceno	4
Nancy Ballesteros Barragan	8
Servicios Ejecutivos Empresariales	128
Banco de Occidente (Cajero ATH)	12
Fundación Create	17
Corporación Miguel Angel Buonarrotti	71
<b>Total</b>	<b>258</b>

#### 1-10201013903 Amoblamiento Urbano EUCOL

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera un recaudo por esta renta de \$1.124.462.000.

Tabla 32  
Amoblamiento Urbano EUCOL

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto
		Conce.	Interven.	Total Recaudo			
		1	2	3	4		
2014	1.215	828	225	1.053		86,7%	
2015	1.088	773	314	1.088	3,3%	100,0%	
2016	1.074	807	331	1.138	4,6%	106,0%	
2017	1.074	1.578	354	1.932	69,7%	179,9%	
2018	1.191	635	376	1.011	-47,7%	84,8%	
2019 Estim.	1.322	404	733	1.137	12,5%	86,0%	
2020 Proy.	1.124	428	696	1.124	11,3%	100,0%	

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: El valor correspondiente a la Interventoría del Amoblamiento se proyecta de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión de Amoblamiento Urbano No. 007/2000 suscrito con EUCOL. El año 2020 se calcula de acuerdo a la inflación esperada del 3.2%, y según el recaudo estimado a diciembre 31 de 2019, lo que genera un valor proyectado de \$ 696.094.000.

De igual manera, la proyección del ingreso por concepto de regalías para el año 2020, se calcula con base en un incremento del 3.2%, correspondiente a la inflación esperada y se aplica lo que se prevé recaudar a diciembre 31 de 2019, para un valor proyectado de \$ 428.368.000. El total presupuestado por concepto de la renta Amoblamiento Urbano EUCOL es de \$1.124.462.000.

#### 1-10201013904 Arrendamiento Torre EMCALI

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera un recaudo por esta renta de \$5.465.114.000.

#### 1-10201013906 Arrendamiento de Escenarios Deportivos (Contrato de Administración Municipio – UNIVALLE).

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera un recaudo por esta renta de \$1.111.923.000

#### 1-10201019802 Tasa Retributiva por Vertimientos Puntuales

Presupuesto: Se estima para la vigencia 2020 un recaudo de Tasa Retributiva por un valor de \$5.768.000.000.

Tabla 33  
Tasa Retributiva

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	6.171	6.233		101,0%
2015	6.237	6.365	2,1%	102,1%
2016	6.275	6.307	-0,9%	100,5%
2017	7.087	7.666	21,6%	108,2%
2018	8.098	7.767	1,3%	95,9%
2019 Estim.	5.324	5.544	-28,6%	104,1%
2020 Proy.	5.768	5.768	4,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo:

VARIABLES PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA

- **Tarifa regional (Tr):** La tarifa regional (Tr) para el cobro de la tasa retributiva (TR), se establece con base en la tarifa mínima (Tm) multiplicada por el factor regional (Fr), así:  $Tr = Tm \times Fr = 1$ .
- **Tarifas mínimas:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 372 de 1998, las tarifas mínimas vigentes, según la información publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en su portal de Internet son:

Tabla 34

*Histórico de parámetros de control para la estimación de la tasa retributiva.*

Detalle	Millones de pesos					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Demanda Bioquímica de Oxígeno DBO	118,5	122,86	131,17	138,72	144,39	148,99
Sólidos Suspendidos Totales SST	50,68	52,54	56,09	59,32	61,75	63,71

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

El monto a cobrar a cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual. La liquidación de la tasa retributiva a cobrar se realiza de conformidad con la siguiente fórmula:

**MP=** Total Monto a Pagar

**Ci=** Carga contaminante de la sustancia i vertida durante el periodo de cobro

**Tmi=** Tarifa mínima del parámetro i

**Fri=** Factor regional del parámetro i aplicado al usuario. Si cumple con su meta individual

**N=** Total de parámetros sujetos a cobro.

$$MP = \sum Ci \cdot Tmi \cdot Fri,$$

Valor Proyectado:

i) EMCALI EICE E.S.P.: El valor proyectado para el cobro de la Tasa Retributiva correspondiente a las Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE E.S.P se estima en \$5.751.957.328, resultado del flujo de cargas que se tendrían en términos de DBO5 y SST para la vigencia 2019, de acuerdo con el PSMV 2016-2030. Conforme a lo anterior, a continuación, se presentan las cargas proyectadas:

- DBO<sub>5</sub>: 28.781.874 Kg/año
- SST: 19.772.784 Kg/año

Es de anotar que este valor que EMCALI EICE E.S.P transfiere al municipio corresponde al 50% para DAGMA y 50% para la CVC.

ii) AGUAS DEL SUR: VERTIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EL CANEY: Las cargas en la proyección de la vigencia 2020, se estiman en un valor de \$17.055.534, con base en el comportamiento histórico de las cargas desde el año 2001 hasta el año 2015. Ver informe 137 de 2016, elaborado por el Grupo Recurso Hídrico. Conforme a lo anterior, a continuación, se presentan las cargas proyectadas:

- DBO<sub>5</sub>: 77.702 Kg/año
- SST: 76.497 Kg/año

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinara principalmente a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y en monitoreo de la calidad del agua.

En los proyectos de inversión se encuentran mejoramiento, monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico; elaboración y ejecución de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico e inversiones en sistemas de tratamiento (incluido interceptores y emisarios finales). Hasta el 10% del recaudo se podrá utilizar en la cofinanciación de estudios y diseños asociados a estos sistemas.

El pago que hacen los usuarios por el servicio de utilizar el agua como fuente receptora de los vertimientos, se orienta para el fortalecimiento del sistema de control y vigilancia del recurso hídrico e implementación de acciones para reducción de carga contaminante en los ríos de Santiago de Cali, buscando la sostenibilidad de los recursos naturales.

1-10201019803 Conceptos Técnicos Para Aprovechamiento de las Aguas Subterráneas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se ha proyectado un ingreso de \$285.000.000.

Tabla 35  
Concepto Técnico por Perforación de Pozos

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	240	237		98,5%
2015	248	266	12,1%	107,2%
2016	255	301	13,4%	118,1%
2017	260	286	-5,1%	109,9%
2018	268	384	34,4%	143,4%
2019 Estim.	276	276	-28,1%	100,0%
2020 Proy.	285	285	3,3%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Basados en el ajuste de los valores a cobrar de acuerdo con la Ley 633 de 2000 y el Decreto 1280 de 2010 de Ministerio de Ambiente y del número de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas, de solicitudes de legalización de captaciones, de visitas técnicas y de las concesiones con seguimiento y control que se produzcan en la vigencia estimada 2020.

Clasificación de la renta: Estos recursos pertenecen al grupo de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta será en la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

#### 1-10201019805 Otros Conceptos Ambientales DAGMA

Presupuesto: Para la vigencia 2020 el presupuesto estimado es de \$450.000.000.

Tabla 35  
Otros Conceptos Ambientales

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	600	763		127,1%
2015	618	615	-19,3%	99,6%
2016	794	1.098	78,4%	138,3%
2017	809	736	-32,9%	91,0%
2018	834	797	8,3%	95,6%
2019 Estim.	592	592	-25,8%	100,0%
2020 Proy.	450	450	-24,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: El DAGMA, acogiéndose al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en la cual se establecen los instrumentos de manejo y control ambiental para la regulación de actividades en el sector empresarial, industrial, comercial y de servicio en el área de su jurisdicción y se dictan otras disposiciones. Una vez vencidos los conceptos ambientales y/o permisos emitidos derivados de la Declaración Ambiental, las empresas comerciales, industriales y de servicios se acogerán a las nuevas disposiciones contenidas en la Resolución que se expedirá.

El recaudo a generarse por el Grupo de Gestión Ambiental Empresarial será el causado por actividades de evaluación y seguimientos a instrumentos de control tales como: Planes de Contingencias, Planes de Manejo Ambiental, Permisos y/o regulaciones en el componente de emisiones atmosféricas, Conceptos Ambientales, Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, Licencias Ambientales y los resultantes de actividades de validación de los registros que hoy hacen parte del Subsistema de Información del Uso de Recursos Naturales Renovables (RESPEL, RUA y PCB`s).

Clasificación de los recursos: Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: el recaudo percibido por esta renta será destinado para ejercer el manejo y control ambiental, mediante la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente sobre todo la contaminación empresarial de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali.

#### 1-10201019806 Estratificación Socioeconómica

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2020, se ha proyectado un ingreso de \$447.129.000.

Tabla 36  
*Estratificación Socioeconomica*

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	476	327		68,6%
2015	374	292	-10,5%	78,2%
2016	367	317	8,4%	86,4%
2017	326	323	1,9%	99,0%
2018	380	379	17,5%	99,8%
2019 Estim.	422	422	11,2%	100,0%
2020 Proy.	447	447	6,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: a continuación se presenta la proyección de Cobro por operador y tipo de servicio:

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, como responsable de asumir el proceso de la administración, operación y mantenimiento de la estratificación socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali, ha venido solicitando año a año a partir de la expedición del Decreto a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios (EPSPD) que cubren el servicio de alcantarillado, energía, acueducto, aseo y gas, la información del año inmediatamente anterior, con el objeto de efectuar el cálculo y proyección correspondiente al aporte que para la estratificación debe asumir en forma obligatoria cada una de las EPSPD, tal como lo establece la Ley 505 de 1999 y criterios establecidos en el Decreto Nacional 0007 de 2010.

Acorde a lo estipulado en los artículos 3° y 4° del Decreto Municipal N°411.0.20.0328 de 2010, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM), procede a cuantificar el monto del concurso económico de las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, tomando como referencia lo siguiente:

- Número de servicios públicos domiciliarios prestados por la EPSPD.
- Número de usuarios residenciales para cada uno de los servicios públicos domiciliarios prestados.
- Valor facturado por cada servicio durante el año inmediatamente anterior.
- El costo del servicio de estratificación del año proyectado para el Municipio de Santiago de Cali y aprobado por el Comité Permanente de Estratificación, de acuerdo con el Decreto.

Con lo anterior, se da la aplicación de la fórmula definida en el Artículo 3 del Decreto 007 de 2010, obteniendo el valor del aporte para cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios.

La fórmula definida en el Decreto Nacional es la siguiente:

$$CE_i = \sum_{j=1}^{NSPD} \frac{CSE}{NSPD+1} * \frac{NUR_{i,j}}{NUR_j}$$

Se calcula el concurso económico correspondiente a cada empresa (CE), teniendo en cuenta lo siguiente:

i: Cada una de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios que operan en el Municipio y aplican la estratificación para el cobro de las tarifas por servicios prestados.

j: Cada uno de los cinco (5) servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas; prestados por la empresa en el municipio.

NSPD: Número de servicios públicos domiciliarios prestados. En este caso  
NSPD: 5

CSE: Costo proyectado del Servicio de Estratificación para el año 2018.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se ha previsto el concurso económico para el 2019, teniendo como base la información aportada por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y el determinado un estimado para el 2018 y se determinó una proyección para el 2020 de \$447.129.000.

Clasificación de los recursos: Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Mejoramiento de los sistemas de información normativa y jurídica de la Administración Central de Santiago de Cali

1-10201019807 Venta de Servicios de Salud ULZ (Unidad Ejecutora de Saneamiento - Laboratorio de Referencia y Centro de Zoonosis).

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se espera el cobro de la expedición de sanciones por la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad en Santiago de Cali y la expedición de los conceptos sanitarios. Por un valor total de \$70.000.000

Base del cálculo: Como muestra la ejecución 2015 al 2017, el potencial de recaudo de los ingresos por la prestación de los servicios de Zoonosis, ha estado alrededor de los \$450.000.000 anuales.

Para la vigencia 2019 la expectativa del recaudo de esta renta es baja, debido a las actividades por donde más se percibe ingresos, ya que por norma no se pueden seguir cobrados, como son la expedición de certificados de sanidad para establecimientos y vehículos, de igual manera los programas de vigilancia y control de fumigaciones.

Por lo anterior se considera que el recaudo para la vigencia 2019 no superará los \$200 millones, sin embargo se pronostica que el recaudo estará impactado por la dinámica del aumento de mascotas en los hogares caleños y cabalgatas equinas que demanden servicios.

Clasificación de los recursos: Ingresos Corrientes de Destinación Específica

Destinación de los recursos: Estos recursos financian los servicios de salud pública para animales de compañía y prevención, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas

#### 1-10201019808 Tasa por Utilización del Agua Subterránea y Superficiales

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2020, se ha proyectado un ingreso de

Tabla 37  
Taza por Utilización Aguas Subterráneas

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	48	69		144%
2015	50	106	52,6%	213%
2016	72	61	-42,4%	84%
2017	20	64	4,6%	326%
2018	62	62	-3,4%	100%
2019 Estim.	72	72	17,0%	100%
2020 Proy.	85	85	17,2%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: el cálculo se basa en 387 pozos y aljibes inventariados y con concesión por el DAGMA.

Clasificación de los recursos: Ingresos Corrientes de Destinación Especifica

Destinación de los recursos: Con estos recursos el DAGMA financia el fortalecimiento de los sistemas agrarios sostenibles en los corregimientos de Santiago de Cali.

#### 1-10201019809 Control y Seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo Vertimientos

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2020, se proyecta un recaudo por control seguimiento plan de saneamiento manejo vertimiento – psmv de \$78.200.000.

Tabla 38

*Control y Seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos*

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	46	85		186%
2015	47	43	-49,2%	92%
2016	39	43	-0,2%	110%
2017	44	159	269,7%	356%
2018	44	69	-56,3%	156%
2019 Estim.	68	74	6,2%	109%
2020 Proy.	78	78	6,2%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, La liquidación del cobro se realiza utilizando la Tabla Única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método determinado en la Ley 633 de 2000 (Ver Art. 2 de la Resolución 1280 de 2010)

Clasificación de la renta: Los recursos obtenidos por el Control y Seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo Vertimientos, está catalogado como Ingreso corriente de destinación específica

Destinación de los recursos: Los recursos obtenidos por el Control y Seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo Vertimientos, se destinaran a ejecutar programas de control y vigilancia mediante proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de Cali.

1-10201019811 Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Educativos para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se proyecta un recaudo por esta renta por \$1.000.000.

1-102010301 Tránsito y Transporte

1-10201030101 Multas por Infracciones de Tránsito

Presupuesto: Para la vigencia 2020 se espera un recaudo total por infracciones de tránsito de \$86.376.045.000. (100%), del cual le corresponde a Santiago de Cali por el convenio Interadministrativo con el CDAV \$ 48.370.585.000.

Tabla 39  
*Multas por Infracciones de Tránsito*

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	22.637	33.489		148%
2015	31.381	32.514	-2,9%	104%
2016	29.501	29.446	-9,4%	100%
2017	31.003	35.465	20,4%	114%
2018	40.163	40.598	14,5%	101%
2019 Estim.	42.951	53.322	31,3%	124%
2020 Proy.	48.371	48.371	-9,3%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se estima que durante la vigencia 2020 sean canceladas un total de 172.015 infracciones de tránsito. De las cuales se estima que 127.977 correspondan a Infracciones de Tránsito vigencia actual a un promedio de \$473.000 por multa cancelada, para un total de \$60.533.172.000; mientras que se estima que 44.038 pagos correspondan a Infracciones de Tránsito vigencias anteriores a un promedio de \$586.831 por multa cancelada para un total de \$25.842.873.000.

Se ha tenido en cuenta el comportamiento del número de infracciones canceladas por los contraventores a junio 30 de 2019 y su estimado a diciembre de 2019.

Recaudo total estimado por infracciones de Tránsito	86.376.009.000
Transferencia FCM (SIMIT) Ley 769 de 2002 (10%)	8.637.601.000
Participación CDAV (34%)	29.367.843.000
Ingreso neto Santiago de Cali (56%)	48.370.565.000

Clasificación de la renta: El ingreso por Infracciones de Tránsito, forman parte de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Conforme a lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), el 100% de lo correspondiente a Santiago de Cali, debe ser destinado exclusivamente a planes de Tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

1-102010309 Multas Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de Multas Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana \$1.000.000.

Tabla 40  
Multas Secretaría de Gobierno, Seguridad y Justicia

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	364	102		28,1%
2015	137	54	-47,5%	39,1%
2016	140	93	73,6%	66,5%
2017	32	54	-41,8%	171,3%
2018	12	97	78,4%	829,1%
2019 Estim.	1	20	-79,3%	2000,0%
2020 Proy.	1	1	-95,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

1-102010310 Multas Código Nacional de Policía y Convivencia

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de Multas Código Nacional de Policía y Convivencia de \$770.099.000.

Base del Cálculo: La proyección se realiza de acuerdo al recaudo estimado a diciembre de la vigencia 2019, dando como resultado un valor a recaudar por \$747.668.932 incrementado en un 3% del IPC para el año 2020 de \$770.099.000.

Clasificación de la renta: Las multas por infracciones de tránsito hacen parte de los recursos de Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Decreto 1284 del 31 de julio de 2017: Capítulo IV Artículo 2.2.8.4.1. En cumplimiento del párrafo del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, el sesenta por ciento (60%) de los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas se destinará a la cultura ciudadana, pedagogía y prevención en materia de seguridad, de los cuales un cuarenta y cinco (45%) será para financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana, y un quince por ciento (15%) a la administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas, como elemento necesario para garantizar la prevención a través del recaudo y almacenamiento de información detallada, georreferenciada y en tiempo real del estudio de las multas en todo el territorio nacional, lo cual constituye un instrumento imprescindible para el cumplimiento de su función legal. El cuarenta por ciento (40%) restante se utilizará en la materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía.

## 1-102010315 Intereses Moratorios y Recargos

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de intereses y recargos por no pago de impuestos de \$78.861.843.000, de acuerdo a la renta que la genera como se puede observar en la siguiente relación:

Tabla 41  
Intereses Moratorios y Recargos

*Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo 2019	Estimado 2019	Proyecto Presupuesto 2020	% Cumpl. Ejec./Ppto.	% Var. Ppto.
<b>Por Predial Unificado</b>	<b>44.051</b>	<b>44.051</b>	<b>44.876</b>	<b>100,0%</b>	<b>1,9%</b>
-Vigencia Anterior	36.297	36.297	38.785	100,0%	6,9%
-Vigencia Actual	7.754	7.754	6.090	100,0%	-21,5%
<b>Por Sobretasa Ambiental</b>	<b>6.559</b>	<b>6.559</b>	<b>7.695</b>	<b>100,0%</b>	<b>17,3%</b>
-Vigencia Anterior	4.569	4.569	3.804	100,0%	-16,7%
-Vigencia Actual	1.990	1.990	3.891	100,0%	95,5%
<b>Por Sobretasa Bomberil</b>	<b>2.570</b>	<b>2.570</b>	<b>2.942</b>	<b>100,0%</b>	<b>14,5%</b>
-Vigencia Anterior	1.832	1.832	2.382	100,0%	30,0%
-Vigencia Actual	738	738	560	100,0%	-24,1%
<b>Por Industria y Comercio</b>	<b>5.286</b>	<b>5.286</b>	<b>13.445</b>	<b>100,0%</b>	<b>154,4%</b>
-Vigencia Anterior	5.157	5.157	5.353	100,0%	3,8%
-Vigencia Actual	129	129	8.092	100,0%	6185,3%
<b>Por Avisos y Tableros</b>	<b>608</b>	<b>608</b>	<b>652</b>	<b>100,0%</b>	<b>7,2%</b>
-Vigencia Anterior	494	494	518	100,0%	5,0%
-Vigencia Actual	115	115	134	100,0%	16,6%
<b>Por Alumbrado Publico Lotes</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,0%</b>	<b>0,0%</b>
-Vigencia Actual	1	1	1	100,0%	0,0%
<b>Por Alumbrado Publico Em cali</b>	<b>299</b>	<b>299</b>	<b>251,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>-16,1%</b>
-Vigencia Actual	299	299	251	100,0%	-16,1%
<b>Por Alumbrado Publico liq. Directa</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,10</b>	<b>1000,0%</b>	<b>-90,0%</b>
-Vigencia Actual	0	1	0,10	1000,0%	-90,0%
<b>Por Circulacion y Transito</b>	<b>323</b>	<b>440</b>	<b>205</b>	<b>136,2%</b>	<b>-53,5%</b>
-Vigencia Anterior	323	440	205	136,2%	-53,5%
<b>Por Circulacion y Transito MIO</b>	<b>46</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>35,3%</b>	<b>-73,6%</b>
-Vigencia Anterior	46	16	4	35,3%	-73,6%
<b>Por Infracciones de Transito</b>	<b>6.673</b>	<b>6.023</b>	<b>6.204</b>	<b>90,3%</b>	<b>3,0%</b>
-Vigencia Anterior	1.882	2.665	2.745	141,6%	3,0%
-Vigencia Actual	4.791	3.358	3.459	70,1%	3,0%
<b>Por Obras de Valorización</b>	<b>6.844</b>	<b>6.844</b>	<b>2.587</b>	<b>100,0%</b>	<b>-62,2%</b>
-Valoriz. Nuevo Plan de Obras Vig Actual	6.844	6.844	2.587	100,0%	-62,2%
<b>Total</b>	<b>73.260</b>	<b>72.698</b>	<b>78.861,843</b>	<b>99,2%</b>	<b>8,5%</b>

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: teniendo en cuenta los alivios tributarios en la vigencia 2019 y la normalización de la cartera, se espera un menor recaudo por esta renta en 2020,

sin embargo, descontando el efecto de dicha amnistía, se espera un comportamiento favorable en las principales rentas.

Clasificación de la renta: Los intereses moratorios y recargos causados por las diversas rentas se originan de ingresos corrientes de libre destinación o por ingresos corriente de destinación específica.

Destinación de los recursos: Los recursos obtenidos por intereses moratorios y recargos ocasionados por diversas rentas, participan en el financiamiento de los mismos gastos que financia el capital que los genera.

#### 1-10201039801 Multas de Carácter Urbano

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de Multas de Carácter Urbano de \$9.559.000.

Tabla 42  
*Multas de Carácter Urbano*

Vigencia	<i>Millones de pesos</i>			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	62	47		75%
2015	60	26	-45,1%	42%
2016	31	17	-32,9%	56%
2017	19	17	0,0%	92%
2018	21	5	-68,3%	26%
2019 Estim.	9	9	71,0%	100%
2020 Proy.	10	10	3,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Clasificación de la renta: La renta de Sanciones de Industria y Comercio pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

## 1-10201039802 Sanciones Impuesto de Industria y Comercio

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de sanciones de industria y comercio de \$3.042.231.000.

Tabla 43  
*Sanciones Impuesto de Industria y Comercio*

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	4.021	3.380		84,1%
2015	4.591	3.826	13,2%	83,3%
2016	3.697	2.475	-35,3%	67,0%
2017	1.645	9.935	301,3%	603,9%
2018	6.222	3.243	-67,4%	52,1%
2019 Estim.	2.968	2.968	-8,5%	100,0%
2020 Proy.	3.042	3.042	2,5%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Bases del cálculo: Estos recursos se proyectan teniendo en cuenta el recaudo esperado conforme al Acuerdo 434 de 2017 y otras sanciones.

Clasificación de la renta: La renta de Sanciones de Industria y Comercio pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

## 1-10201039803 Sanciones por Devolución de Cheques

Presupuesto: Para la Vigencia fiscal de 2020 se aforan de la siguiente manera los recursos, así:

0-1103 Sanción por Devolución de Cheques por \$1.000.000.

0-1253 Sanción por Devolución Contribución Valorización nuevo plan \$1.000.000.

Bases del cálculo: Teniendo en cuenta que estos recursos no son periódicos, se estima el rubro con \$2.000.000.

Clasificación de la renta: La Sanción por Devolución de Cheques de impuestos y rentas varias, pertenecen al grupo de ingresos corrientes de libre destinación y los causados por las contribuciones de valorización se determinan como ingresos corrientes de destinación específica.

Destinación de los recursos: Los recursos por recibir de sanción por devolución de cheques por las diversas rentas, contribuyen al financiamiento de los mismos gastos conforme se orienta el capital de las mismas.

#### 1-10201039804 Sanciones por Violación de Normas - Multas DAGMA

Presupuesto: Se presupuesta para la vigencia 2020 recaudar por concepto de multas ambientales un valor de \$200.000.000.

Tabla 44  
Sanciones por Violación de Normas Multa DAGMA

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	85	63		74%
2015	87	24	-62,1%	27%
2016	90	13	-45,6%	14%
2017	93	79	509,6%	85%
2018	95	209	165,9%	220%
2019 Estim.	100	170	-18,8%	170%
2020 Proy.	200	200	17,6%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Para calcular este concepto se tiene en cuenta la gestión que realiza el Comité Evaluador de Multas. Este fondo, tiene su dinámica en el trabajo realizado por los grupos misionales y la parte sancionatorio. En el año , 2018 se realizó una depuración de todos los procesos sancionatorios represados, los cuales se fueron tramitados en este año, lo que representa un mayor recaudo al estar en marcha todo el proceso que involucra, la parte sancionatoria.

Clasificación de la renta: Las Sanciones por Violación de Normas - Multas DAGMA, pertenecen al grupo de ingresos corrientes destinación específica.

Destinación de los recursos: Los recursos por recibir de sanciones el DAGMA los orienta para financiar: i) El fortalecimiento a instancias de participación comunitaria para la gestión ambiental, ii) El desarrollo de la política y el plan municipal de

educación ambiental iv) Control al recurso de fauna silvestre y conservación de flora, entre otros programas, en el marco del Plan de desarrollo de Santiago de Cali.

#### 1-10201039806 Sanciones y Multas Impuesto a la Telefonía Urbana

Presupuesto: Para la vigencia 2020 se deja abierta esta renta por un valor de \$1.000.000.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Conforme al Artículo 288 del Decreto Extraordinario 0259 de 2015, el recaudo de este impuesto estará destinado al deporte en programas, proyectos, fomento, actividades recreativas, deportivas y aprovechamiento del tiempo libre contenidos en el Plan de Desarrollo, que beneficien a los habitantes de Santiago de Cali y para los parques que administra la corporación para la Recreación Popular o quien haga sus veces.

#### 1-10201039807 Multas Secretaría de Educación Municipal

Presupuesto: Para la vigencia 2020 se deja presupuestada esta renta por un valor de \$50.000.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Los recursos establecidos por esta renta van para el fortalecimiento de las Instituciones Educativas para el mejoramiento de los sistemas de información normativo y judicial.

#### 1-10201039808 Sanción Fondo Especial de Intervenidas

Presupuesto: Para la vigencia 2020 se deja presupuestada esta renta por un valor de \$200.000.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Los recursos establecidos por esta renta van a fortalecer las acciones del Fondo Especial de Intervenidas.

1-10201039809 Sanción Extemporaneidad Impuesto Espectáculos Públicos  
Municipio

Presupuesto: Para la vigencia 2020 se deja abierta esta renta por un valor de \$1.000.000.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Libre Destinación.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

1-10201039810 Multas y Sanciones por Incumplimiento de Contrato

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 no se proyecta percibir recursos por esta renta.

1-10201039811 Multas y Sanciones Pecuniarias por Violencia Intrafamiliar

Presupuesto: Para la vigencia 2020 se deja abierta esta renta por un valor de \$3.000.000.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Estos recursos son direccionados para la formulación de Proyectos dirigidos a la prevención de la violencia intrafamiliar.

1-1020105 Contribuciones

Son los ingresos a percibir por los gravámenes obligatorios decretados, en razón al mayor valor económico producido en los bienes inmuebles, con ocasión de la realización de una obra pública y cuyo monto tiene por objeto la construcción de la obra o la ejecución de otras obras de interés público que se proyecten por el Municipio.

#### 1-1020105101 Contribución por Valorización

Son los ingresos a percibir por el gravamen real obligatorio decretado por el Municipio de Santiago de Cali destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las mismas.

#### 1-10201050104 Nuevo Plan de Obras (21 megaobras)

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se proyecta un recaudo de \$7.012.800.000.

Base del Cálculo: Se tiene en cuenta que la Contribución de Valorización está en la fase de recuperación de cuotas vencidas, por haber finalizado todos los plazos por cuotas. Se toma como referencia \$380.482 millones de cartera a 31 de agosto de 2019, correspondientes a 79.941 predios. Para la vigencia 2020 se estima recaudar entre pagos parciales y totales de contribuyentes desertores un recaudo promedio mensual de \$584.400.000.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta, se destinará a financiar el Nuevo Plan de Obras 21 Megaobras.

#### 1-10201050107 Contribuciones Valorización Obras Previas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se proyecta un recaudo de \$3.090.000

Base del Cálculo: Cartera de Contribución de Valorización (capital) con antigüedad superior

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta, se destinará a financiar el Nuevo Plan de Obras 21 Megaobras.

#### 1-10201059801 Contribución Fondo Especial de Intervenidas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se proyecta un recaudo por concepto de Fondo Especial de Intervenidas de \$444.884.000.

Tabla 45  
Fondo Especial de Intervenidas

*Millones de pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	367	574		157%
2015	382	486	-15,2%	127%
2016	420	554	13,9%	132%
2017	498	684	23,5%	137%
2018	615	714	4,4%	116%
2019 Estim.	674	674	-5,6%	100%
2020 Proy.	445	445	-34,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta, se destinará a financiar actividades intervenciones en actividades urbanísticas, construcción y enajenación de inmuebles con destino a vivienda de interés social.

#### 1-10201059802 Contribución Participación en la Plusvalía

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se proyecta un recaudo por concepto de Participación en la Plusvalía de \$3.075.000.000.

Base del Cálculo: La plusvalía es un tributo que se ha recaudado en el Municipio desde el año 2015. Se recaudó \$637.449.000 en 2015, \$4.109.352.000 en 2016, \$0 en 2017 y \$6.118.899.000 en 2018, se espera que para el 2020 se recauden \$3.075.000.000, correspondientes a la dinámica de lanzamiento de proyectos de los planes parciales “Piedrachiquita” y “Cachipay”, que indica que continuara la actividad constructiva de estos proyectos durante el 2020 y por ende realizarán el pago de la plusvalía.

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: El Artículo 202 del Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0259 de 2015 “Por el cual se compilan los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0346 de 2013, 0357 de 2013 y 0380 de 2014 que conforma

el Estatuto Tributario Municipal”, en concordancia con el Artículo 85 de la Ley 388 de 18 de julio de 1997, estipula:

“ARTICULO 202. Destinación de los recursos provenientes de la Participación en Plusvalía: Los recursos provenientes de la Participación en Plusvalía se destinarán a las siguientes actividades:

1. Para desarrollar planes o proyectos de Vivienda de interés social “VIS” o su equivalente jurídico, o diferentes modalidades de vivienda progresiva; y para la ejecución de las obras de infraestructura vial o espacio público de esos mismos proyectos.

2. Para:

a) El desarrollo de proyectos, construcción o mejoramiento de infraestructuras viales, de servicios públicos domiciliarios de provisión de áreas de recreación y deportivas o equipamientos sociales destinados a la adecuación de asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado; y para la ejecución de los programas de mejoramiento integral a cargo del municipio.

b) El desarrollo y la ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes y expansión y recuperación de los centros y equipamientos que conforman la red del espacio público urbano.

c) El pago de precio o indemnizaciones por acciones de adquisición voluntaria o expropiación de inmuebles, para programas de renovación urbana.

d) El financiamiento de infraestructura vial y del sistema del transporte masivo SITM-MIO de interés general.

e) El fomento de la recreación cultural y al mantenimiento del patrimonio cultural del Municipio, mediante la mejora, adecuación o restauración de bienes inmuebles catalogados como patrimonio cultural, especialmente las zonas de la ciudad declaradas como de desarrollo incompleto o inadecuado.

3. Para adecuaciones urbanísticas en macro proyectos, programas de renovación urbana u otros programas, planes y proyectos que se desarrollen a través de unidades de actuación urbanísticas. Dichas destinaciones e inversiones deberán ajustarse al orden de prioridades previstas en el Artículo 531 del Plan de Ordenamiento Territorial de Municipio (...)

Así mismo, respecto de la inversión de los recursos en las actividades previstas en el artículo 85 de la Ley 388 de 1997 y especificadas en el presente Artículo, el Alcalde Municipal queda facultado para determinar las acciones a desarrollar y para apalancar los proyectos específicos que se deriven de esta materia. (Art.196 del acuerdo 0321 de 2011)”.

El actual Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Acuerdo 0373 de 2014, incluye en su artículo 519 la Participación en Plusvalía como un instrumento de financiación del ordenamiento territorial.

1-10201059803 Contribución por el Servicio de Garajes o Zonas de Estacionamiento de Uso Público.

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público de \$1.000.000.

Base del cálculo: No existe una base de cálculo sólida ya que la contribución se encuentra en periodo de reglamentación y se espera los resultados de los estudios que adelanta actualmente la Administración de Santiago de Cali.

Clasificación de la renta: El recaudo por estos servicios forman parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

1-102020107 Cuotas de Auditaje

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se espera un recaudo de \$11.344.126.000.

Tabla 46  
Cuotas de Auditaje

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	7.521	7.606		101,1%
2015	7.463	7.478	-1,7%	100,2%
2016	8.064	7.814	4,5%	96,9%
2017	8.280	8.056	3,1%	97,3%
2018	8.335	9.077	12,7%	108,9%
2019 Estim.	9.917	11.035	21,6%	111,3%
2020 Proy.	11.344	11.344	2,8%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del Cálculo: Para el cálculo de la vigencia 2019 se tuvo en cuenta:

- El valor facturado por concepto de cuota de auditaje en la vigencia 2019 reflejados en los Estados Financieros del año 2018 para cada una de las Entidades que componen la renta.
- El valor reportado por las Entidades Descentralizadas y Establecimientos Públicos como cuota de auditaje para la vigencia fiscal 2020 en sus anteproyectos de presupuesto. Cabe resaltar que Emcali es la Entidad que mayor aporte realiza al total presupuestado para esta renta.

Conforme a lo anterior, la renta de cuota de auditaje para el año 2020 se proyecta en un 3% por encima de lo facturado para el año 2019, es decir \$11.344.126.000.

Tabla 47  
*Cuotas de Auditaje*

Empresa	Ingreso Base	Millones de pesos
		Cuota de Auditaje año 2020
Emcali eice esp	2.685.257	10.741
Escuela Nacional del Deporte	37.572	150
Instituto Tecnico Antonio Jose Camacho	50.669	203
Metrocali s. a.	26.806	107
Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.	11.845	47
Fondo Especial de Vivienda	3.609	14
Empresa Municipal de Renovación Urbana - EMRU	4.547	18
Red de Salud del Oriente ESE	4.131	17
Red de Salud de Ladera ESE	4.037	16
Red de Salud del Norte ESE	3.108	12
Red de Salud del Centro ESE	2.405	10
Red de Salud del Suroriente ESE	908	4
Hospital Geriatrico Ancianato San Miguel	715	3
Instituto Popular de Cultura IPC	418	2
Telecali	7	0
<b>Total</b>	<b>2.836.032</b>	<b>11.344</b>

Clasificación de la renta: Está catalogada como un Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: La Destinación de esta renta está enfocada al fortalecimiento del Control Fiscal.

## 1-102020109 Cuotas Partes Pensionales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se espera un recaudo de \$1.908.047.000.

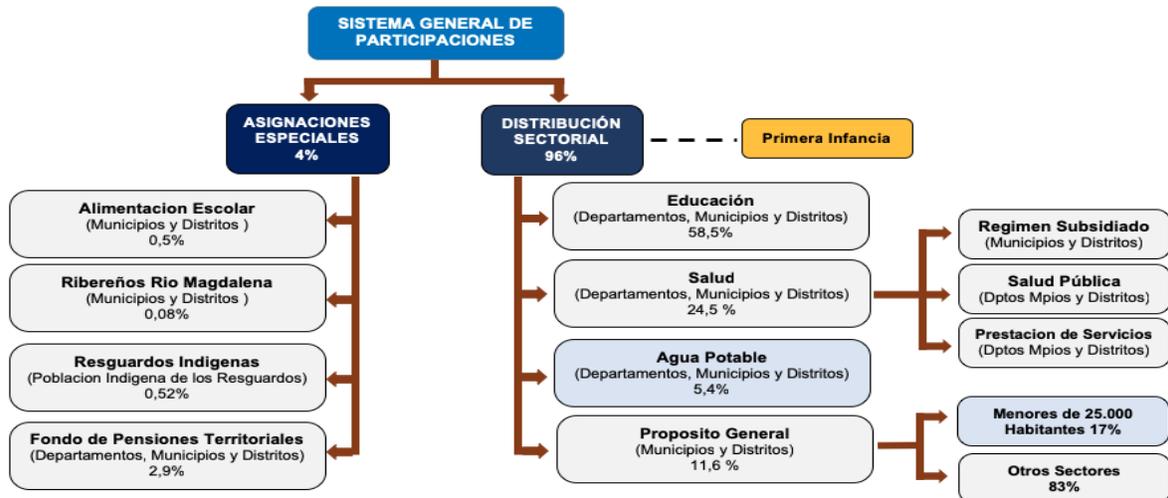
Tabla 48  
Principales Acreedores Cuotas Partes Pensionales

Gobernación del Valle del Cauca
Policia
Otras
Coldeportes
Municipio de Palmira
EMSIRVA
Ministerio de Defensa
Ferrocarriles Nacionales
Municipios
Otros Departamentos

Base del Cálculo: Las proyecciones se realizaron a través del cobro de la cartera realizado por la oficina de Cuotas Partes Pensionales con la base de datos de los pensionados a cargo de Santiago de Cali y la concurrencia de las Entidades donde este estuvo vinculado a través de su vida laboral.

## 1-1020203 Sistema General de Participaciones - SGP

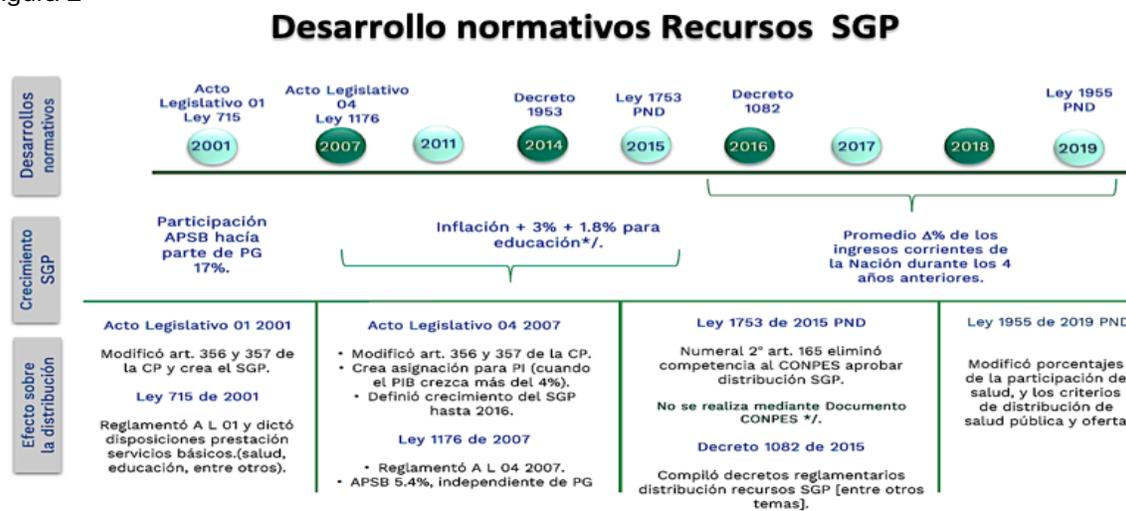
Figura 1  
Sistema General de Participaciones



Fuente: Departamento Nacional de Planeación Nacional (Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007).

Para evaluar el nivel de progresividad de la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones- SGP, es importante tener en cuenta el desarrollo normativo que rigen estos recursos y que determinan que para su cálculo se debe tener en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 1438 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. como se describe en el siguiente esquema.

Figura 2



Fuente: Presentación de agosto 2019, GFT -DIFP del Departamento Nacional de Planeación Nacional

La proyección de recursos del Sistema General de Participaciones se estiman en \$1.014.537 millones para la vigencia fiscal 2020, aunque el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluido el correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución, la programación presupuestal de 2020 para Santiago de Cali lleva implícita una tasa de crecimiento estimado de 4.8% con respecto a lo asignado para el año 2019, como se puede observar en la siguiente tabla estadística de las ejecuciones y los cálculos para del SGP por cada sector:

Tabla 49  
Sistema General de Participaciones  
Asignaciones por Componente

Vigencias	Millones de Pesos							
	Educación	Salud	Propósito General	Agua Potable y Saneamiento Básico	Alimentación Escolar	Atención Primera Infancia	Total Asignaciones	% Var. Recaudo
	1	2	3	4	5	6	7= (1+2+3+4+5+6)	8
2014	480.408	149.836	52.329	21.201	1.498		705.272	
2015	503.630	198.255	55.175	21.066	1.583	2.382	782.091	10,9%
2016	501.243	218.835	59.923	22.475	1.544	2.252	806.271	3,1%
2017	551.751	238.195	66.959	31.186	1.736	2.128	891.956	10,6%
2018	554.576	234.553	69.691	33.142	1.844		893.806	0,2%
2019 Estim.	582.002	267.548	79.330	36.879	2.300		968.060	8,3%
2020 Proy.	606.430	282.178	84.883	38.723	2.322		1.014.537	4,8%

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

NOTA: La participación para Educación incluye las doce doceavas partes de la vigencia actual, los demás sectores: Incluye la última doceava del año anterior más once doceavas año vigente.

La anterior relación nos indica el crecimiento variado de los recursos asignados para Santiago de Cali por SGP desde el año 2012 hasta el 2019, sin embargo el análisis estadístico descriptivo para evaluar el cálculo por cada uno de los componentes, presenta al interior diferentes criterios y variaciones como se describe a continuación.

#### 1-1020203010101 SGP - Participación para Educación

Presupuesto: Atendiendo los costos de servicio educativo en Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2020 se estima asignaciones por valor de \$606.430.237.000

Tabla 50  
Sistema General de Participaciones - SGP Sector Educación

Detalle Componente	Millones de Pesos							
	2014	2015	2016	2017	2018	2019 Estimado	Proyecto Presupuesto 2020	
Componentes Prestación de Servicios	457.868	480.380	475.319	525.876	519.841	559.392	583.142	
Once doceavas	457.868	480.380	475.319	525.876	519.841	559.392	583.142	
Última doceava								
Calidad	22.539	23.251	25.924	25.874	21.705	22.610	23.289	
Matricula Oficial Once doceavas	9.278	9.473	12.248	12.029	9.694	9.694	9.984	
Última doceava y excedentes								
Matricula Gratuidad	13.261	13.778	13.676	13.845	12.011	12.917	13.304	
Total Participación para Educación	480.408	503.630	501.243	551.751	541.546	582.002	606.430	

Fuente: Secretaría de Educación, Documentos Conpes Social vigencias 2013-2015 y vigencias 2016-2019: Documentos de Distribución -SGP

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión

Destinación de los recursos: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la participación para educación del SGP se

deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.

Parágrafo 1. También se podrán destinar estos recursos a la contratación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la presente ley.

Parágrafo 2. Una vez cubiertos los costos de la prestación del servicio educativo, los departamentos, distritos y municipios destinarán recursos de la participación en educación al pago de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres (...).”

El componente de participación para Educación comprende los siguientes subcomponentes: Prestación de Servicios, Cuota de Administración  
Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes

#### 1-102020301010101 SGP Educación - Prestación de Servicios

Por este subcomponente se ejecuta la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio (pago de la nómina docente y administrativa) en las modalidades de contratación oficial y no oficial, atención de necesidades educativas especiales y capacidades excepcionales (NEE) e Internados, los que cuentan con jornada única, estudiantes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y los costos reconocidos de prestaciones diferenciales que enfrentan las Entidades Territoriales, conectividad y mejoramiento de la calidad.

Conforme al Artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones – SGP – será distribuida por Municipios y distritos atendiendo los criterios de población atendida, población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

Tabla 51  
SGP Sector Educación - Prestación de Servicios

Detalle	2015	2016	2017	2018	Millones de pesos	
					2019 Estm.	2020 Proy.
0-2101 - S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicios	419.324	415.933	448.131	455.766	481.834	499.881
Población Atendida	326.863	407.545	407.929	440.825	451.479	499.881
Cancelaciones PSM					0	
Complemento a Población Atendida	90.744	6.198	37.633	13.272	28.561	
Conectividad	1.717	1.562	1.908	1.670	1.794	
PAE		6.044				
Costo derivado del mejoramiento de la calidad		1.528	661			
Descuentos Inexistentes		-9.330				
Asignación Nuevos		2.386				
0-2117 - S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicios(Cuota Administración)	7.651	8.195	8.940	6.778	8.677	8.937
0-2103 - S.G.P. Sector Educación-S.S..F.-Aportes patronales de docentes y directivos docentes	53.405	51.191	68.805	57.297	68.882	74.324
<b>Total</b>	<b>480.380</b>	<b>475.319</b>	<b>525.876</b>	<b>519.841</b>	<b>559.392</b>	<b>583.142</b>

Fuente: Secretaría de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

Base del cálculo: Es importante aclarar que la distribución por población atendida, se determina con la asignación por alumno, de acuerdo con las tipologías que definirá la Nación atendiendo los niveles educativos (preescolar, básica y media en sus diferentes modalidades), y las zonas urbana y rural, para todo el territorio nacional (Asignaciones por Alumno (tipología) X Matrícula correspondiente), pero se espera que para el año 2020 la prestación de servicio educación alcance un incremento del 4% sobre la base del monto asignado por el mismo concepto para la vigencia 2019, asumiendo que la población estudiantil de todos los niveles educativos va a permanecer constante, no obstante, se están implementando varias estrategias para la cobertura y permanencia de los niños, niñas y jóvenes de la Ciudad de Santiago de Cali.

En el marco de la Ley se entiende por tipología el conjunto de “variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana”.

#### 1-102020301010101 SGP Educación Cuota de Administración (Gastos Administrativos)

Es pertinente tener en cuenta que los porcentajes para gastos administrativos destinados a financiar el personal administrativo de la educación autorizados para Santiago de Cali como entidad certificada alcanza el 13,3% de la asignación total de población atendida para la vigencia 2019, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, pero el porcentaje máximo que la entidad destina para

el pago de gastos administrativos nunca ha superado el 1,8% de la asignación total de población atendida, como se puede observar en la siguiente relación.

Tabla 52  
SGP Sector Educación - Prestación de Servicios - Cuota de Administración

Detalle	Millones de pesos					
	2015	2016	2017	2018	2019 <sup>Estm.</sup>	2019 <sup>Proy.</sup>
Total Asignación S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	480.380	475.319	525.876	519.841	559.392	583.142
Cuota de Administración	7.651	8.195	8.940	6.778	8.677	8.937
% Participación	1,6%	1,7%	1,7%	1,3%	1,6%	1,5%

Fuente de información :Secretaría de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

### 1-102020301010103 SGP Sector Educación – SSF - Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes

Para el año 2020, el valor de los aportes patronales corresponde al 12.7% del componente de prestación de servicios calculado, y se incrementa en un 7.9% frente al estimado del año 2019.

Por este rubro se atienden los pagos por concepto de cesantías y previsión social del personal docente afiliado.

Tabla 53  
SGP Sector Educación - Prestación de Servicios - Aportes Patronales

Detalle	Millones de pesos					
	2015	2016	2017	2018	2019 <sup>Estm.</sup>	2019 <sup>Proy.</sup>
Total Asignación S.G.P. Sector Educación-Prestación Servicio (Doce doceavas) Pago Personal de Planta y Contratación Cobertura	480.380	475.319	525.876	519.841	559.392	583.142
S.G.P. Sector Educación-S.S.F. Aportes Patronales y Aportes de Docentes y Directivos Docentes	53.405	51.191	68.805	57.297	68.882	74.324
% Participación	11,1%	10,8%	13,1%	11,0%	12,3%	12,7%

Fuente de información :Secretaría de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

### 1-102020301010107 SGP Sector Educación - Calidad

Tabla 54  
SGP Sector Educación - Calidad

Detalle	Millones de Pesos					
	2015	2016	2017	2018	2019 <sup>Estim.</sup>	2020 <sup>Proy.</sup>
Calidad	23.251	25.924	25.874	21.705	22.610	23.289
Matrícula Oficial	9.473	12.248	12.029	9.694	9.694	9.984
Gratuidad	13.778	13.676	13.845	12.011	12.917	13.304

Fuente: Secretaría de Educación Municipal, Documentos Conpes Social y Documentos de asignación SGP

## Fondo 0-2104: Calidad (Matrícula Oficial)

Para la estimación de estos recursos se tuvo en cuenta la asignación realizada para el año 2019, por un valor de \$9.693.575.911, con un variación del 3% para la vigencia 2020 conservando el comportamiento lineal de incremento de estos recursos.

## Fondo 0-2105: SGP Educación – Calidad Gratuidad SSF

Estos recursos se proyectan con un incremento del 3% sobre el total de los presupuestos 2019 que se aprobaron en cada una de las Instituciones Educativas, quedando para la vigencia 2020 una programación \$13.304.202.000

## 1-1020203010103 Sistema General de Participaciones – Salud

Presupuesto: la proyección de \$ 282.178.180.000, corresponde a la última doceava de 2019 y a 11 doceavas del próximo año por Prestación de Servicios, Salud Pública y Régimen Subsidiado, y 12 doceavas de los recursos destinados para Aportes Patronales.

Es importante mencionar que el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, que entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2020 y modifica el artículo 47 de la Ley 715 de 2001 dispone que los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud, se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:

1. El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado.
2. El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta.

**Tabla 55**  
**Sistema General de Participaciones - SGP Sector Salud**

Detalle - Componente	Millones de Pesos							
	2014	2015	2016	2017	2018	2019 Estim.	2020 Proy.	
Regimen Subsidiado	123.061	169.353	189.578	208.990	206.164	230.110	249.669	
Continuidad	123.061	169.353	189.578	208.990	206.164	230.110	249.669	
Once doceavas	114.898	159.573	173.988	188.260	193.063	212.403	230.457	
Ultima doceava y excedentes	8.163	9.780	15.590	20.731	13.100	17.707	19.212	
Prestación de Servicios Población Pobre	10.628	10.458	9.959	8.420	8.420	8.420	8.420	
Complemento/Compensación	1.357	849	61					
Once doceavas	536	20						
Ultima doceava y Excedentes	821	829	61					
Aportes Patronales	9.270	9.610	9.898	8.420	8.420	8.420	8.420	
Salud Pública	16.147	18.444	19.297	20.785	17.024	29.019	24.090	
Once doceavas	14.868	16.956	17.638	18.675	15.730	22.094	22.756	
Ultima doceava y Excedentes	1.279	1.488	1.659	2.110	1.294	6.925	1.333	
<b>Total</b>	<b>149.836</b>	<b>198.255</b>	<b>218.835</b>	<b>238.195</b>	<b>231.607</b>	<b>267.548</b>	<b>282.178</b>	

Fuente: Documentos Compes Social e Informe de Ingresos

NOTA: 1) A partir de la vigencia 2012, los recursos del Regimen Subsidiado es registrado presupuestalmente Sin Situación de Fondos

En términos metodológicos, la proyección del recurso del SGP para el sector salud fue elaborada por la Secretaría de Salud de forma concertada con la Subdirección de Finanzas del Departamento Administrativo de Hacienda, teniendo en cuenta la dinámica histórica del recaudo y la inclusión de los elementos que utiliza la matriz de aseguramiento para calcular la participación de las fuentes que financian el régimen subsidiado

La proyección general para la vigencia 2020 de estos ingresos, varía en un 5% con respecto al año 2019.

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión

Destinación específica: Las participación del SGP para salud se financia a través de los siguientes componentes:

#### 1-102020301010301 SGP Salud – Subsidio Demanda - Continuidad

**Tabla 56**  
**SGP Continuidad - Régimen Subsidiado**

*Millones de Pesos*

Vigencia	Afiliados BDUA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada	Poblacion que cofinancia	Valor SGP Continuidad	Costo Total estimado enero-diciembre población regimen subsidiado	% Part.
	1	2	3	4 = (2 x3)	5	6 = ( 5/4)
2014	686.763	635.218	193.730	123.061	440.402	28%
2015	714.319	711.986	237.859	169.352	505.797	33%
2016	724.413	788.136	240.540	189.578	565.557	34%
2017	677.692	878.026	238.023	208.990	601.625	35%
2018	676.684	955.583	215.746	206.164	654.716	31%
2019 Estim.	669.341	1.028.638	223.703	230.110	688.510	33%
2020 Proy.	669.341	1.116.073	223.703	249.669	747.033	33%

Fuente : Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Base del cálculo: Se espera asignación para la vigencia 2020 por valor 249.668.923.000, con respecto a lo asignado para el 2019 presenta un incremento del 8%, se calcula con base en el 33% que tienen de participación estos recursos en el costo total estimado de la población afiliada al régimen subsidiado, el cual corresponde a la financiación de 247.218 personas afiliadas al régimen subsidiado.

#### 1-10202030101030301 SGP – Salud Prestación Servicios a Población Pobre no Asegurada

Base del cálculo: Para el año 2020, no se espera asignación de recursos por este concepto, aunque las normas legales vigentes estipulan que corresponde a los

departamentos, municipios y distritos certificados la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda.

#### 1-10202030101030303 SGP Sector Salud – SSF Aportes Patronales

Base del Cálculo: Ante la incertidumbre que genera lo estipulado en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, que modificó los porcentajes de la participación en salud y los criterios de distribución de salud pública y oferta, se conserva para la vigencia 2020 la misma asignación por valor de \$8.419.618.000 realizada para el 2019, en espera de los lineamientos que expida el Ministerio de la Protección Social para esta contingencia.

#### 1-102020301010305 SGP – Salud – Acciones de Salud Pública

Base del cálculo: Se estima el recaudo esperado para el año 2020 de estos recursos por un monto de \$24.089.639.000, que con respecto a lo asignado en la vigencia 2019 varía en un 3%, excluyendo aproximadamente \$5.500 millones incluidos en las asignaciones del año 2019 que el Ministerio de la Protección Social reconoció como un mayor valor en la última doceava correspondiente a la vigencia 2018, por concepto de criterios indirectos como variable necesaria para el cálculo y la distribución de asignación de estos recursos.

Lo anterior fundamenta el decrecimiento que se observa en el total de la proyección 2020, frente a lo autorizado para el año 2019.

Nota: Criterios directos: son aquellos afectados por el censo y corresponden a población total, los relacionados con el criterio de equidad: nivel de pobreza, riesgo de dengue, riesgo de malaria, y población susceptible de ser vacunada. Entre tanto, los criterios Indirectos son accesibilidad geográfica (del criterio de equidad) y todos los correspondientes a los criterios de eficiencia administrativa.

#### 1-1020203010107 SGP - Participación Para Alimentación Escolar

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se espera asignaciones por este concepto de recursos por valor de \$2.321.825.000, correspondiente a la última doceava de 2019 y a 11 doceavas del año 2020.

**Tabla 57**  
**SGP - Asignación Especial Alimentación Escolar**

Vigencias	<i>Millones de Pesos</i>		
	Ultima doceava (1/12)	Once doceavas (11/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2014	107	1.392	1.498
2015	118	1.464	1.583
2016	143	1.401	1.544
2017	167	1.570	1.736
2018	111	1.733	1.844
2019 Estim.	160	2.140	2.300
2020 Proy.	117	2.204	2.322

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

Base del cálculo: Estos recursos son distribuidos a las entidades territoriales teniendo en cuenta las variables como: índice de pobreza multidimensional, índice de deserción intra anual (primaria), cobertura neta (primaria), porcentaje de matrícula perteneciente a grupos étnicos y víctimas (primaria).

No obstante lo anterior, el presupuesto proyectado para el 2020 varía con un crecimiento vegetativo del 1% con respecto a lo asignado para la vigencia fiscal 2019.

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión.

Destinación específica: Las participaciones del SGP para alimentación escolar deben concurrir con las diferentes fuentes de financiación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar –PAE

1-1020203010109 Participación Propósito General

**Presupuesto:** Para la vigencia 2020, se tiene estimado recibir asignaciones por valor de \$84.883.384.000, correspondiente a la última doceava de 2019 y a 11 doceavas del año 2020, discriminados así:

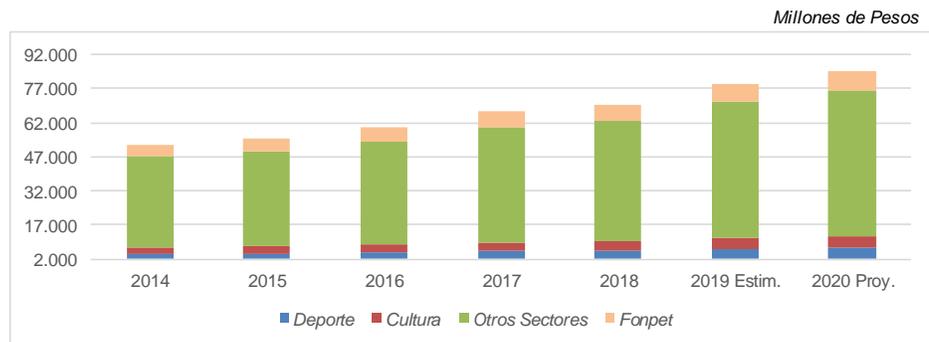
**Tabla 58**  
**Distribución de los Recursos de Propósito General**

*Millones de pesos*

Sector / vigencia	Deporte	Cultura	Otros Sectores	Fonpet	Total
2014	4.186	3.140	39.770	5.233	52.329
2015	4.414	3.310	41.933	5.518	55.175
2016	4.794	3.595	45.542	5.992	59.923
2017	5.357	4.018	50.889	6.696	66.959
2018	5.575	4.181	52.965	6.969	69.691
2019 Estim.	6.346	4.760	60.291	7.933	79.330
2020 Proy.	6.791	5.093	64.511	8.488	84.883

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

**Figura 3**  
**SGP Propósito General**



Base del cálculo: Aunque la transición determina que partir del 2017 el crecimiento de la bolsa de los recursos de SGP estará asociado al aumento promedio de los ingresos corrientes de la nación (ICN) de los últimos cuatro años, la evolución de estos recursos siempre ha estado por encima del ritmo de crecimiento de la economía.

De acuerdo a lo anterior la proyección del año 2020, tiene incluido un incremento del 7% con respecto al asignado para la vigencia 2019, de acuerdo al promedio de las asignaciones históricas.

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley el 90% de estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión y el 10% restante, el Ministerio de Hacienda lo transfiere al FONPET.

Destinación específica : Atendiendo la normatividad vigente, con la participación del SGP Propósito General se financian o cofinancian principalmente proyectos de inversión de interés Municipal, en cultura, deportes y proyectos de interés de las

comunidades en sectores como educación, cultura, salud, deporte, medio ambiente entre otros.

### 1-1020203010110 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

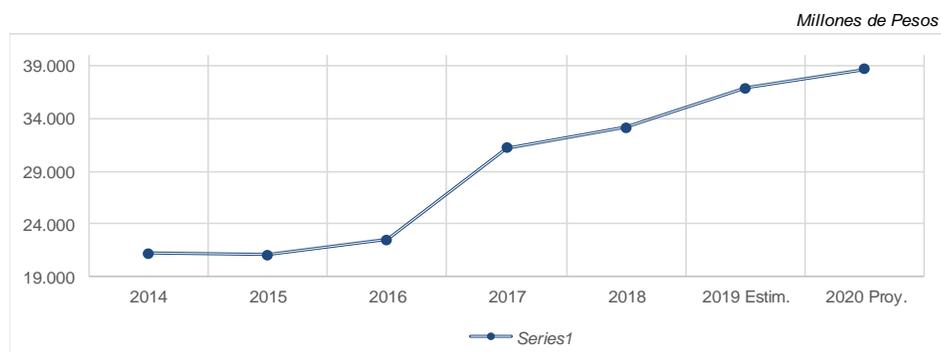
Presupuesto: los recursos proyectados para la próxima vigencia ascienden a \$38.723.154.000, correspondiente a la última doceava de 2019 y a 11 doceavas del año 2020.

**Tabla 59**  
**SGP Agua Potable y Saneamiento Básico**

Vigencias	Millones de pesos		
	Ultima doceava (1/12)	Once doceavas (11/12)	Total
	1	2	3= (1+2)
2014	1.557	19.645	21.201
2015	1.676	19.389	21.066
2016	1.908	20.567	22.475
2017	2.496	28.691	31.186
2018	1.986	31.157	33.142
2019 Estim.	2.859	34.021	36.879
2020 Proy.	3.002	35.722	38.723

Fuente: Documentos Conpes Social y Documentos de Distribución SGP

**Figura 4**  
**SGP Agua Potable y Saneamiento Básico**



Base del cálculo: La participación de agua potable y saneamiento básico se proyecta tomando como base lo asignado en la vigencia 2019 más un 5% de crecimiento continuo conforme al concepto de ampliación de la cobertura.

En las vigencias 2015 y 2016, la baja ejecución presupuestal de estos recursos, se debe a las modificaciones presupuestales por concepto de traslado de recursos a la Gobernación del Valle por concepto de la descertificación.

Clasificación de la Renta: Por Constitución y Ley el 100% de estos recursos son considerados como Ingresos Corrientes de Destinación Específica de forzosa inversión.

Destinación específica: De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, del 100% de los recursos de agua potable y saneamiento básico, el 48% se destina a financiar los subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el 52% restante se orienta implementación de alternativas de manejo y aprovechamientos de aguas residuales, esquema de aprovechamiento de residuos sólidos y optimización del servicio de acueducto en la zona rural, entre otros gastos

En general la participación de agua potable y saneamiento básico financia las competencias asignadas a los departamentos, distritos y municipios, señaladas en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1176 de 2007. Se distribuye 85% para distritos y municipios el 15% restante para los departamentos y el Distrito Capital.

#### Financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Particularmente el aseguramiento a través de los regímenes subsidiado se financia y cofinancia con varias fuentes del sector salud.

Para lograr la estimación de los recursos que integran el Régimen Subsidiado como: i). S.G.P Salud–Subsidio Demanda Continuidad, ii) Coljuegos, iii) Transferencia del Departamento y iv) FOSYGA/ADRES, Retiros FONPET, es necesario tomar como base los lineamientos de cálculo que presenta la siguiente Matriz, expedida por el Ministerio de la Protección social así:

**Tabla 60**  
**Monto estimado y Ejecución de Recursos que Financian el Régimen Subsidiado en Salud - Santiago de Cali**

Vigencia	Afiliados BDU A (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada	Costo total estimado de enero a diciembre	SGP Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos	Recursos Departamento SSF	Recursos Coljuegos SSF	Recursos de Fonpet (art. 147 de la ley 1753 de 2015) - vig. 2017 - res. 192 de 2017	Fosiga/Adres SSF de enero a diciembre	Total liquidación /ejecución	%Var.
2014	686.763	635.218	436.244	123.061	57.767	6.734		252.840	440.402	
2015	714.319	711.986	508.585	169.352	60.056	7.696		268.692	505.797	15%
2016	724.413	788.136	570.936	189.578	65.201	9.917		300.861	565.557	12%
2017	677.692	878.026	601.625	208.990	71.089	11.387	27.805	282.354	601.625	6%
2018	676.684	955.583	646.628	206.164	46.309	12.782	58.697	330.765	654.716	9%
2019 Estim.	669.341	1.028.638	688.510	230.110	52.683	13.549		392.168	688.510	5%
2020 Proy.	669.341	1.116.073	747.033	249.669	57.161	14.701		425.502	747.033	14%

Fuente: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Esta Matriz determina que la ejecución de los recursos del Régimen subsidiado debe realizarse con base en la Liquidación Mensual de los Afiliados, por eso parte de la población afiliada identificada en la Base Única de Afiliados (BDUA) del Régimen Subsidiado en Salud, multiplicada por la UPC (Unidad de Pago por Capitación), dando como resultado inicialmente un Costo Estimado de la población beneficiaria afiliada al régimen subsidiado en Salud.

Régimen subsidiado: el régimen subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado.

Matriz de continuidad: es un instrumento mediante el cual el ministerio de protección social define el monto estimado de los recursos, los valores por Municipio y la fuente de financiación para garantizar la continuidad de aseguramiento a los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud y la afiliación de la población pobre no asegurada dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año respectivo.

La Unidad de Pago por Capitación (UPC): Es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

La Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Régimen Contributivo, Régimen Subsidiado, Regímenes de Excepción y Especiales y entidades prestadoras de Planes Voluntarios de Salud). Esta se rige bajo el marco normativo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 4622 de 2016, por la cual se establece el reporte de los datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

El Ministerio de la Protección Social en la Matriz de continuidad de aseguramiento que publica en varias ocasiones al año, registra la población registrada en la BDUA para Santiago de Cali y el valor de UPC y total de costo estimado de los afiliados.

La matriz ajustada publicada en febrero de 2019, registra 669.341 afiliados, con un valor de UPC promedio de 1.028.638., dando como resultado el costo de población igual a \$688.509.887.229

1-1020203010118 Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud-  
ADRES/FOSYGA

**Presupuesto:** Para la vigencia fiscal 2020 se espera recibir por este concepto de recursos un monto de \$427.808.873.000, de los cuales \$425.502.230.000 son para

cofinanciar el aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud registrados en la Base de Datos Unificada de Afiliados-BDUA y para el giro directo a los prestadores de servicios de salud y \$2.306.643.000 como costo estimado para atender la población pobre no asegurada (ADRES PPNA SSF).

**Tabla 61**  
**Tranferencia ADRES/FOSYGA - Régimen Subsidiado**

Vigencia	Afiliados BDUA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada	Poblacion que cofinancia	Valor Fosyga/Adres	Millones de pesos	
					Costo Total estimado enero-diciembre población regimen subsidiado	% Part.
	1	2	3	4	5	6
2014	686.763	635.218	398.036	252.840	440.402	57%
2015	714.319	711.986	377.384	268.692	505.797	53%
2016	724.413	788.136	381.737	300.861	565.557	53%
2017	677.692	878.026	321.578	282.354	601.625	47%
2018	676.684	955.583	346.139	330.765	654.716	51%
2019 Estim.	669.341	1.028.638	381.250	392.168	688.510	57%
2020 Proy.	669.341	1.116.073	381.250	425.502	747.033	57%

Fuente : Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

**Base del cálculo:** El Ministerio de Salud y Protección Social periódicamente realiza y publica mediante la “Matriz de Continuidad”, la liquidación de las asignaciones y giros de los recursos referidos para que las entidades territoriales registren sin situación fondos en sus presupuesto y contabilidades los valores correspondientes.

- Para el cálculo de los \$425.502 millones, correspondiente al aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado, se tomó base el mismo número de afiliados certificados para el año 2019 multiplicada por la UPC 2019, incrementada en un 8.5%, dando como resultado que estos recursos financien 381.250 afiliados y cofinancia el 57% del costo estimado del total de la población registrada en la BDUA.
- Para atender población pobre no asegurada (PNA SSF) se espera que Adres transfiera recursos por valor de \$2.306 millones.

Es de aclarar que estos recursos están excluidos de costo total estimado de la población afiliada al régimen subsidiado y deben registrar en el presupuesto Sin Situación de Fondos.

**Clasificación de la renta:** Ingreso Corrientes de Destinación Especifica

**Destinación de los recursos:** es el componte de mayor participación en la cofinanciación del aseguramiento a través del régimen subsidiado y la única en nuestro presupuesto para atender población pobre no asegurada (PNA)

1-1020203010198 Otras Transferencias del Nivel Central Nacional

1-102020301019802 Transferencias del Nivel Central Nacional Educación  
Recurso Plan Alimentación Escolar

Presupuesto: Conforme a notificaciones del Ministerio de Educación Nacional, Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2020 proyecta percibir recursos por concepto PAE por un valor igual o superior a \$9.694.916.000.

Destinación: Orientados a procesos contractuales que permitan la prestación del servicio de alimentación escolar, debido a que se ha comprobado que la alimentación escolar es una de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y por ende sus procesos de aprendizaje.

1-10202030101980301 Transferencia Ministerio de Cultura Artes Escénicas

Presupuesto: para la vigencia fiscal del año 2020, se espera que este rubro cuente con recursos por valor de \$800.000.000.

Base del cálculo: Para la vigencia 2020 se presupuesta según los giros establecidos en las resoluciones No. 1263 y 1479 del Ministerio de Cultura.

1-102020301019805 Transferencias Ministerio de Vivienda

1-10202030101980501 Convenio Usos de Recursos - EMCALI CONPES 3858

Base del Calculo: En desarrollo de los compromisos estipulados en el CONPES No. 3750 de 2013 y su modificación en el CONPES No. 3858 de 2016, y acorde con el plan financiero viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la realización de los proyectos que a continuación se relacionan, se financiarán con recursos de la Nación provienen de la amortización de capital a la deuda que realizaría EMCALI a la nación durante el periodo 2016-2025 y su ejecución física y presupuestal, estará dada por los convenios de usos de recursos suscritos y autorizaciones de vigencia futuras así:

Tabla 62  
 Convenio uso de recursos -CUR

CUR No.	Detalle	Millones de pesos			
		Vigencias			
		2019	2020	2021	2022
153-2016	Construcción de las obras para la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales Ptar Cañaveralejo Cali, Valle del Cauca, Occidente	11.876	20.295	15.270	
040-2017	Construcción nueva línea de aducción Ptap San Antonio del Municipio Santiago de Cali	12.756	21.439		
051-2017	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado Emcali del Municipio de Santiago de Cali	7.604	17.828	4.938	194
012-2018	Optimización redes de distribución de acueducto (tuberías y accesorios) en el Municipio de Santaigo de Cali	4.739	1.719		
016-2018	Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali	20.434	4.191		
<b>Total</b>		<b>57.409</b>	<b>65.472</b>	<b>20.208</b>	<b>194</b>

Fuente: Acuerdo No.,0454 de 2018 "Por el cual se autoriza al señor alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución y excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura y gasto público social en agua"

Destinación de los recursos: Las inversiones contempladas con cargo a los recursos de la nación, se destinarán al plan de inversiones en infraestructura que ejecutará EMCALI en siete (7) programas distribuidos en acueducto y alcantarillado, con los cuales se puedan desarrollar las inversiones requeridas para garantizar la sostenibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado en la ciudad, así:

#### Servicio de acueducto

1. Programa de Agua no Contabilizada
2. Programa de Optimización de Redes
3. Programa de Expansión del Sistema de Acueducto
4. Programa de inversión en Estudios y Diseños

#### Servicio de Alcantarillado

5. Programa de Modernización Tecnológica PTAR Cañaveralejo
6. Programa CARCALL (Control de Aguas Resid. en Canales de Aguas Lluvias)
7. Programa de optimización y expansión de Redes.

1-102020301030103 De Empresas no Financieras Nacionales

1-10202030103010302 Coljuegos

Presupuesto: para la vigencia fiscal 2020 se requiera asignaciones por valor total de \$19.429.596.000 determinados así:

a) Coljuegos 75%: \$14.701.145.000, recursos sin situación de fondos, financia el 2% de la población afiliada al BDUA.

b) Coljuegos 25%: \$4.728.451.000, recursos con situación de fondos que financia mejoramiento de los sistemas de información normativo y judicial de la Administración Central de Santiago de Cali, no hacen parte de la matriz de aseguramiento.

**Tabla 63**  
**Transferencia Coljuegos 75% - Régimen Subsidiado**

*Millones de pesos*

Vigencia	Afiliados BDUA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada	Poblacion que cofinancia	Valor Transferencia Coljuegos	Costo Total estimado enero-diciembre población regimen subsidiado	% Part.
	1	2	3	4	5	6
2014	686.763	635.218	10.602	6.734	440.402	2%
2015	714.319	711.986	10.810	7.696	505.797	2%
2016	724.413	788.136	12.583	9.917	565.557	2%
2017	677.692	878.026	12.969	11.387	601.625	2%
2018	676.684	955.583	13.377	12.782	654.716	2%
2019 Estim.	669.341	1.028.638	13.172	13.549	688.510	2%
2020 Proy.	669.341	1.116.073	13.172	14.701	747.033	2%

Fuente : Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Base del cálculo: La proyección de estos recursos se fundamenta en la participación histórica del 2% que tienen dentro del costo estimado del total de la población registrada en la BDUA.

Clasificación de la renta: Ingreso Corrientes de Destinación Especifica

Destinación de los recursos: Cofinancian el régimen subsidiado en salud y proyectos de fortalecimiento institucional.

1-1020203030101 Cofinanciación - Participación Departamental

Presupuesto: Para atender el régimen subsidiado en salud para la vigencia fiscal 2020, se requiere que el Departamento del Valle del Cauca nos asigne recursos por este concepto por valor de \$57.160.929.000

**Tabla 64**  
**Transferencia Departamental Régimen Subsidiado**

Millones de Pesos

Vigencia	Afiliados BDUJA (año anterior)	UPC promedio ponderado estimada	Poblacion que cofinancia	Valor Transferencia Departamental	Costo Total estimado enero-diciembre población regimen subsidiado	%Part
	1	2	3	4 = (2 x3)	5	6 = ( 5/4)
2014	686.763	635.218	90.941	57.767	440.402	13%
2015	714.319	711.986	84.351	60.056	505.797	12%
2016	724.413	788.136	82.728	65.201	565.557	12%
2017	677.692	878.026	80.964	71.089	601.625	12%
2018	676.684	955.583	48.462	46.309	654.716	7%
2019 Estim.	669.341	1.028.638	51.216	52.683	688.510	8%
2020 Proy.	669.341	1.116.073	51.216	57.161	747.033	8%

Fuente: Matriz MINSALUD Dirección de Financiamiento Sectorial

Base del cálculo: La metodología que se tuvo en cuenta para la proyección de esta renta, parte de los mismo puntos porcentuales (8%) que tiene para la vigencia 2019 de participación del costo total estimado de la población registrada en la BDUJA.

Clasificación de la renta: Ingreso Corrientes de Destinación Especifica

Destinación de los recursos: Cofinanciación el para la vigencia 2020 el 8% del aseguramiento a través de los régimen subsidiado.

1-102020303030101 De Entidades no Financieras Departamentales no Consideradas Empresas - Convenio CVC - DAGMA

Definición: Son los ingresos que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C. transfiere a través del convenio al Departamento Administrativo Gestión Ambiental Municipal DAGMA, para ejecución de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali y que se refieren a la conservación del medio ambiente y de sus recursos hídricos.

Base Legal: Ley 99 de 1993 en desarrollo del inciso 2 del art. 317 de la C. Nacional y posteriormente por el art.110 de la Ley 1151 de 2007.

Presupuesto: Por solicitud del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente no se presupuesta esta renta, teniendo en cuenta que desde el año 2011 no se desarrolla ningún tipo de convenio que permitiera al DAGMA ejecutar estos recursos dentro del marco del presupuesto de Santiago de Cali.

Por tal motivo sugieren evaluar la posibilidad de que estos recursos se incorporen al Presupuesto del DAGMA en la vigencia 2020, cada vez que se perfeccione dicho Convenio.

1-10202030303010303 Participación Recurso Sector Energético

Presupuesto: para la vigencia del año 2020 el presupuesto estimado es de \$23.000.000.

Base del cálculo: Para calcular este concepto se tiene en cuenta el 1.5% de las ventas brutas de energía por generación propia de la Empresa de Energía del Pacífico – EPSA.

Clasificación de la renta: Los recursos recibidos por las transferencias de la empresa generadora de energía, se clasifican dentro de las rentas ingresos corrientes de destinación específica.

Destinación de los recursos: Estos recursos se encuentran relacionados con los recursos que financian el desarrollo de la política y el plan municipal de educación ambiental en Santiago de Cali.

1-10202030503010301 Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (Transferencias E.S.P Subsidios Servicios Públicos)

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se proyecta un recaudo por concepto del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso de \$1.612.556.000.

Tabla 65  
Transferencias E.S.P. subsidios para Servicios Públicos

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo 1	Recaudo 2	% Var. Recaudo 3	% Cump. Ejec/Ppto. 4 = (2/1)
2014	705	836		119%
2015	650	668	-20,1%	103%
2016	700	1.495	123,7%	214%
2017	1.171	1.192	-20,2%	102%
2018	1.515	1.673	40,3%	110%
2019 Estim.	1.561	1.566	-6,4%	100%
2020 Proy.	1.613	1.613	3,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Tomando el comportamiento de recaudo no lineal de la vigencia 2018 y el valor de \$1.565.588.350 estimado para el 2019, se toma la decisión de incrementar en un 3% la proyección de recaudo para el 2020, con respecto a la vigencia 2019, dando como resultado una proyección de \$1.612.556.000.

Clasificación de la renta: Esta renta hace parte de los Ingresos Corrientes de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Los aportes solidarios con que los usuarios de los estratos 5 y 6, junto con los industriales y comerciales, contribuirán en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, para cubrir los subsidios dirigidos a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3.

#### 1-10202030917 Participación del Municipio de Santiago de Cali en el Impuesto Sobre Vehículos Automotores (ley 488/98)

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera una participación para la entidad territorial de \$31.248.046.000

Tabla 66  
*Participación de Santiago de Cali en el Impuesto sobre Vehículos Automotores*

Vigencia	Millones de pesos			
	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
	1	2	3	4 = (2/1)
2014	15.794	19.230		122%
2015	18.098	19.245	0,1%	106%
2016	23.057	23.113	20,1%	100%
2017	23.399	27.954	20,9%	119%
2018	28.728	28.378	1,5%	99%
2019 Estim.	28.700	30.338	6,9%	106%
2020 Proy.	31.248	31.248	3,0%	100%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Se estima que durante la vigencia 2020 paguen el impuesto de vehículo automotor un total aproximado de 240.900 vehículos por un valor promedio de \$129.714 cada uno.

Para la base del cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo de esta renta durante el año 2019, el estimado a diciembre 31 de 2019 y con base al número de registros cancelados por este concepto durante cada una de estas vigencia, se estimó el valor promedio a pagar por cada registro.

Clasificación de la renta: El recaudo de la participación (20%) del impuesto automotor, forma parte del Ingreso Corriente de Destinación Específica.

Destinación de los recursos: Según el acuerdo 452 de 2018, la totalidad de la renta (100%) se destinará a la financiación de la sostenibilidad económica del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.

#### 1-10298 Otros Ingresos no Tributarios

Son los ingresos percibidos en forma esporádica y que no se encuentran clasificados dentro de los grupos anteriores.

#### 1-1029801 Ingresos Operacionales

##### 1-102980101 Ejidos y Baldíos

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Ejidos y Baldíos de \$6.024.000.

Base del Cálculo: Para los programas de la Secretaria de Vivienda Social que se encuentran activos, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cinco (5) primeros meses de 2019, proyectado todo el año 2019 y posteriormente se calculó el 20% de la cartera morosa para el año 2020, y en un 3% para los siguientes años (2021-2030). Estos programas son: 511 Belalcazar, 512 Bellavista, 518 La Buitrera, 519 Caldas, 529 Eduardo Santos, 534 Fátima, 554 Loma de la Cruz, 559 Marco Fidel Suarez, 561 Nacional, 562 Navarro, 563 Obrero, 575 Puerto Mallarino, 580 San Antonio, 586 San Pascual, 595 Siloe, 596 Simón Bolívar, 598 Terrón Colorado, 606 Vereda Nápoles, 609 Villanueva 611 Alto Nápoles, 612 Alto Jordán Ejido.

Para el programa 529 su cálculo tuvo como base el total de la causación del año 2019 debido a que solo son dos deudores se espera recaudar el total del cobro.

Para el programa 580 su cálculo partió de la proyección de los Recaudos ajustados de enero a mayo de 2019, para el año 2020 se proyectó con un incremento del 3%.de los recaudos proyectados al 2019 y para los siguientes años un incremento porcentual del 3% y para el programa 580 se proyectó el 50% de la causación anual.

La base de cálculo se hizo con el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa, teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo vencido.

Clasificación de la renta: La renta de Ejidos y Baldíos pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1-102980102 Por Legalización Asentamientos

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Legalización de Asentamientos por \$12.000.

Base del Cálculo: Para los programas de la Secretaria de Vivienda Social que se encuentran activos, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cinco (5) primeros meses de 2019, proyectado todo el año 2019 y posteriormente se calculó el 20% de la cartera morosa para el año 2020, y en un 3% para los siguientes años (2021-2030).

La base de cálculo se hizo con el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa pero teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo vencido.

70 El Vergel y 258 Reubicados de los Chorros en Puerta del Sol IV.

Clasificación de la renta: La renta de Legalización de Asentamientos pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1-102980103 Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados

PRESUPUESTO: Para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de recuperación de cartera de Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados de \$251.956.000.

BASE DEL CÁLCULO: Para los programas de la Secretaria de Vivienda Social que se encuentran activos, su cálculo de proyección se estableció con base en el promedio de los ingresos de Cartera de los cinco (5) primeros meses de 2019, proyectado todo el año 2019 y posteriormente se calculó el 20% de la cartera morosa para el año 2019, y en un 3% para los siguientes años (2021-2030).

Estos programas son: 50 Petecuy, 55 Petecuy II, 59 Lleras Camargo, 60 Petecuy III, 61 Lleras Restrepo, 65 Poblado, 67 Municipal – Caldas y Luna, 71 Nápoles, 87 Poblado I Lotes, 99 Quiroga, 102 El Retiro, 103 Rodeo, 115 Mojica I, 118 San Luis I – II, 120 Samanes, 123 San Pedro, 125 – Mojica II – Reubicación, 126 Mortiñal, 130 El Pondaje, 140 Vista Hermosa, 150- Vallado, 160 Pueblo Joven, 170 Los Cerros, 180 La Base, 200 Villablanca, 210 Mojica II – Visaa, 211 Mojica II –Conv. Emcali, 212 Mojica II – La Policía, 220 Ciudadela Invicali – Pta del Sol VII, 221 Ciudadela Invicali - Pta del Sol VII –Conv. Emcali, 235 Ciudadela Nuevo Siglo – Pta del Sol V, 237 Comunidad 9 de Enero, 238 – Comunidad 9 de Enero – C.Crecc. Pta del Sol VI, 240 Minuto de Dios –Pta del Sol V, 241El Pinal – Pta del Sol V, 246 puerta del sol sector VI, 252 Retiro Vallado, 257 Puerta del Sol sector IV, 259 reub. de la autopista oriental en Puerta del Sol IV, 260 Colinas del Sur, 290 Ciudadela Desepaz, 292 Pizamos I – reubicados, 294 Urbanización Villapaz, 295 Pizamos I – Independiente, 300 Juan Pablo II, 302 Rodrigo Lara Bonilla I, 304 Los Maderos, 307 Pizamos I Independiente Generación de empleo, 308 Pizamos I reubicados zona alto riesgo, 310 Pizamos I Desepaz – resol 027/98, 311 Villa paz desepaz y 613 La Ceiba.

Para los programas 290-307-308-310 su cálculo partió de la proyección de los Recaudos ajustados de enero a mayo de 2019, para el año 2020 se proyectó con un incremento del 3%.de los recaudos proyectados al 2019 y para los siguientes años un incremento porcentual del 3%.

La base de cálculo se hizo con el análisis del comportamiento del recaudo mensual de cada programa pero teniendo en cuenta que estos programas en su mayoría se encuentran con plazo vencido.

Clasificación de la renta: La renta de Planes de Vivienda de Interés Social Ejecutados, pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1-102980104 Otros Ingresos Operacionales

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020, se espera un recaudo por concepto de Otros Ingresos Operacionales por parte de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de \$832.000.

Base del cálculo: Estos recursos se recaudan por aprovechamientos, certificados, constancias de pagos, cuentas de participación, traspasos de títulos, planos, intereses.

Clasificación de la renta: La renta de Legalización de Asentamientos pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1-102980301 Multas a Trabajadores y Empleados

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se proyecta un recaudo de \$1.000.000.

Clasificación de la renta: La renta de Multas a Trabajadores y Empleados pertenece al grupo integrado por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD.

Destinación de los recursos: El recaudo a percibir por esta renta se destinará a financiar el 46% para los Gastos de Funcionamiento en cumplimiento al indicador de la Ley 617 de 2000, y el 54% restante a financiar inversión, servicio de la deuda pública, pasivo pensional y transferencias a Órganos de Control.

#### 1-102980303 Otros Recaudos

##### 1-102980303 Otros (recaudos por diferentes conceptos)

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera un recaudo por este concepto por valor de \$345.438.000.

#### 1-102980304 Caución por Amenazas Ruinas

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera un recaudo por este concepto por valor de \$100.000.

#### 1-102980901 Reintegros Tesorería (no especificados)

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020, se espera un recaudo por este concepto por valor de \$100.300.000.

## 1-1029810 Fondo de Espacio Público

Presupuesto: Para la vigencia fiscal del año 2020 se espera un recaudo por valor \$3.523.035.000.

Tabla 67  
Fondo Espacio Público

*Millones de Pesos*

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Recaudo				% Var. Recaudo	% Cump. Ejec/Ppto.
		Edificabilidad	Compensaciones	Zonas Verdes	Total		
				Recaudo	Recaudo		
1	2	3	4	5=2+3+4	6	7	
2015	1	115	0	8	124		12355,7%
2016	1	2.173	0	6	2.180	1664,1%	198156,1%
2017	612	2.862	0	0	2.862	31,3%	467,9%
2018	2.782	2.889	0	624	3.512	22,7%	126,3%
2019 Estim.	3.422	3.420	0	1	3.422	-2,6%	100,0%
2020 Proy.	3.523	3.522	0	1	3.523	3,0%	100,0%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

Base del cálculo: Esta renta incluye los siguientes componentes Edificabilidad, Compensaciones y zonas verdes.

Edificabilidad: El recaudo de aportes por mayor edificabilidad presenta un comportamiento condicionado a la dinámica constructiva y su localización en la ciudad, a causa del valor diferenciado que se tiene en las zonas geoeconómicas homogéneas de Santiago de Cali. De este modo, en la medida en que el sector de la construcción presenta dinámicas favorables o desfavorables, y los proyectos objeto de recaudo se localicen en zonas con mayor o menor valorización, el recaudo tendrá un comportamiento variable para la Administración de Santiago de Cali.

En consideración a lo anterior, se toma como referencia el comportamiento histórico y la estimación al cierre de 2019, incrementado en un 3% como base del cálculo para la proyección del año 2020.

Compensaciones: Debido a que no se ha presentado recaudo por este concepto a la fecha se apertura el rubro para el presupuesto 2020 con \$100.000.

Zonas Verdes: Para calcular la proyección del recaudo para la vigencia 2020, se tomó como referencia el comportamiento histórico y se descuentan las situaciones atípicas, dejando el rubro abierto con \$1.000.000.

## 1-1029811 Fondo de Promoción de la Movilidad Sostenible

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se proyecta un recaudo por concepto de Cobro por construcción de estacionamientos adicionales en proyectos residenciales por valor de \$ 231.750.000 y Compensación por Estacionamiento en Proyectos Comerciales por \$387.648.000.

### Base del Cálculo:

Pago Construcción de Estacionamientos Adicionales en Proyectos residenciales: Este recaudo lo ha tenido el Municipio desde el año 2017. Según información suministrada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, se recaudó \$297.786.875 en 2017 y \$235.106.000 en 2018. Se espera que para el 2020 se recauden \$231.750.000, lo anterior considerando que este cobro se ha realizado principalmente en proyectos inmobiliarios de vivienda estrato 6, y de acuerdo con el mercado inmobiliario la oferta y el comportamiento de ventas de este sector, existe una sobreoferta de proyectos para el segmento de hogares con ingresos altos en Santiago de Cali que impactarán negativamente este rubro para la autorización de parqueaderos adicionales en 2020.

Compensación por Estacionamiento en Proyectos Comerciales: Según la información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal, no se ha presentado recaudo por compensación por estacionamiento en proyectos comerciales, y, además, no se encuentra reglamentado su cobro. Por esta razón, se deja abierto el rubro por valor de \$387.648.000 para el año 2020.

## 1-2 Recursos de Capital

Definición: Son recursos extraordinarios, no recurrentes, producto de una gestión específica o resultado de una gestión, originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor de Santiago de Cali causados en vigencias anteriores, en la generación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones.

Los recursos de capital comprenden: Los recursos del crédito interno y externo y otros de recurso de capital.

## 1-20201 Recursos del Balance

Se originan en el cierre de la vigencia presupuestal. Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Lo constituyen

entre otros: La constitución y cancelación de reservas presupuestales, las recuperaciones, reintegros, superávit fiscal y venta de activos

#### 1-2020101 Recuperaciones

#### 1-202010102 Devolución Aportes Pensiones

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se proyecta un recaudo de \$250.000.000.

Base del Cálculo: La proyección se calcula sobre la recuperación de recursos equivalentes a un número estimado de (20) pensiones objeto de aplicación de la compartibilidad pensional a razón de 50 millones por persona.

#### 1-2020107 Superávit Fiscal

Presupuesto: Para la vigencia fiscal 2020 se tiene un recaudo por \$74.413.991.521.

Tabla 68  
*Superavit Fiscal*

Detalle	Millones de Pesos
	Proyecto Presupuesto 2020
Balance R. Propios	43.158
S.G.P. Sector Agua potable y Saneamiento basico	12.605
Cuentas Maestras Fondo GRED	5.215
S.G.P. 12/12 Sector Agua potable y Saneamiento basico	2.294
Sistema General de Participaciones Sector Educación-Calidad	2.258
Fondo espacio público / Zonas Verdes	1.731
Estampilla Procultura AC 232 (5%) (Infraestructura)	1.278
R.F. Sistema Generalde Participaciones Sector Educación-Calidad	1.162
Balance Contribucion Especial	1.000
Ley 1493/11 artes escenicass	855
Contribucion valorizacion nuevo plan de obras	745
Convenio Megaobras	722
Rendimientos Financieros Ley 1493/11 artes escénicas	374
Estratificación Socioeconómica ley 505-99	300
R.F Tasas Retributiva	255
Licencias educacion	242
Contribucion y recargos valorización	221
<b>Total</b>	<b>74.414</b>

Fuente: Solicitud del organismo- certificación contable de recursos de superavit.

## 1-20203 Rendimientos por Operaciones Financieras

Presupuesto: Se espera que los rendimientos financieros generados por los depósitos temporales en cuentas de ahorros de las diferentes entidades financieras, alcance ingresos para la vigencia 2020 por valor de \$35.002.760.000.

Tabla 69

### *Rendimientos por Operaciones Financieras*

	<i>Millones de Pesos</i>
Detalle	Proyecto Presupuesto 2020
<b>Rendimientos financieros administrados por fiducia</b>	<b>12.638</b>
<b>Rendimientos Financieros S.G.P</b>	<b>5.394</b>
Educación	1.433
Salud	718
Propósito general	1.433
Agua Potable	1.809
<b>Rendimientos financieros Administrados por tesorería</b>	<b>16.441</b>
<b>Rendimientos Fondo Local de Salud</b>	<b>530</b>
<b>Total</b>	<b>35.003</b>

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal

## 1-2020303 Dividendos

Presupuesto: Se espera que los Dividendos generados en la vigencia fiscal 2020 asciendan a la suma de \$609.446.000.

## 1-20298 Otros Recursos de Capital no Especificados

### 1-2029801 Indemnizaciones

Presupuesto: Se espera que por indemnizaciones se recaude en la en la vigencia fiscal 2020 asciendan a la suma de \$1.000.000.

# ACTA COMFIS



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS MUNICIPAL</b>	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

ACTA No. 4131.020.1.13.040 - 2019	FECHA:	SEPTIEMBRE 25 DE 2019
	HORA INICIAL:	3:30 P.M.
	HORA FINAL:	4:00 P.M.
OBJETIVO: Aplicación a los lineamientos establecidos en el Capítulo IV, Artículos 17 y 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018.	LUGAR: Despacho del Señor Alcalde de Santiago de Cali	

**ASISTENTES:**

Maurice Armitage Cadavid	-	Alcalde Municipal
Patricia Hernández Guzmán	-	Directora Dpto. Admtivo. de Hacienda
Elena Londoño Gómez	-	Directora D.A. de Planeación
Uriel Darío Cancelado Sánchez	-	Subdirector de Desarrollo Integral Planeación

Como Secretario Técnico del COMFIS, actuó Efraín Quiñónez Bedoya, Subdirector de Finanzas Públicas.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Llamada a lista y verificación del quórum
- 2) Departamento Administrativo de Hacienda, Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.
- 3) Departamento Administrativo de Hacienda, Plan Financiero Ajustado

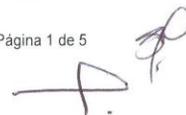
**DESARROLLO:**

- 1) Llamada a lista y verificación del quórum.

Una vez verificado el quórum, se da inicio a la reunión.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS MUNICIPAL</b>	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

2. Departamento Administrativo de Hacienda, Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2020.

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, en consideración al numeral 10 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Noviembre 24 de 2018, somete a consideración del COMFIS el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, así:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
<b>INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>3.523.473.510.780</b>
INGRESOS CORRIENTES	3.413.196.314.259
RECURSOS DE CAPITAL	110.277.196.521
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LAS UNIDADES ADMINIS. ESPECIALES</b>	<b>778.843.000</b>
<b>TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA</b>	<b>710.843.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	596.855.000
RECURSOS DE CAPITAL	113.988.000
<b>ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA</b>	<b>68.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	38.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>93.233.361.690</b>
<b>FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA</b>	<b>5.379.160.455</b>
INGRESOS CORRIENTES	4.179.160.455
RECURSOS DE CAPITAL	1.200.000.000
<b>ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE</b>	<b>49.048.242.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	45.657.055.000
RECURSOS DE CAPITAL	3.391.187.000
<b>INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO</b>	<b>37.789.000.000</b>
INGRESOS CORRIENTES	37.789.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	-
<b>INSTITUTO POPULAR DE CULTURA - IPC</b>	<b>1.016.959.235</b>
INGRESOS CORRIENTES	1.013.765.371
RECURSOS DE CAPITAL	3.193.864
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTA Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2020</b>	<b>3.617.485.715.470</b>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS MUNICIPAL</b>	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020  
PRESUPUESTOS DE GASTOS

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA	VALOR PRESUPUESTO 2020
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL</b>	<b>723.533.869.797</b>	<b>2.687.260.923.617</b>	<b>112.678.717.366</b>	<b>3.523.473.510.780</b>
<b>UNIDADES ADITIVAS, ESPECIALES CON R. PROPIOS</b>	<b>664.855.000</b>	<b>113.988.000</b>	<b>-</b>	<b>778.843.000</b>
TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA	596.855.000	113.988.000		710.843.000,00
ESTUDIOS DE GRABACIÓN TAKESHIMA	68.000.000			68.000.000,00
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON R. PROPIOS</b>	<b>36.707.813.449</b>	<b>55.075.548.241</b>	<b>1.450.000.000</b>	<b>93.233.361.690</b>
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	1.692.018.185	3.687.142.270		5.379.160.455
ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	16.092.338.000	31.505.904.000	1.450.000.000	49.048.242.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	18.421.870.000	19.367.130.000		37.789.000.000
INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	501.587.264	515.371.971		1.016.959.235
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2020</b>	<b>760.906.538.246</b>	<b>2.742.450.459.858</b>	<b>114.128.717.366</b>	<b>3.617.485.715.470</b>

Fuente de Información: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

El COMFIS, aprueba el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, recursos de Capital y Apropriaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, presentado y sustentado por la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 61 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, solicita se presente este Proyecto ante el Honorable Concejo Municipal, para ser sometido a consideración de este Ente de Control Político Municipal.

3. Departamento Administrativo de Hacienda, Plan Financiero Ajustado

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda, informa que las cifras ajustadas que contienen el siguiente Plan financiero 2020-2030, fueron la base para la programación y preparación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para el año 2020, por lo tanto, se somete a consideración del COMFIS, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAGT04.03.14.12.P01.F04	
			VERSIÓN	2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015
<b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS MUNICIPAL</b>				

	2020	2021	2022	2023	Subtotal 2020 - 2023
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.413.196</b>	<b>3.394.245</b>	<b>3.541.912</b>	<b>3.679.769</b>	<b>14.029.121</b>
Tributarios	1.571.929	1.632.848	1.698.396	1.764.973	6.668.146
No Tributarios	1.841.267	1.761.397	1.843.516	1.914.796	7.360.976
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>110.277</b>	<b>27.299</b>	<b>28.371</b>	<b>28.945</b>	<b>194.892</b>
Recursos de Capital	110.277	27.299	28.371	28.945	194.892
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.523.474</b>	<b>3.421.543</b>	<b>3.570.283</b>	<b>3.708.714</b>	<b>14.224.014</b>
Inversión	2.687.261	2.486.072	2.615.770	2.729.944	10.519.047
Funcionamiento	723.534	747.490	781.501	820.728	3.073.253
Deuda	112.679	187.982	173.012	158.042	631.714
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.523.474</b>	<b>3.421.543</b>	<b>3.570.283</b>	<b>3.708.714</b>	<b>14.224.014</b>

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Subtotal 2024 - 2030	TOTAL 2020 - 2030
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.886.891</b>	<b>4.042.252</b>	<b>4.218.237</b>	<b>4.380.570</b>	<b>4.567.447</b>	<b>4.834.444</b>	<b>5.049.106</b>	<b>30.978.947</b>	<b>45.008.068</b>
Tributarios	1.883.992	1.964.771	2.044.014	2.123.968	2.209.852	2.368.121	2.470.916	15.065.633	21.733.779
No Tributarios	2.002.899	2.077.482	2.174.223	2.256.602	2.357.595	2.466.323	2.578.190	15.913.314	23.274.289
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>29.531</b>	<b>30.128</b>	<b>30.738</b>	<b>31.360</b>	<b>31.995</b>	<b>32.640</b>	<b>33.304</b>	<b>219.695</b>	<b>414.587</b>
Recursos de Capital	29.531	30.128	30.738	31.360	31.995	32.640	33.304	219.695	414.587
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.916.422</b>	<b>4.072.380</b>	<b>4.248.975</b>	<b>4.411.930</b>	<b>4.599.442</b>	<b>4.867.083</b>	<b>5.082.410</b>	<b>31.198.642</b>	<b>45.422.656</b>
Inversión	2.996.830	3.101.240	3.232.217	3.340.693	3.470.537	3.695.457	3.892.259	23.729.233	34.248.280
Funcionamiento	919.591	971.140	1.016.758	1.071.237	1.128.905	1.171.627	1.190.151	7.469.409	10.542.662
Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	631.714
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.916.422</b>	<b>4.072.380</b>	<b>4.248.975</b>	<b>4.411.930</b>	<b>4.599.442</b>	<b>4.867.083</b>	<b>5.082.410</b>	<b>31.198.642</b>	<b>45.422.656</b>

Datos expresados en millones de Pesos Colombianos

**Fuente:**

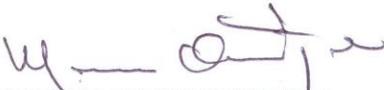
Calculos Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Entidades Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

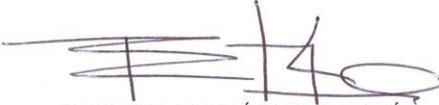
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ACTA DE REUNIÓN COMFIS MUNICIPAL</b>	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

El COMFIS aprueba los ajustes realizados al Plan Financiero presentado por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Siendo las 4:00 P.M. se termina la reunión.

  
 MAURICE ARMITAGE CADAVID  
 Alcalde Municipal – Presidente COMFIS

  
 PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN  
 Directora Dpto. Admtivo. de Hacienda

  
 ELENA LONDOÑO GÓMEZ  
 Directora Dpto. Admtivo. de Planeación

  
 EFRAÍN QUINÓNEZ BEDOYA  
 Subdirector de Finanzas Públicas /  
 Secretario Técnico COMFIS